



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECTORES:
Amaurý Guerrero
Secretario General del Senado
Ignacio Laguado Moncada
Secretario General de la Cámara

Bogotá, viernes 21 de marzo de 1975

Año XVIII — No. 8
Edición de 16 páginas
Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 2

DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DE MARZO DE 1975

PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. TURBAY AYALA, OSPINA H. Y LOPEZ G.

I

Siendo las 5:30 p. m., la presidencia ordena llamar a lista, a la cual contestan, haciéndose presentes los honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo.
Albán Holguín Carlos.
Alvarado Pantoja Luis Antonio.
Andrade Terán Ramiro.
Angarita Baracaldo Alfonso.
Araújo Cotes Alfonso.
Araújo Grau Alfredo.
Ardila Ordóñez Carlos.
Avila Bottia Gilberto.
Balcázar Monzón Gustavo.
Barco Guerrero Enrique.
Barco Renán.
Barco Virgilio.
Becerra Becerra Gregorio.
Caicedo Espinosa Rafael.
Castro Castro José Guillermo.
Ceballos Restrepo Silvio.
Colmenares B. León.
Díaz Callejás Apolinar.
Díaz Cuervo Alfonso.
Díaz Granados José Ignacio.
Echeverri Mejía Hernando.
Emiliani Román Raimundo.
Enrique de los Ríos Nelson.
Escobar Méndez Miguel.
Faccio Lince Carlos.
Fortich Avila Salustiano.
Garcés López Vicente.
Giraldo Henao Mario.
Giraldo Neira Luis Enrique.
Gómez Gómez Alfonso.
Gómez Martínez Juan.
Gómez Salazar Jesús.
González Narváez Humberto.
Guerra Tuena José.
Gutiérrez Cárdenas Mario.
Isaza Henao Emiliano.
Jaramillo Salazar Alfonso.
Larrarte Rodríguez Olid.
López Botero Iván.
López López Ancizar.
López Gómez Edmundo.
Lorduy Rodríguez Héctor.
Lozano Guerrero Libardo.
Lozano Osorio Jorge Tadeo.
Marín Vanegas Darío.
Martínez Simahan Carlos.
Mejía Duque Camilo.
Mendoza Hoyos Alberto.
Mestre Sarmiento Eduardo.
Montealegre Suárez Jorge.
Montoya Trujillo Benjamín.
Moreno Díaz Samuel.
Mosquera Chaux Víctor.
Muñoz Agudelo Raúl.
Ocampo Alvarez Roberto.
Ordóñez Mazorra Hernando.
Pardo Parra Enrique.
Pérez Dávila Rafael.
Pérez Escalante Carlos.
Piedrahita Cardona Jaime.
Polanco Uruña Jaime.
Posada Jaime.
Posada Vélez Estanislao.
Quevedo Fóroero Edmundo.
Rincón Figueroa Enrique.
Rueda Riveros Enrique.
Salazar Mario Alirio.
Sánchez José Vicente.
Sarasty Montenegro Domingo.
Sarmiento Bohórquez Octavio.
Triana Francisco Yesid.
Torres Barrera Guillermo.

Turbay Ayala Julio César.
Turbay Juan José.
Uerós Barrios Pedro.
Vásquez Vélez Raúl.
Vela Angulo Ernesto.
Vergara Contreras José Manuel.
Vergara Tamara Rafael.
Vivas Mario S.
Zapata Ramírez Jaime

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Aljure Ramírez David.
Amaya Nelson.
Bayona Ortiz Antonio.
Caballero Corman Carlos.
Calle Restrepo Diego.
Cárdenas Jaramillo Víctor.
De la Torre Gómez Héctor.
Del Hierro José Elías.
Duarte Contreras Pedro.
Escobar Sierra Hugo.
Giraldo José Ignacio.
Hernández de Ospina Bertha.
Ibarrá Alvaro Hernán.
Latorre Gómez Alfonso.
Lébolo de la Espriella Emilio.
Lloreda Caicedo Rodrigo.
Marín Bernal Rodrigo.
Martín Leyes Carlos.
Muñoz Valderrama Augusto.
Ospina-Hernández Mariano.
Peláez Gutiérrez Humberto.
Pérez Luis Avelino.
Ramírez Castrillón Horacio.
Roncancio Jiménez Domingo.
Rosales Zambrano Ricardo.
Segura Perdomo Hernando.
Tafur Leonardo César.
Uribe Vargas Diego.

II

Integrado el quórum reglamentario suficiente para decidir, se abre la sesión, y resulta aprobada sin ninguna observación, al acta de la sesión anterior publicada en Anales de la fecha.

Inmediatamente el presidente ofrece la palabra al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes, quien le da lectura a la comunicación del señor Presidente de la República doctor Alfonso López Michelsen, que se publica a continuación.

Señor Doctor:

Julio César Turbay Ayala
Presidente del honorable Senado de la República
E. S. D.

Señor Presidente:

Como tuve oportunidad de expresarlo ayer en la instalación de las sesiones extraordinarias del Congreso, he tomado la decisión de viajar en el presente mes a la República de Panamá para entrevistarme con los señores Presidentes de Panamá, Venezuela y Costa Rica.

Se trata de adelantar un análisis de la situación de los respectivos países frente a una serie de definiciones que deberán tomarse en el curso del presente año tales como la reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la actitud frente a la Ley de Comercio, recientemente promulgada por el Congreso de los Estados Unidos, la iniciativa de constituir una sociedad para la Navegación en el Mar de las Antillas y principalmente, la posición de los diferentes países, vecinos de la República de Panamá, que están interesados en la seguridad y tránsito del Canal, al recobrar dicho Estado la soberanía sobre la totalidad de su territorio en virtud del nuevo tratado con los Estados Unidos.

Creo que, para destacar la conveniencia del viaje, no necesito ponderar ante usted la importancia de estos temas y, sobre todo del último, en cuanto tiene fundamentales implicaciones para las relaciones políticas y comerciales de nuestro país.

Tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, particularmente en nuestra era de armas nucleares, la vecindad con Panamá tiene repercusiones incalculables para la seguridad misma de nuestro territorio. Obviamente, cualquier limitación a nuestro tránsito por el Canal, como consecuencia de acontecimientos imprevistos, significaría para Colombia verse privada de una arteria vital de comunicación,

que fue la que permitió, hace más de medio siglo el auge de Buenaventura hasta llegar a ser, como puerto del Pacífico, en pocos años, comparable por el volumen de su comercio a nuestros puertos tradicionales del Mar Caribe.

En consecuencia, muy respetuosamente me permito solicitar al honorable Senado, permiso para ausentarme del país durante tres días, a partir del 22 del presente mes de marzo, con el fin de visitar a la República de Panamá. Hago esta solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Nacional.

Deseo agregar, para información del honorable Senado, que iré acompañado solamente de los Ministros del Despacho y del Secretario Privado de la Presidencia.

Del señor Presidente, con sentimientos de consideración y aprecio,

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

La corporación aprueba por unanimidad la proposición número 3 por la cual el Senado le concede el permiso solicitado por el primer mandatario para salir del país en la anterior comunicación. Le da lectura a la citada proposición el Vicepresidente del Senado, Edmundo López Gómez, miembro de la comisión designada para tal efecto.

Proposición número 3

El Senado de la República en uso de la atribución que le confiere el artículo 98 de la Constitución Nacional, numeral 3º, en concordancia con el artículo 128 del mismo estatuto y teniendo en cuenta la solicitud hecha por el primer mandatario de la Nación para viajar a la República de Panamá, le concede licencia, para que en ejercicio de su cargo, se ausente del país desde la fecha señalada en la mencionada solicitud y por el término necesario para el cumplimiento de su misión.

Bogotá, marzo 12 de 1975.

Carlos Martínez Simahan, Edmundo López Gómez, Edmundo Quevedo, Alfredo Araújo Grau, Raúl Vásquez Vélez, Alfonso Angarita Baracaldo, Estanislao Posada, Hernando Echeverri.

Con el lleno de los requisitos reglamentarios, la presidencia toma el juramento de rigor para ejercer el cargo de Senador, al doctor Vicente Garcés López, en calidad de suplente del Senador Armando Holguín Sarria, quien ha presentado a la correspondiente excusa.

El Secretario da lectura a la siguiente carta del Ministro de Justicia:

MINISTERIO DE JUSTICIA
(Privado)

Bogotá, marzo 11 de 1975.

Doctor

Julio César Turbay Ayala
Presidente Senado de la República
Ciudad.

Atentamente solicito a usted se digne ordenar se dé trámite al Oficio 141 del 13 de diciembre de 1974, procedente de la honorable Cámara de Representantes y dirigido al honorable Senado de la República, por medio del cual se informa a éste que aquella, en sesión plenaria, determinó suprimir tres artículos (los 3º, 5º y 6º) del proyecto de ley número 16 originario del Gobierno "por medio de la cual se hacen unas modificaciones al Código de Procedimiento Penal".

Como quiera que tal determinación de la honorable Cámara no afecta los fines principales del texto del proyecto, el Gobierno solicita al honorable Senado que, en sesión plenaria, la acepte.

Cordial saludo,

Alberto Santofimio Botero, Ministro de Justicia.

En razón de lo informado por el Ministro de Justicia, la Presidencia de la corporación pregunta al Senado su criterio, y la corporación expresa unánimemente su conformidad con la actuación de la Cámara de Representantes, lo mismo que su deseo de que el proyecto de ley número 16 de 1974, cuyo título reza: "Por la cual se modifican algunas normas del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", se convierta en ley de la República.

A continuación resultan aprobadas las siguientes proposiciones:

Proposición número 4

El Senado de la República, registra con pesar la desaparición del distinguido médico liberal doctor Víctor Terán Romero, acaecida en la ciudad de Sincé, Departamento de Sucre, el día 19 de enero pasado.

Ciudadano ejemplar, quien prestó invaluable servicios al partido liberal y a las gentes desvalidas hasta los últimos momentos de su vida. En representación de su partido y de su Departamento ocupó una Curul en la Cámara de Representantes, una curul en la Asamblea del Departamento de Sucre, Secretario de Gobierno Departamental, Concejal y Alcalde del Municipio de Sincé.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
HACE CONSTAR

Que el honorable Senador Luis Antonio Alvarado Pantoja, asistió a la sesión inaugural del período extraordinario, del día martes 11 de marzo del presente año.

Bogotá, D. E., marzo 12 de 1975.

Luchador incansable por las ideas liberales y miembro principalísimo del Movimiento Liberal Social de Sucre, agrupación que lo distinguió siempre por sus brillantes ejecutorias. Creó su máxima obra social, el Centro Cooperativo Liberal de Sincé para el exclusivo beneficio del pueblo. Hace llegar a su señora esposa, hijos y familiares su nota de condolencia.

Transcribese en nota de estilo a la señora viuda de Terán Romero y familiares.

Presentado por el honorable Senador José Guerra Tulena.

Bogotá, D. E., marzo 12 de 1975.

El honorable Senador Héctor Lorduy, formará parte de la Comisión Primera en reemplazo del Senador Germán Bula Hoyos.

Raúl Vázquez Vélez.

Bogotá, D. E., marzo 12 de 1975

Proposición número 6

Nómbrese una comisión de cinco (5) honorables Senadores para que estudie la situación del hierro en Boyacá y rinda informe a la Corporación.

Bogotá, D. E., marzo 12 de 1975.

Gilberto Avila Bottia.

VERIFICACION:

Por la afirmativa 52 votos
Por la negativa 8 votos

90 votos.

En cumplimiento de la anterior proposición se designa por la presidencia la siguiente comisión: Senadores Alfonso Gómez Gómez, Luis Enrique Giraldo Neira, Edmundo Quevedo, Miguel Escobar Méndez y Raúl Vázquez Vélez.

Proposición número 7

El Senado de la República registra con profunda pena la muerte del Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, quien ocupó la Presidencia de la República, desde la cual adelantó una importante obra administrativa en beneficio del país, se consagró como abanderado de la paz y de la concordia; entre los colombianos, resultó elegido sucesivamente, como Representante a la Cámara y Senador de la República, fue fundador y Jefe del Partido Alianza Nacional Popular y dedicó su vida al servicio de las clases explotadas de nuestra sociedad.

La presidencia designará una comisión que redacte un proyecto de honores a fin de someterlo a consideración del Congreso en las sesiones ordinarias del presente año.

El Senado levanta la sesión en señal de duelo.

Transcribese en nota de estilo a su señora esposa, doña Carola Correa de Rojas Pinilla y a la Directora de Anapo, María Eugenia Rojas de Moreno Díaz.

Presentada a la consideración del Senado en la sesión de la fecha, por los suscritos Senadores,

José Ignacio Giraldo, Jaime Piedrahita Cardona, Hernando Segura Perdomo, Domingo Roncancio, Samuel Moreno Díaz, Edmundo Quevedo.

Bogotá, D. E., marzo 12 de 1975.

El Secretario da cuenta del siguiente mensaje:

Bogotá, marzo 11 de 1975.

Doctor
Julio César Turbay
Presidente Senado
Ciudad.

Atentamente permítome comunicarle que a partir de la fecha y durante quince días excusome de asistir sesiones extraordinarias Senado y en mi reemplazo ingresará el doctor Hernando Ordóñez Mazorra punto

Cordial saludo Felio Andrade Manrique.

No habiendo más de qué tratar, e informando el Presidente Turbay Ayala que hasta el momento el Senado no tiene ningún negocio pendiente de qué ocuparse según la agenda presentada por el ejecutivo, declara la corporación en receso hasta fecha en que oportunamente se anunciará la convocatoria. A las 6:00 se levanta la sesión.

El Presidente,

JULIO CESAR TURBAY AYALA.

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNÁNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amaury Guerrero.

DECLARACION

DEL SENADOR GERMAN ZEA

en la sesión plenaria del Senado de la República del día 23 de marzo de 1973, sobre la facultad que tienen las Cámaras para citar a los Ministros del Despacho durante las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente:

Cuando se presentó aquí en días pasados una proposición del señor Senador Luis Guillermo Velásquez de citación a uno de los Ministros, me apresuré a anticipar la tesis de que el Senado de la República y la Cámara de Representantes pueden hacer citaciones a los Ministros del Despacho durante las sesiones extraordinarias, aun cuando esas citaciones no se refieran específicamente a los asuntos señalados por el Gobierno en el Decreto de convocación del Congreso. Esta tesis fue, desde luego, controvertida, y se nombró una comisión para que estudiara el punto. La comisión, integrada por los distintos Senadores Víctor Mosquera Chaux, Libardo Lozano Guerrero, Hernando Bocanegra y Lucio Pabón Núñez, presentó un informe muy sesudo y erudito, redactado, según entiendo, por el señor Senador Mosquera Chaux. Todos sabemos que este eminente colega nuestro, hombre estudioso por demás, es especialmente cuidadoso en los informes que presenta al Congreso, en los cuales con autoridad y brillo agota la materia. Yo he leído con detenimiento ese informe cuyas conclusiones se apartan de la tesis que me permití expresar en el Senado, y debo confesar que concuerdo en general en la parte que podríamos llamar motiva, pero no puedo aceptar sus conclusiones, que, si bien se mira, no responden exactamente a las consideraciones del resto del informe.

En efecto, la comisión nombrada por el Congreso, en su amplio estudio, pretende demostrar algo que yo comparto plenamente; o sea que, el Congreso, óigase bien, el Congreso, solo puede ocuparse, dentro de las sesiones extraordinarias, en los negocios que el Gobierno señale en el Decreto de convocación o que recomiende posteriormente. Pero lo que yo sostengo es que una cosa son las atribuciones del Congreso y otra las facultades de cada Cámara. Hay, pues, que distinguir. Y me explico: nuestra Carta Fundamental trata en cinco títulos lo relativo a la rama legislativa del poder público. El VI, que se refiere a la reunión y atribuciones del Congreso; el VII, que trata de la formación de las leyes; el VIII, que se refiere al Senado de la República; el IX, que se refiere a la Cámara de Representantes, y el X, que incluye las disposiciones comunes a cada Cámara y a los miembros de ellas. En el primero de estos títulos, sobre reunión y atribuciones del Congreso, es donde se encuentran las disposiciones sobre sesiones extraordinarias. El artículo 68, en su último inciso, dice: "También se reunirá el Congreso, por convocación del Gobierno y durante el tiempo que éste señale, en sesiones extraordinarias. En este caso no podrá ocuparse sino de (sic) los negocios que el Gobierno someta a su consideración. Ahora bien: ¿Cuáles son los negocios del Congreso, como Congreso? Las únicas atribuciones que tiene el Congreso como tal son las señaladas en el artículo 76 de la Constitución, también incluido en el Título VI, que dice en su primer inciso: "Corresponde al Congreso hacer las leyes". Esto es, que los negocios a que se refiere el artículo 68 de la Carta no son otra cosa que las leyes.

Otra cosa distinta, son las facultades de cada Cámara, que están incluidas, precisamente, en un título distinto, o sea el X. Veamos cómo en la ordenación constitucional de Colombia, a partir de la Carta de 1886 se ha venido tratando este punto. El artículo 103 de la Carta de 1886 sobre las facultades de cada Cámara dice así:

"Artículo 103. Son facultades de cada Cámara:

1ª Dictar su propio reglamento y establecer los medios preventivos y coercitivos necesarios para asegurar la concurrencia de los miembros de la corporación.

2ª Crear y proveer los empleos necesarios para el despacho de sus ...

3ª Organizar, en caso necesario, la policía interior del edificio en que celebra sus sesiones;

4ª Examinar si las credenciales que cada miembro ha de presentar al tomar posesión del puesto, están en la forma prescrita por la ley;

5ª Contestar, o abstenerse de hacerlo, a los mensajes del Gobierno;

6ª Pedir a los Ministros los informes escritos o verbales que necesite para el mejor desempeño de sus trabajos o para conocer los actos de la Administración, salvo lo dispuesto en el artículo 78, inciso 4º;

7ª Nombrar comisiones que la representen en actos oficiales;

8ª Designar oradores ante la otra Cámara en caso de desacuerdo de opiniones en la formación de una ley;

9ª Aprobar todas las resoluciones que estime convenientes dentro de los límites señalados en el artículo 78".

Como se ve, el constituyente de este año estableció como facultad de cada Cámara la citación a los Ministros del Despacho en el ordinal 6º del artículo que acabo de leer. Y en las reformas sucesivas de la constitución esa facultad se mantuvo hasta la actual que en el Título X de la Carta, artículo 103, dice:

"Artículo 103. Son facultades de cada Cámara:

1ª Elegir el Presidente y los Vicepresidentes para períodos de un año a partir del 20 de julio.

2ª Elegir su Secretario General para períodos de dos años a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser elegido Senador o Representante, según el caso, o haber ocupado en propiedad el mismo cargo.

3ª Contestar, o abstenerse de hacerlo, a los mensajes del Gobierno.

4ª Pedir al Gobierno los informes escritos o verbales que necesite para el mejor desempeño de sus trabajos, o para conocer los actos de la Administración, salvo lo dispuesto en el artículo 78, ordinal 4º.

5ª Proveer los empleos que para el despacho de sus trabajos específicamente haya creado la ley;

6ª Recabar del Gobierno la cooperación de los organismos técnicos oficiales para el mejor desempeño de sus funciones.

7ª Organizar su policía interior".

No cabe duda, pues, que la citación a los Ministros del Despacho no es un negocio del Congreso, sino una facultad que tiene cada una de las Cámaras y que puede ejercitar, como las otras facultades, ya sea en sesiones ordinarias o en sesiones extraordinarias.

Ya hemos visto cuales son esas otras facultades, que han variado ciertamente de 1886 a lo que hoy rige. Pero el hecho evidente es que a través de todas las reformas hechas a nuestra Carta la citación a los Ministros se ha conservado como una facultad de cada Cámara.

Estando, pues, señalada como facultad de cada Cámara, no atribución del Congreso, la citación a los Ministros, es perfectamente claro que la prohibición de que el Congreso se ocupe en sesiones extraordinarias de negocios distintos de los señalados por el Gobierno, no puede cobijar esa facultad, porque si le se diera esa interpretación al artículo 68 de la Carta, no podrían las Cámaras en esa clase de sesiones ni elegir dignatarios, ni contestar los mensajes del Gobierno ni organizar su política interior, ni proveer los empleos para su funcionamiento. Hay que recordar que cuando el constituyente del 86 estableció lo mismo que ahora señala nuestra Carta, señaló como facultad de cada una de las Cámaras el nombramiento de oradores ante la otra Cámara en caso de desacuerdo de opiniones en la formación de una ley. Habría sido absurdo suponer que el constituyente de, entonces quiso privar de esa facultad a las Cámaras durante las sesiones extraordinarias. La verdad es que las facultades de las Cámaras tienen la misma jerarquía constitucional. No puede haber unas que tengan un tratamiento distinto de las otras, es decir, que se cumplan mientras otras no. Y, precisamente, lo que el constituyente ha querido es que las Cámaras puedan tanto citar a los Ministros como elegir a sus dignatarios en todo momento. Con la interpretación dada en las conclusiones del informe de la Comisión, esto es, que la citación a los Ministros del Despacho no puede hacerse sino en sesiones extraordinarias, tampoco las Cámaras podrían nombrar oradores para que defiendan un proyecto de ley, ni comisiones para que las representen en actos oficiales, ni designar al Presidente de la Corporación en caso de falta absoluta del titular. Tendría para ello que someterse a que el Gobierno, en un decreto adicional de la convocación, lo autorizara para cumplir esa facultad que, por otra parte el constituyente ya le ha dado.

Insisto, señor Presidente, en que esa no ha sido la intención del constituyente ni, de otro lado, pueda deducirse de los textos pertinentes de la Carta. Es cierto que el Congreso se divide en dos Cámaras. Pero como Congreso no tiene sino la atribución de hacer las leyes; de manera que la conclusión lógica de lo preceptuado por el artículo 68, es que ninguna de las Cámaras que integran el Congreso pueda dar curso a proyectos de ley que no sean señalados por el Gobierno en el Decreto de Convocación de las sesiones extraordinarias, ni puede haber iniciativa parlamentaria en materia de proyectos, ni ocuparse tampoco en aquellos que estén en curso en las Cámaras y que no hayan sido recomendados por el Gobierno. Pero aparte de eso, las facultades de cada Cámara permanecen incólumes en las dos clases de sesiones. Ya que ellas no son en realidad atribuciones del Congreso, o sea lo que está reglamentado en el Título VI de la Constitución, sino, repito, facultades de cada Cámara que son necesarias para su funcionamiento y que están señaladas en el Título X de la misma.

Por lo demás, sería muy grave y absolutamente ilógico que el Senado o la Cámara de Representantes no pudieran interpelar a los Ministros sobre cualquier punto de interés público. Supongamos que ocurriera en un momento dado una grave calamidad nacional, un hecho de honda trascendencia en el país, y que las Cámaras no puedan pedir sobre el particular al Gobierno una explicación. O que se incurra en una grave falla por parte del Gobierno o se presente un serio escándalo administrativo. Las Cámaras, a pesar de estar reunidas, serían impotentes para intervenir como es su deber en defensa de los intereses colectivos. La función fiscalizadora del Congreso quedaría también completamente anulada.

En el informe de la comisión se habla con mucha claridad y erudición de la tradición constitucional que en esta materia se ha seguido en nuestras instituciones. No quiero extenderme al respecto porque lo allí expresado es muy completo y, como dije al principio, yo podría suscribir esa parte del informe. Coincido en qué todo lo que allí se dice que nos lleva a sostener que el Congreso no puede legislar o tramitar proyectos de ley en sesiones extraordinarias que no sean recomendados por el Gobierno. Me parece que eso nadie lo discute. Pero sigo insistiendo en mi tesis de que el artículo 68 de la Carta al hablar de los negocios del Congreso se refiere solo a los proyectos de ley. Si se extendiera a otro asunto, para aprobar cualquier moción, así sea de duelo, o cualquier proposición de otra índole, tendrían las Cámaras que esperar a que se les autorizara previamente en un decreto del Gobierno y eso ya pasaría a ser humillante. Sería establecer una dependencia extravagante que no se compadece con la autonomía y la jerarquía de las diferentes ramas del poder.

En resumen, señor Presidente y señores Senadores, yo abogo por una interpretación que en mi concepto es clarísima; que no admite lugar a duda alguna, que defiende la autonomía y la independencia de las Cámaras y su función fiscalizadora.

Presento excusas a mis distinguidos colegas por haber distraído su atención con estas palabras.

MEMORANDO

La Ley 145 de 1961, al reemplazar el Decreto 2373 de 1956, primer estatuto más o menos orgánico del ejercicio de la Contaduría Pública en Colombia, dejó amplio e indiscriminado campo a los ciudadanos nacionales y extranjeros que desearan ejercer dicha profesión. En tal virtud y debido a la existencia de una sola Facultad de Contaduría, numerosas e importantes firmas extranjeras se vincularon al país con el propósito de llenar el vacío producido por la falta de institutos especializados en instrucción contable. Al respecto puede afirmarse que el establecimiento de no pocas y grandes oficinas de contadores extranjeros en Colombia produjo un importante proceso de popularización de dicha profesión que subsidiariamente dio origen a la creación de varias facultades cuyo número llega hoy a unas 25, pues dichos empresarios, por razón de su trabajo, efectuaron una relevante tarea de divulgación de la Contaduría y con la vinculación, escasa pero efectiva, de algunos nacionales, se fue creando para muchos jóvenes la necesidad de explorar un campo de actividad profesional que hasta entonces era desconocido.

La presencia masiva de contadores y firmas extranjeras sin mayor control pudo permitirse hasta hace algunos años. Sin embargo, en la actualidad se hace necesario establecer ciertas limitaciones al generoso tratamiento de que han venido gozando los profesionales de otras nacionalidades que ejercen la Contaduría en nuestro país.

Ahí se trata de garantizar un mercado de trabajo a varios miles de colombianos que hoy estudian en las Facultades de Contaduría Pública del país. La anterior aspiración concuerda con lo estipulado en los artículos 38 y 42 de la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, la cual se halla vigente en Colombia, en virtud del Decreto-ley 1900 de 1973.

A la necesidad planteada en el párrafo anterior, correspondió la presentación del proyecto de ley número 149 de 1972, que actualmente cursa en la Comisión Quinta del honorable Senado de la República. El aludido proyecto limita parcialmente el amplio ejercicio que de la Contaduría Pública vienen haciendo los extranjeros, al disponer, en su artículo 5º, que solo podrán ejercer dicha profesión los ciudadanos colombianos y aquellos extranjeros nacionales de países con los cuales Colombia tenga tratados o convenios sobre equivalencia de títulos.

La nueva reglamentación que contempla el proyecto de ley 149 de 1972, en nada afecta a los extranjeros que actualmente ejercen la Contaduría Pública en territorio nacional, quienes podrán seguir ejerciéndola con ciertas limitaciones en cuanto al volumen de los negocios que pueden asumir, observando cumplidamente la legislación nacional. Lo que no puede seguir, y de esto se ocupa el citado proyecto de ley, es la interpretación emanada del inciso 2º del artículo 215 del Código de Comercio, según la cual los extranjeros pueden dar fe pública, puesto que los revisores y fiscales para estos efectos se asimilan a funcionarios públicos y más concretamente a funcionarios equivalentes a los notarios, cargos para cuyo ejercicio es indispensable poseer la calidad de nacional colombiano. Por lo anterior, el artículo 7º del proyecto de ley establece que en lo sucesivo el cargo de Revisor Fiscal solo podrá ser desempeñado por nacionales colombianos.

Respecto al mismo artículo 7º, resulta ventajoso asimismo que en el proyecto de ley 149 de 1972 se establezca que no podrán ejercerse simultáneamente más de cinco revisorías fiscales, y señale una incompatibilidad entre el ejercicio de la contaduría externa y la revisoría fiscal, lo cual constituye una sana disposición, que asegura la mayor corrección en el control confiado a los contadores públicos.

Como se dijo anteriormente, la presencia de firmas extranjeras de contadores no solo fue útil sino necesaria, cuando la demanda de profesionales era excesiva frente a la disponibilidad de nacionales. Por otra parte, el nivel de preparación técnica que para entonces exigían los contadores extranjeros, era muy inferior, a la de los escasos contadores nacionales que solo tenían una Facultad de Contaduría deficiente, la llamada Escuela Nacional de Comercio. Hoy, en cambio, puede afirmarse que el problema ha cambiado. La presencia de numerosos contadores extranjeros y más concretamente de firmas del ramo, ha saturado al mercado nacional de trabajadores en esa profesión y por ello resulta necesaria la creación de mecanismos que aseguren el ejercicio de la profesión a los centenares de colombianos que anualmente egresan de las 25 Facultades existentes. Resulta por ello beneficioso que el proyecto de ley 149 de 1972 evite el control monopolístico de la Contaduría por parte de las firmas extranjeras, de modo que no venga a cegarse esa fuente de trabajo para los 11.000 estudiantes que cursan dicha carrera.

Debe entenderse, además, que la Contaduría, por su carácter e implicaciones, debe sujetarse a las normas del orden público económico, pues de alguna manera en ella está envuelta la noción de seguridad del Estado, ya que no son pocos ni depreciables los valores que se ponen en manos de los contadores públicos para su custodia. Al respecto, valga señalar que en otros países se han puesto en peligro grandes intereses nacionales, en virtud del ejercicio indebido de la Contaduría por parte de empresas extranjeras, que violan el principio de reserva, principio que afortunadamente consagra el proyecto de ley que nos ocupa. En razón a los anteriores motivos, algunos países, la mayoría de ellos latinoamericanos, han reservado el ejercicio de la Contaduría Pública a sus nacionales.

El proyecto de ley número 149 de 1972 constituye un primer paso para solucionar el grave problema social que genera la producción masiva de contadores públicos que no cuentan con un mercado de trabajo. Debemos evitar que se siga presentando la situación que actualmente padecen los contadores nacionales, que pasan en la mayoría de los casos a ser empleados de las firmas extranjeras, sin que su creciente participación en el ejercicio de la Contaduría se refleje en la dirección técnica, administrativa o económica de dichas empresas.

En todo caso, conviene advertir que el nivel de protección que el Congreso decida otorgar a los contadores colombianos no debe llegar hasta límites excesivos, porque esta sería la mejor vía para fomentar la ineficiencia y retardar los pro-

gresos en este importante ramo de la economía nacional. Tal nivel de protección no debe hacer desaparecer totalmente la competencia de las firmas extranjeras, pues de ocurrir eso se repetiría, en el campo de la Contaduría, lo que sucedió en algunos sectores del proceso de industrialización: que una protección excesiva fomentó la ineficiencia de las empresas, las distorsiones en el uso de los recursos, las malas calidades y los costos excesivos. Al Congreso le corresponde medir el punto de equilibrio en el cual se proteja la actividad legítima de los ciudadanos colombianos que ejercen la profesión de Contadores y que garantice, al mismo tiempo, los niveles de eficiencia indispensables en un área tan importante para la modernización de la economía nacional.

Roberto Soto Prieto,
Subsecretario de Asuntos Económicos.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 13 DE 1974

"por la cual se establece la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. A partir de la vigencia de la presente ley, los trabajadores tendrán derecho a participar en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje o porcentajes que determine el Gobierno Nacional directamente o por intermedio de los organismos que decida crear para tal efecto.

Parágrafo primero. Para señalar las sumas que corresponden a los trabajadores a título de participación en las utilidades, el Gobierno podrá clasificar a las empresas, según su capital, el número de trabajadores permanentes a su servicio y su actividad económica.

Parágrafo segundo. En todo caso, el establecimiento del porcentaje o porcentajes repartibles se hará de tal manera que se conserven niveles razonables de utilidad para el inversionista, a fin de mantener los incentivos del capital y conservar el ritmo normal de la actividad económica nacional.

Artículo segundo. Para los efectos de la presente ley, se entiende por empresa toda persona natural o jurídica que realice una actividad económica con fines de lucro, para la cual ocupe asalariados y asuma el pago de los correspondientes servicios y prestaciones sociales.

Artículo tercero. Para los efectos de la presente ley, entiéndese por trabajador toda persona natural que preste sus servicios personales a la empresa en forma permanente, a cambio de una remuneración.

Artículo cuarto. La utilidad repartible, para los efectos de la presente ley, será la renta líquida gravable de acuerdo con las disposiciones tributarias pertinentes, menos las deducciones que el Gobierno acuerde para garantizar la razonable retribución del capital y asegurar la estabilidad económica de la empresa.

Parágrafo. El patrimonio, para los mismos efectos, será el que establezca la correspondiente declaración de renta y patrimonio.

Artículo quinto. El trabajador solo tendrá derecho a participar en las utilidades de la empresa a que preste sus servicios. Por lo tanto, si en la declaración de renta apareciere que las utilidades provienen de distintas fuentes o actividades económicas, o de varias empresas de la misma o distinta índole, el Gobierno determinará, por separado, la utilidad líquida de cada una de las empresas, cuando hubiere necesidad de hacerlo para efectos de la presente ley.

Artículo sexto. Tendrán derecho a participar en las utilidades de las empresas, los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante la totalidad del año calendario. Quienes no estén en ese caso, recibirán su participación en forma proporcional al tiempo correspondiente.

Artículo séptimo. Los socios que presten servicios personales a las empresas en forma permanente, tienen derecho a la participación en las utilidades como si fueran simples trabajadores.

Artículo octavo. Para los efectos de la presente ley, considérase empresas autónomas las filiales, sucursales y agencias que presenten su declaración de renta y patrimonio aparte de la empresa principal.

Artículo noveno. El Gobierno establecerá los plazos de los cuales deberá la empresa notificar a los trabajadores su correspondiente participación en las utilidades y los recursos de que éstos dispondrán para controlar la veracidad y exactitud de dicha repartición, lo mismo que el procedimiento aplicable a casos de desacuerdo.

Artículo décimo. Las empresas depositarán los dineros correspondientes a la participación de los trabajadores, en la institución bancaria u organismo que señale el Gobierno. Pero en todo caso, la utilización de dichos fondos se limitará al fomento de las diversas ramas de la economía nacional en concordancia con los planes nacionales de desarrollo. Sobre esos fondos se reconocerá a los trabajadores intereses iguales a los que pague a sus depositantes la Caja Colombiana de Ahorros.

Parágrafo. Cuando la empresa respectiva tenga necesidad de los fondos correspondientes a la participación de los trabajadores en las utilidades, para ejecutar planes de ensanche o para mantener el ritmo normal de su actividad, lo expresará así a la entidad bancaria u organismo ante el cual debería hacer el depósito, suscribiendo a favor de éstos las correspondientes obligaciones de crédito.

Artículo once. La distribución de las participaciones en las utilidades que corresponden a los trabajadores, se hará en proporción directa a la remuneración básica que cada trabajador recibe por su trabajo en la empresa, es decir, sin tener en cuenta horas extras ni cualquier otra clase de sobrerremuneración.

Parágrafo. Cuando en el curso del ejercicio hubiere variaciones en la remuneración básica, para los efectos de lo

que se dispone en el presente artículo, se tomará como base el correspondiente promedio.

Artículo doce. El trabajador no podrá sacar sus aportes del banco u organismo o caja que para los efectos anteriores haya señalado el Gobierno, sino al retirarse por cualquier causa de la empresa respectiva. Pero mientras permanezca en ella y previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley laboral y los adicionales que expida el Gobierno, podrá solicitar préstamos o anticipos para los siguientes fines:

1º Para adquisición, mejora o liberación de la casa destinada a su vivienda.

2º En caso de calamidad doméstica comprobada en la forma y términos que determine el Gobierno Nacional.

3º Para adquirir acciones de la empresa.

Artículo trece. En las empresas cuya actividad se hubiere iniciado o terminado durante el ejercicio, la participación inicial o final comprenderá, respectivamente, las utilidades hasta la fecha del primer balance o hasta la fecha de liquidación de la empresa.

Artículo catorce. Si revisada la liquidación correspondiente a la participación de utilidades apareciere que debe pagar la empresa una suma mayor de la que figura en la liquidación inicial, ésta procederá a certificar el pago adicional en la misma forma y condiciones que se fijan en los anteriores artículos.

Cuando en virtud de la revisión se determinare un menor valor de la participación, podrá la empresa hacer los correspondientes descuentos al hacer el reparto en el próximo período financiero, o, en el caso de cancelación del contrato de trabajo, de lo que por cualquier concepto debiere pagarle al trabajador.

Artículo quince. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el trabajador que así lo desee, podrá, al retirarse de la empresa, disponer que sus depósitos continúen en la entidad bancaria u organismo correspondiente y acrecerlos con nuevas participaciones tan pronto se vincule por contrato de trabajo a otro patrono.

Artículo dieciséis. En caso de muerte del trabajador, el depósito que figure a su nombre, más los intereses que le correspondieren, serán entregados a sus herederos legales.

Artículo diecisiete. Las sumas o valores que el trabajador recibiere por concepto de participación en las utilidades de la empresa, no se computarán como remuneración para efectos de liquidación de prima de servicios, vacaciones, cesantías y demás prestaciones sociales.

Artículo dieciocho. La distribución de utilidades entre los trabajadores beneficiaría en idéntica proporción a todos éstos, y no a prorrata de sus respectivos sueldos o salarios.

Artículo diecinueve. Se exceptúa de la obligación de distribuir utilidades a las empresas de nueva creación, por el término de cinco años. Pero este término podrá ser reducido mediante resolución del Gobierno, a petición de los trabajadores, si las circunstancias económicas de la empresa y el volumen de sus utilidades hiciera, a juicio del Gobierno, innecesario dicho estímulo.

Artículo veinte. Facúltase al Presidente de la República, por el término de un año, contado a partir de la sanción de esta ley, para cumplir las funciones que se le asignan en el articulado de la misma; señalar las sanciones a que hubiere lugar por violación de sus disposiciones, establecer mecanismos que permitan variar el nivel de participación de utilidades en el caso de que las circunstancias sociales o económicas lo aconsejen; determinar la forma como pueden modificarse también los niveles de utilidad razonable que se garantiza a favor de los inversionistas de capital, si así lo hiciera necesario, a juicio del Gobierno, el curso de la vida económica nacional y, finalmente, para establecer excepciones a las obligaciones que por esta ley se decretan a cargo de los empleadores, y decretar adiciones.

Artículo veintiuno. La presente ley comenzará a regir en el momento en que el Gobierno ejercite las facultades que se le confieren y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Senado de la República, Comisión Séptima Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 11 de 1974.

En los términos anteriores la Comisión aprobó durante la sesión de la fecha el presente proyecto de ley.

El Presidente,

Estanislao Posada Vélez.

El Vicepresidente,

Raimundo Emiliani Román.

El Secretario,

Hugo Molina Muñoz.

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA

ACTA NUMERO 26

Sesión del día 13 de diciembre de 1973.

En Bogotá, siendo las cinco y media de la tarde, del día trece de diciembre de 1973, se reunió la Comisión Segunda, en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador, doctor Eduardo Abuchaibe Ochoa.

Constituyeron lista los honorables Senadores siguientes: Abuchaibe Ochoa Eduardo, Forero Gómez Hernández, López Gómez Edmundo, Mejía Figueredo Joaquín, Pabón Núñez Lucio, Puentes Milton, Urdaneta Laverde Fernando.

Constatado el quórum reglamentario la Presidencia abrió la sesión con el siguiente orden del día:

I

Lectura de comunicaciones.

II

Consideración y aprobación de las actas números 24 y 25 de fechas 11 y 12 de diciembre de 1973.

III

Proyectos de ley para primer debate:

Con informe del honorable Senador José Jaramillo Montoya, proyecto de ley número 156 de 1973, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Municipio de Puerto Berrío y se dictan otras disposiciones".

(Originario de la Cámara de Representantes).

Con informe del honorable Senador Lucio Pabón Núñez, proyecto de ley número 33 de 1973, "por la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Sanitaria entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil para la Región Amazónica", hecho en la ciudad de Bogotá, a los diez días del mes de marzo de 1972. (Originario del Senado).

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**
El Vicepresidente, **Fernando Urdaneta Laverde**
La Secretaria, **Elvia S. de Eraso.**

Actas.

La Presidencia, de acuerdo con el punto II del orden del día, pone a consideración de la Comisión, las Actas números 24 y 25, de fechas 11 y 12 de diciembre de 1973, respectivamente. La Comisión les imparte su aprobación, sin ninguna observación.

Proyectos de ley para primer debate:

La Secretaría procede a la lectura del informe para primer debate, rendido por el ponente honorable Senador Jaramillo Montoya, del proyecto de ley número 156 de 1973, "sobre el centenario de la fundación del Municipio de Puerto Berrío y se dictan otras disposiciones". (Originario de la Cámara de Representantes). Terminada la lectura, la Comisión aprueba su proposición final. Fueron leídos cada uno de los artículos originales del proyecto y su título, siendo aprobados por unanimidad sin modificación.

La Presidencia pregunta a la Comisión si declara aprobado en primer debate el proyecto de ley anterior. La Comisión se pronuncia afirmativamente por unanimidad y expresa su voluntad de que sea ley de la República.

Ponente para segundo debate es designado por la Presidencia, el honorable Senador Jaramillo Montoya.

A continuación se procede a la lectura del informe para primer debate, rendido por el ponente, honorable Senador Pabón Núñez, sobre el proyecto de ley número 33 de 1973, "por la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Sanitaria entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil para la Región Amazónica", hecho en la ciudad de Bogotá, a los diez días del mes de marzo de 1972. (Originario del Senado). Terminada la lectura de este informe, la Comisión aprueba su proposición final. Leído el artículo original del proyecto y su título respectivo, la Comisión lo aprueba en su forma original, manifestando su voluntad de que siga su curso reglamentario hasta convertirse en ley de la República.

Ponente para segundo debate, es designado el honorable Senador Lucio Pabón Núñez. A continuación el honorable Representante Muñoz, agradece a la Comisión se haya reunido para la aprobación del proyecto sobre la celebración del centenario de la fundación del Municipio de Puerto Berrío, invitándolos al mismo tiempo a festejar con el señor Presidente de la República los actos que se llevarán a cabo con motivo de la sanción de esta ley, en la "Antesala de Antioquia". Terminada la lectura y aprobación del citado proyecto, pide a la Comisión quede constancia en el acta de la fecha, la colaboración prestada por los honorables Senadores Mariano Ospina Hernández, Antonio Duque y Jorge Fernández Santamaría, para la culminación de esta iniciativa.

La Presidencia agradece en nombre de los miembros de la Comisión la invitación formulada por el honorable Representante Muñoz y desea que al ser sancionada esta ley, sea benéfica para esa región.

Como se agotara el orden del día, el señor Presidente, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, deja la siguiente constancia, relacionada con la sesión del día de ayer: Señala que, como Presidente que ha venido siendo de esta Comisión ejemplar, se siente orgulloso, tanto de los miembros que la conforman, como de las funciones a su cargo. Expresa su complacencia porque al terminar estas sesiones, como ha sido tradición, no haya quedado pendiente ni un solo proyecto de ley que no haya sido evacuado con aprobación por esta Comisión. Manifiesta que todo esto es para la Comisión, motivo de gran satisfacción y orgullo, que habla muy en alto de responsabilidad de los señores Senadores que la integran. Unicamente lamenta que, respecto a la sesión del día de ayer, después de haber sido suficientemente amplios y pacíficos en el estudio de un proyecto que importa mucho al país, hayan sido lanzados conceptos, no por la prensa, sino por un Senador que siempre ha asistido a sus deliberaciones y que precisamente ha respaldado a la Comisión de la Mesa, en la forma como ha llevado los debates. Todos sabíamos que se iba a entrar a decidir sobre este proyecto y que la Presidencia les había exigido su puntual asistencia en cada una de las sesiones finales, además de la citación que es costumbre pasar a la plenaria, para la firma de todos los honorables Senadores, miembros de la Comisión, citación que siempre ha venido figurando con la hora de diez (10) en punto, a. m., según consta en la citación correspondiente a la sesión para el día doce (12) de diciembre, firmada por los miembros de la Comisión a excepción de las firmas de los honorables Senadores Milton Puentes y Ciró Ríos Nieto, quienes pasaron excusa por motivos personales. Esto está demostrando que es absolutamente falso el hecho de que la Comisión se hubiera reunido subrepticamente. Mi deber como Presidente, no es solamente hacer respetar la Comisión, sino hacer respetar también la integridad moral de siete Senadores y la legitimidad

de los actos que produce la voluntad mayoritaria de estos siete Senadores. Mi deber como Presidente fue iniciar la sesión cuando se constituyó el quórum necesario para decidir.

Expresa su reconocimiento al honorable Senador Mejía Figueredo, quien con gallardía reconoció que la citación era para las diez en punto a. m. El proyecto fue votado en cada uno de sus artículos, como lo reza la versión magnetofónica y como debe constatar textualmente en el acta de la fecha. La sesión fue pública y con la misma limpieza que la del día de hoy; no existe responsabilidad alguna de los miembros asistentes, ni del Presidente, ni Vicepresidente de la Comisión, ni de la señora Secretaria, en que por ausencia, algunos miembros de la Comisión dejen de consignar voto contrario a las iniciativas que el Gobierno o los parlamentarios someten a la consideración del Congreso.

Termina expresando sus agradecimientos a la Comisión y levanta la sesión siendo las cinco y cuarenta de la tarde.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**
El Vicepresidente, **Fernando Urdaneta Laverde**
La Secretaria, **Elvia Soler de Eraso.**

ACTA NUMERO UNO

De la sesión de instalación correspondiente al día 31 de julio de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las once y media de la mañana, del día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el salón destinado a la Comisión Segunda, los miembros integrantes de ésta. Acto seguido hace su entrada al recinto de la Comisión el señor Presidente del Senado, doctor Julio César Turbay Ayala, acompañado por el señor Secretario General, doctor Amaury Guerrero, quien comunica al señor Presidente que hay quórum para declarar legalmente instalada la Comisión.

El señor Presidente del Senado, doctor Julio César Turbay Ayala, expresa que para los miembros de la Mesa del Senado de la República, es particularmente grato, en desarrollo de las obligaciones reglamentarias, instalar la Comisión Segunda, Comisión que por la importancia de sus integrantes y la categoría de los temas sometidos a su estudio, puede considerarse realmente esencial en la función legislativa. Aduce también que esta Comisión queda conformada por personas que conocen suficientemente la materia internacional, vinculadas además por el afecto, la admiración y el estudio de los problemas militares, competencia de la Comisión. Manifiesta finalmente que, no hay ninguna duda de que sus integrantes con responsabilidad y sabiduría sabrán cumplir con el encargo que el reglamento, la ley y la Constitución les ha confiado.

Con las anteriores palabras el señor Presidente del Senado deja legalmente instalada la Comisión Segunda.

Una vez instalada la Comisión, es presidida, de acuerdo al reglamento del Senado, por el honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, quien ordena a la Secretaria llamar a lista, contestando los siguientes honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo, Angarita Baracaldo Alfonso, Bayona Ortiz Alfonso, Fortich Salustiano, López Gómez Edmundo, Medina Zárate Carlos, Piedrahíta Cardona Jaime, Zea Hernández Germán.

Como se constata el quórum reglamentario la Presidencia abrió la sesión con el siguiente orden del día:

- I
Elección de Mesa Directiva.
- II
Aprobación del Acta número 26 de fecha 13 de diciembre de 1973.
- III
Elección de Secretario y demás empleados de la Comisión.
- IV
Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**
La Secretaria, **Elvia Soler de Eraso.**

A continuación la Presidencia declara en receso a la Comisión, con el objeto de buscar contactos para acordar las postulaciones de la Directiva de la Comisión.

Acto seguido el honorable Senador Zea, manifiesta a la Comisión que se puede evitar este receso, entrando directamente a elegir, escogiendo para Presidente un liberal, de los que han venido desempeñándola, tales como los honorables Senadores Abuchaibe Ochoa y el doctor Uribe Vargas, quien también podría estar interesado.

A continuación el honorable Senador Edmundo López Gómez, Vicepresidente del Senado, postula el nombre del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, para ocupar la Presidencia de la Comisión, designación que fue acogida por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Transcurrida la elección de Presidente de la Comisión, el honorable Senador Germán Zea, manifiesta que corresponde al grupo conservador postular el candidato para ocupar la Vicepresidencia de la Comisión.

Acto seguido el honorable Senador Carlos Medina Zárate, manifiesta que, como miembro de esta Comisión, figura el Presidente del Directorio Nacional Conservador, doctor Humberto González Narváez, quien se halla ausente en el momento y que, como un homenaje al actual Director del Partido, presenta su nombre a la consideración de los honorables miembros de la Comisión, para ocupar la Vicepresidencia. La

Comisión se manifiesta afirmativamente, quedando así designado por unanimidad el honorable Senador Humberto González Narváez, como Vicepresidente de la Comisión Segunda.

Verificada la elección de la Mesa Directiva de la Comisión, el señor Presidente elegido, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, pregunta a sus miembros si declaran legalmente elegidos, para Presidente el nombre del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, y para Vicepresidente, el nombre del honorable Senador Humberto González Narváez. La Comisión, una vez más y por unanimidad, los declara legalmente elegidos.

Posteriormente el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, quien fue reelegido, presta ante la Comisión el juramento de rigor, expresando su agradecimiento por el nuevo voto de confianza que ha sido objeto, distinción ésta que considera una deuda más para con el Congreso y una nueva cita para el cumplimiento del deber. Manifiesta que la Comisión puede estar segura de que empeñará sus modestísimas capacidades para que ésta siga destacándose en el cumplimiento de la misión que le corresponde, como siempre lo ha venido haciendo. Se dirige especialmente al honorable Senador Zea, para agradecerle su voto de confianza y prometer la rectitud de sus actos, para así corresponder a él y demás miembros integrantes de la Comisión, la responsabilidad no solamente con el reglamento de la corporación, sino también para no defraudar la confianza brindada por cada uno de los miembros de la Comisión.

A continuación, el honorable Senador Edmundo López Gómez insinúa a la Comisión sea aplazada la elección de Secretario y demás empleados, con el fin de buscar un acuerdo con las demás Comisiones. En la misma forma se manifiestan los honorables Senadores Zea y Angarita Baracaldo.

Igualmente se aplazó la aprobación del acta que figura en el orden del día y el reparto de proyectos de ley.

Como se agotara el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce y diez, convocando para una nueva en la próxima semana.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**
La Secretaria, **Elvia Soler de Eraso.**

ACTA NUMERO DOS

correspondiente a la sesión del día 21 de agosto de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las once y media de la mañana del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda en el salón acostumbrado, bajo la Presidencia del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa.

Contestaron lista los honorables Senadores siguientes: Abuchaibe Ochoa Eduardo, Angarita Baracaldo Alfonso, Bayona Ortiz Antonio, Fortich Salustiano, López Gómez Edmundo, Medina Zárate Carlos, Piedrahíta Cardona Jaime, Uribe Vargas Diego, Zea Hernández Germán.

Constatado el quórum reglamentario, el señor Presidente abrió la sesión con el orden del día siguiente:

21 de agosto de 1974 (a las 10 a. m.).

I
Consideración y aprobación de las Actas números 26, de fecha 13 de diciembre de 1973 y número uno, de fecha 31 de julio de 1974.

II
Reparto de proyectos de ley y hojas de vida sobre ascensos militares.

III
Para primer debate:

Con informe del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, proyecto de ley número 169 de 1973 (Cámara número 72 de 1973), "por medio de la cual se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el día 23 de septiembre de 1971". (Originario de la Cámara de Representantes).

IV
Elección de Secretario de la Comisión y demás empleados.

V
Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**
La Secretaria, **Elvia Soler de Eraso.**

Actas.

Se inicia la sesión con la consideración de las Actas número 26, de fecha 13 de diciembre de 1973 y número uno, de fecha 31 de julio de 1974 (sesión de instalación de la Comisión). La Presidencia pregunta a la Comisión si las declara aprobadas; la Comisión se manifiesta afirmativamente, declarándolas aprobadas sin observación.

Reparto de proyectos de ley y hojas de vida sobre ascensos militares.

El señor Presidente, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, efectuó el reparto de los proyectos de ley siguientes, con término de diez días para rendir el informe reglamentario de primer debate, así:

Honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa:
Proyecto de ley número 169 de 1973 (Cámara número 64 de 1973), "por medio de la cual se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el día 23 de septiembre de 1971".

Hojas de vida sobre ascensos militares:
Coronel Gustavo Matamoros D'Acosta, al grado de Brigadier General, según Decreto número 2442 del 28 de noviembre de 1973. (Ejército).

Coronel Alvaro Mejía Soto, al grado de Brigadier General, por Decreto número 2443 de 28 de noviembre de 1973. (FAO).

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:
Proyecto de ley número 165 de 1973 (Cámara número 130 de 1973), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal.

Hoja de vida sobre ascenso militar:
Brigadier General Jorge Robledo Pulido, al grado de Mayor General, por Decreto número 2466 de 30 de noviembre de 1973.

Honorable Senador Antonio Bayona Ortiz:
Proyecto de ley número 11 de 1974, "por la cual se adscriben funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores". (Originario del Senado).

Hoja de vida sobre ascenso militar:
Coronel Miguel Rodríguez Casas, al grado de Brigadier General, Decreto número 2443 de fecha 28 de noviembre de 1973.

Honorable Senador Salustiano Fortich:
Proyecto de ley número 166 de 1973 (Cámara número 64 de 1973), "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre carrera de Oficiales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional". (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Hoja de vida sobre ascenso militar:
Brigadier General Alfonso Rodríguez Ruano, al grado de Mayor General (Ejército).

Honorable Senador Edmundo López Gómez:
Proyecto de ley número 170 de 1973 (Cámara número 74 de 1973), "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra independencia, el Mayor Francisco Giraldo Arias, al conmemorarse el sesquicentenario de histórica batalla y se dictan otras disposiciones".

Hoja de vida sobre ascenso militar:
Coronel Luis Tavera Gaona, al grado de Brigadier General. Honorable Senador Carlos Medina Zárate:

Proyecto de ley número 137 de 1972, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones". (Originario del Senado. Objetado parcialmente por el Ejecutivo).

Proyecto de ley número 31 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al cincuentenario de la fundación de la ciudad de Piendamó, en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones". (Originario del Senado. Autor: honorable Senador Mario S. Vivas y otro).

Hoja de vida sobre ascenso militar:
Coronel Armando Orejuela Escobar, al grado de Brigadier General.

Honorable Senador Jaime Piedrahíta Cardona:
Proyecto de ley número 171 de 1973 (Cámara número 73 de 1973), "por la cual se honra la memoria de un eminente hombre público" (General Pedro Justo Berrío. Originario de la Cámara de Representantes).

Hoja de vida sobre ascenso militar:
Coronel Mario Acevedo Escobar, al grado de Brigadier General.

Honorable Senador Diego Uribe Vargas:
Hoja de vida sobre ascenso militar:
Brigadier General Jaime Sarmiento Sarmiento, al grado de Mayor General.

Honorable Senador Germán Zea H.:
Hoja de vida sobre ascenso militar:
Coronel Germán Gutiérrez Caicedo, al grado de Brigadier General.

Terminado el reparto anterior, de acuerdo al punto III del orden del día, la Presidencia ordena la lectura del informe de primer debate, rendido por el honorable Senador Abuchaibe Ochoa, sobre el proyecto de ley número 169 de 1973 "por medio de la cual se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el día 23 de septiembre de 1971". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Leído el informe citado, la Comisión aprueba su proposición final. Se procede a la lectura de cada uno de los artículos originales del proyecto, los que son aprobados sin modificación. Leído asimismo el título original, igualmente es aprobado. La Presidencia pregunta a la Comisión si declara aprobado en primer debate este proyecto de ley. La Comisión lo aprueba por unanimidad, manifestando su voluntad de que sea ley de la República. Ponente para segundo debate es designado el honorable Senador Abuchaibe Ochoa.

A continuación la Presidencia anuncia que se procede a la consideración del punto IV del orden del día.

Con relación a este punto, el señor Presidente, honorable Senador Abuchaibe Ochoa, manifiesta que, una vez verificada la sesión de instalación de la Comisión, fue citado por el señor Presidente del Senado, doctor Julio César Turbay Ayala, a la primera Vicepresidencia del Senado, donde se verificó una reunión, presidida por los miembros de la Mesa Directiva del Senado y demás directivas de las Comisiones Constitucionales, con el objeto de acordar la filiación política de cada una de las Secretarías de las Comisiones, llegando a la conclusión de que tres de las citadas Comisiones fueran de filiación conservadora, correspondiéndole entre ellas a la Comisión Segunda.

Dada la información anterior, la Presidencia propone se proceda a la elección de Secretario.

Informa asimismo que tuvo la oportunidad de entrevistarse con el honorable Senador Humberto González Narváez, quien le manifestó que lamentaba positivamente no poder aceptar la honrosa designación de Vicepresidente de la Comisión Segunda, por tener bajo su responsabilidad la dirección de su partido, motivo éste que no le ha permitido hasta ahora asistir a las sesiones de la Comisión. Con relación a esto, solicita de la Comisión, tome alguna determinación al

respecto, ya que para él es esencial guardar un mejor equilibrio, para llevar a cabo algunas proyecciones para la organización del trabajo, cosa que cree necesario consultar con el señor Vicepresidente.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Zea y sugiere a la Comisión no se tome ninguna determinación hasta tanto el honorable Senador González Narváez presente por escrito o se pronuncie personalmente en la Comisión, cuál es el motivo que le impide aceptar esta designación, constancia que cree necesaria, quede como testimonio en la historia de las actas de la Comisión.

La Presidencia acoge la sugerencia del honorable Senador Zea y propone a la Comisión, sea aplazada la postulación de doctor Humberto González Narváez, quien fue ya designado.

La Presidencia anuncia que continúa el desarrollo del punto IV del orden del día, que se refiere a la elección de Secretario y demás empleados de la Comisión.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, para manifestar que ha tomado atenta nota sobre las informaciones dadas por el señor Presidente de la Comisión, respecto a las conversaciones y el acuerdo a que se llegó con la Directiva del Senado y de las Comisiones Constitucionales. Anota que, le place de manera especial que la Secretaría de la Comisión recaiga en una persona de filiación conservadora. Manifiesta que debido a referencias de varios de los miembros de la Comisión, entre ellos el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Abuchaibe Ochoa y el actual Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado y miembro de esta Comisión, doctor Edmundo López Gómez, así como también por parte de antiguos miembros de la Comisión, se ha enterado de que la actual Secretaria, señora Elvia Soler de Araso, es idónea y cumple a cabalidad sus funciones como Secretaria de la Comisión Segunda, no hay inconveniente por parte de los miembros conservadores, en presentar su candidatura formalmente, para que continúe al frente de la Comisión, con el cargo de Secretaria.

Acto seguido toma la palabra el honorable Senador Carlos Medina Zárate, para decir que se adhiera a lo expresado por el Senador Bayona Ortiz, por haber recibido las mismas informaciones, razón por la cual, está de acuerdo en el sentido de respaldar la postulación de la señora de Eraso y presentarlo a la consideración de la Comisión.

La Presidencia pregunta a la Comisión si alguno de los Senadores tiene otro candidato.

A continuación el honorable Senador Germán Zea, en representación del grupo liberal de la Comisión, manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por los parlamentarios conservadores, miembros de la Comisión, y propone se aclame el nombre de la señora Elvia Soler de Eraso, como Secretaria de la Comisión Segunda.

El señor Presidente, en vista de la solicitud formal del honorable Senador Zea, presenta a la Comisión si aclama el nombre de la señora Elvia Soler de Eraso, como Secretaria de la Comisión Segunda Constitucional del Senado. La Comisión por unanimidad acoge su nombre y la declara legalmente elegida como Secretaria de la mencionada Comisión. Acto seguido el señor Presidente le toma el juramento de rigor.

En cuanto a la elección de los otros empleados, mecanotagráfica y ujier, la Comisión, de común acuerdo, resuelve aplazarla para la próxima sesión.

Finalmente, el honorable Senador Zea, pregunta a la Presidencia si hay alguna proposición pendiente para su presentación.

En vista de que la Secretaría informa que no existe ninguna solicitud al respecto, anuncia que tiene para su entrega una constancia, la cual solicita sea insertada en el acta de la fecha, relacionada con la última sesión de la legislatura pasada, verificada el día 13 de diciembre, sesión que no tuvo la oportunidad de asistir, en la que se aprobó el acta del día anterior, fecha de la aprobación del proyecto de ley sobre Concordato, y en la cual hubiera podido formular algunas observaciones. Anota que hoy lo hace para dar cumplimiento a una de las obligaciones que tiene como parlamentario, aun cuando no quisiera, por varias razones.

La Presidencia, después de oír la lectura de la constancia del honorable Senador Zea Hernández, ordena a la Secretaría, sea insertada en el acta de la fecha.

Texto de la constancia del honorable Senador Germán Zea Hernández:

No pretendo, en manera alguna, revivir ahora el debate sobre el Concordato, tanto más cuanto que este asunto fue tramitado hasta su culminación por el Senado de la República. Pero no puedo menos de dejar una constancia para la historia, en relación con el Acta número 25, correspondiente a la sesión del 12 de diciembre de 1973. Como se ve por su texto, dicha sesión se inició a las 10 y 1/4 de la mañana. Hecho completamente inusitado. La verdad es que en toda la vida de esta Comisión, nunca se reunió antes de las 11 de la mañana. Se trataba de proseguir el debate sobre el Concordato y es curioso que a esa reunión solamente asistieron los partidarios de su aprobación. Ninguno de los cinco miembros que no estaban de acuerdo con ese proyecto estuvo presente. De esta manera, el Concordato, tema tan controvertido, se aprobó sin ninguna impugnación y sin ningún voto en contra en un cuarto de hora de sesión, lapso durante el cual hubo tiempo hasta para un discurso de agradecimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La verdad es que ninguno de los miembros que impugnaban el proyecto fueron avisados de que la sesión debía tener lugar exactamente a la hora de la citación y cuando se hicieron presentes a la hora habitual, ya todo estaba consumado.

Tal vez hubiera sido conveniente que se debatiera entonces la iniciativa del Senador Diego Uribe Vargas, que ahora ha sido acogida por el Gobierno, sobre una revisión periódica del Concordato, y así, desde entonces, esa iniciativa hubiera podido quedar consagrada como parte del proyecto con la aprobación de las dos Cámaras. Se perdió, pues, esa oportunidad y ahora esa eventual revisión tendrá que ser sometida a la aprobación del Congreso, esto es, al estudio de una y otra Cámara, puesto que se trata de un convenio sobre rela-

ciones entre la Iglesia y el Estado que está cobijado por el artículo 53 de la Constitución.

Sobre todos estos hechos debo manifestar aquí, lo que dije en la sesión plenaria del Senado:

"Todo este procedimiento que, evidentemente, es indigno del Congreso Nacional, era a la verdad inútil. Inútil porque ya la Comisión tenía los siete votos necesarios para su aprobación. Sin necesidad de esa maniobra también estaríamos discutiendo desde ayer el Concordato en las sesiones plenarias del Senado. Era una jugada inútil, pero no dejó de ser un atropello, y así este Concordato ha quedado tiznado desde su iniciación, como ocurrió con el Concordato de 1887".

Acto seguido el señor Presidente de la Comisión, pidió que a continuación de la constancia anterior, quedara la aclaración que, como Presidente de entonces, y hoy reelegido con el voto y la confianza del honorable Senador Zea, le corresponde, así: "Las sesiones de la Comisión, siempre se han citado con la firma de cada uno de los honorables Senadores individualmente, —es una costumbre, inclusive desde antes de venir yo al Congreso—, para las diez de la mañana. Se inician a partir de esa hora en el momento en que haya quórum, no solamente para decidir, sino también para deliberar. Como el tema era decidir sobre el proyecto de Concordato, así se hizo y como no hubo más que tratar, después de oír la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se levantó la sesión".

Agotado el orden del día, el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce y media, convocando para una nueva en la próxima semana.

El Presidente,

Eduardo Abuchaibe Ochoa.

La Secretaria,

Elvia Soler de Eraso.

ACTA NUMERO TRES

correspondiente a la sesión del día once de septiembre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las once y veinte de la mañana del día once del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda en el salón acostumbrado, bajo la Presidencia del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa.

Contestaron lista los honorables Senadores siguientes: Abuchaibe Ochoa Eduardo, Angarita B. Alfonso, Bayona Ortiz Antonio, Fortich Salustiano, López Gómez Edmundo, Piedrahíta Cardona Jaime, Medina Zárate Carlos.

Constatado el quórum legal, el señor Presidente abrió la sesión con el orden del día siguiente:

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 11 de septiembre de 1974. (Hora 10 a. m.).

I

Lectura de comunicaciones.

II

Consideración y aprobación del Acta número 2, de fecha 21 de agosto de 1974.

III

Consideración de informes sobre hojas de vida de ascensos militares.

IV

Con objeciones parciales del Ejecutivo:

Informe del honorable Senador Carlos Medina Zárate al proyecto de ley número 137 de 1972. (Cámara número 96 de 1972), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones". (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

V

Proyectos de ley para primer debate:

Con el informe del honorable Senador Carlos Medina Zárate, proyecto de ley número 31 de 1973, "por la cual la Nación se asocia al cincuentenario de la fundación de Piendamó, en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones". (Originario del Senado).

Con el informe del honorable Senador Jaime Piedrahíta Cardona, proyecto de ley número 171 de 1973, "por la cual se honra la memoria de un eminente hombre público". (General Pedro Justo Berrío).

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Desepacho.

El Presidente,

Eduardo Abuchaibe Ochoa.

La Secretaria,

Elvia Soler de Eraso.

Comunicaciones:

En desarrollo al punto primero del orden del día, por orden de la Presidencia, se les pasó copia a cada uno de los Senadores de la Comisión, del documento enviado y suscrito por el señor Ministro de Defensa, acerca de su opinión respecto al proyecto de ley número 166 de 1973 (Cámara número 64 de 1973), "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre carrera de Oficiales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional". (Originario de la Cámara de Representantes).

Este proyecto de ley fue pasado para su estudio, según reparto efectuado por el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Abuchaibe Ochoa, al honorable Senador ponente Salustiano Fortich.

Acta.

En la misma forma que la comunicación anterior, por disposición de la Presidencia, fue repartida copia del Acta nú-

mero 2, de fecha 21 de agosto del año en curso, a cada uno de los miembros de la Comisión. Acto seguido la Presidencia preguntó a la Comisión si la declaraba aprobada. La Comisión le dio su aprobación sin ninguna observación.

Lectura de informes sobre ascensos militares:

La Presidencia ordenó a la Secretaría la lectura de los informes siguientes:

1. Del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, sobre el ascenso al grado Brigadier General, del señor Coronel Miguel Rodríguez Casas, Decreto número 2443 de fecha 28 de noviembre de 1973.

2. Del honorable Senador Carlos Medina Zárate, sobre el ascenso al grado de Brigadier General, del señor Coronel Armando Orejuela Escobar, Decreto número 2443 de fecha 28 de noviembre de 1973.

3. Del honorable Senador Jaime Piedrahíta Cardona, sobre el ascenso al grado de Brigadier General, del señor Coronel Mario Acevedo Escobar, Decreto número 2443, de fecha 28 de noviembre de 1973.

4. Con informe del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, los siguientes:

Al grado de Brigadier General, del señor Coronel Gustavo Matamoros D'Acosta, Decreto número 2443 de fecha 28 de noviembre de 1973.

5. Al grado de Brigadier General (FAC), del señor Coronel Alvaro Mejía Soto, Decreto número 2443, de fecha 28 de noviembre de 1973.

A continuación la Comisión entra a ocuparse del cuarto punto del orden del día que corresponde al informe rendido por el ponente, honorable Senador Medina Zárate, sobre las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley número 137 de 1972, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones".

Leído el informe en mención y antes de poner a consideración su proposición final, que las declara infundadas, el honorable Senador Angarita Baracaldo, solicita del ponente, honorable Senador Medina Zárate, se manifieste al respecto, ya que considera que estas objeciones son de carácter constitucional, y que al ser declaradas infundadas por el Congreso, tendrían que ir necesariamente a la Corte Suprema de Justicia, para que dé su decisión.

El honorable Senador Medina Zárate manifiesta que, antes de rendir su informe se enteró muy bien del inciso 2º del artículo 79 de la Constitución Nacional, que el Ejecutivo invoca para las objeciones al proyecto de ley, habiendo llegado a la conclusión, que en este punto no se ordena, ni se señala cuantía alguna para este gasto, ni tampoco se ordena la ejecución de ninguna obra, quedando simplemente a opción del Ejecutivo que las realice o no. Por este motivo rindió su informe con esta proposición final, declarando infundadas dichas objeciones, por creer que con esto no se viola la Constitución Nacional.

El honorable Senador Edmundo López Gómez, interviene y manifiesta que sobre esta materia, son muchos los proyectos de ley que se han presentado, los cuales en algunos casos han sido sancionados y en otros no. Anota que cuando el Ejecutivo da al Congreso la facultad de decretar honores, deja implícita la facultad de hacer inversiones para el cumplimiento de la ley. Propone, se lleve a la plenaria un proyecto de ley concebido en estos términos, para que sea expuesta allí esta inquietud, alrededor de este tema.

El señor Presidente de la Comisión agradece al Senador López Gómez sus conceptos, los cuales son una luz para el esclarecimiento de estos temas. Refiere asimismo a los honorables Senadores de la Comisión lo que se tomó como norma o doctrina en el desarrollo de las sesiones de la Comisión, que mientras no se ordenara directamente el gasto con suma fija, como se hacía antes de la Reforma Constitucional del 68, se hiciera por la vía de las autorizaciones y facultades al Gobierno. La Comisión aprobaba o improbaba los proyectos de ley, pero no son con base en la inconstitucionalidad, porque este es un recurso del Ejecutivo, el poder objetar; el Congreso el de declararlas infundadas y por último la revisión de la Corte Suprema de Justicia.

Interviene también en este tema el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, quien dice que no se hace en el sentido de exponer sus puntos de vista, sino en el de adquirir conocimientos. Manifiesta que ha puesto especial atención a lo expresado por el honorable Senador López Gómez, en el sentido de que el Congreso tiene la iniciativa en el gasto público, en lo relacionado a los proyectos sobre honores. Anota que, le parece un punto muy importante, en el que se ha de profundizar, si las facultades que se otorgan en determinado proyecto de ley, son constitucionales o inconstitucionales, si el Congreso tiene la iniciativa para el gasto sobre la ley de honores. Se refiere asimismo a los proyectos de ley sobre centenarios de ciudades, que salen también en gran número, y tiene entendido que la Constitución, en su inciso 17 del artículo 76, habla solamente de honores a los ciudadanos que se hayan distinguido por sus hazañas y que hayan prestado grandes servicios a la Patria. Termina preguntando de dónde sale la disposición legal de que el Congreso se asocie a las conmemoraciones, tales como centenarios de ciudades, etc. Sobre este mismo tema, se refiere también el honorable Senador Angarita Baracaldo, quien expone más claramente, corroborando a la pregunta del Senador Bayona Ortiz, para preguntar más exactamente, de dónde se desprende esta iniciativa a la facultad que tiene el Parlamento, para poder presentar esos proyectos de ley, si no se encuentran involucrados dentro de las funciones específicas que señala la Constitución. Anota: una cosa es decretar honores públicos a ciudadanos y otra, asociarse a la celebración de un centenario.

El señor Presidente, teniendo en cuenta lo interesante de la discusión planteada con motivo de las objeciones del Ejecutivo, es partidario de que se continúe en este debate y anuncia a la vez su voto afirmativo, en el sentido de declarar infundadas dichas objeciones. En este mismo sentido se pronuncia el honorable Senador López Gómez.

El ponente, honorable Senador Medina Zárate, hizo un amplio análisis sobre los antecedentes del proyecto, volviendo a insistir en la aprobación de la proposición final de su informe.

La Presidencia teniendo en cuenta el quórum reglamentario, sometió a aprobación las proposiciones finales de los

informes sobre ascensos militares y demás materias tratadas en el curso de la sesión.

A continuación intervino el honorable Senador López Gómez, para pedir a la Comisión se abstenga de dar este paso, mientras el Congreso y el Ejecutivo dan el trámite reglamentario al proyecto de ley referente al número de miembros que integran cada una de las Comisiones Constitucionales del Congreso, para evitar así cualquier vicio de nulidad, como sucedió con el proyecto sobre los periodistas, que fue demandado ante la Corte Suprema de Justicia, por problemas al respecto.

La Comisión agradece al Senador López Gómez esta sugerencia, y conviene en no adelantar ningún trámite, hasta tanto no se defina por ley la constitución de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso.

La Secretaría anuncia que de acuerdo al orden del día, corresponde el turno al VI punto, o sea a lo que propongan los honorables Senadores.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Medina Zárate, para manifestar, que en vista de la no aceptación de la Vicepresidencia, por el honorable Senador Humberto González Narváez, propone el nombre del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, para esta posición, en consideración a que reúne condiciones extraordinarias, entre otras, por ser un diplomático de carrera, un destacado jefe del partido conservador y uno de los más preclaros hijos del Departamento de Boyacá; anota que por estas razones, considera de justicia exaltarle a esta posición y somete su nombre a consideración de la Comisión.

La Presidencia, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, pregunta a la Comisión si alguno de los demás Senadores desea intervenir.

El honorable Senador Salustiano Fortich, a nombre de la representación liberal, se adhiere a esta postulación, hecha por el sector conservador y recaída en el distinguido Senador Bayona Ortiz. Los honorables Senadores Abuchaibe Ochoa y López Gómez, expresan su beneplácito por esta exaltación que, consideran importante y muy merecida. Asimismo el honorable Senador Piedrahíta, a nombre de la Alianza Nacional Popular, manifiesta su adhesión a tan merecida designación.

La Presidencia procede a la elección y designa escrutadores a los honorables Senadores Edmundo López Gómez y Jaime Piedrahíta. Verificada ésta, arroja el siguiente resultado: seis votos por el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz y uno por el honorable Senador Carlos Medina Zárate, quien postuló al Senador Bayona Ortiz.

La Presidencia pregunta a la Comisión si declara legalmente elegido Vicepresidente de la Comisión Segunda del Senado al honorable Senador Antonio Bayona Ortiz. Por unanimidad, la Comisión lo declara legalmente elegido.

A continuación, el señor Vicepresidente elegido, honorable Senador Bayona Ortiz, se dirige en primer término al Senador Carlos Medina Zárate, para expresar su reconocimiento por haberlo distinguido con esta postulación, y luego al señor Presidente de la Comisión y demás miembros integrantes, por haberlo exaltado con esta designación.

Ofrece colaborar con sus conocimientos, unidos a los del señor Presidente y demás miembros, para llevar a cabo una tarea sobre las materias internacionales que tanto interesan al país.

Aprovecha la oportunidad para recordar a la Comisión que está en mora la escogencia o conformación de los miembros que deben integrar la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores. A la vez informó al Presidente de la Comisión, que en su ausencia fue recibida la visita del señor Fromnua Bertrand, miembro de la Comisión de América Latina, habiendo intervenido en ella varios de los miembros de la Comisión.

El honorable Senador Edmundo López Gómez se refiere a la inquietud expresada por el honorable Senador Bayona Ortiz y manifiesta la necesidad de un inmediato contacto con el señor Presidente del Senado y el de la Cámara de Representantes con el fin de señalar la fecha para acordar la integración de la Comisión de Relaciones Exteriores, predominantemente con miembros del Congreso, la cual está en mora, puesto que ya van transcurridos dos meses de estar funcionando el Congreso de la República.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Abuchaibe Ochoa, manifestó su inquietud y prometió su colaboración para solucionar en el menor tiempo posible los problemas planteados en la sesión. Referente a la información de la visita del diputado Bertrand, miembro de la Comisión de América Latina, impartió la orden a la Secretaría de la Comisión para que en los Anales del Congreso se publique un aviso invitando a los parlamentarios interesados en formar parte del grupo de amistad "Francia-América Latina", para que se inscriban en la Comisión Segunda del Senado. A este respecto se dio lectura a una comunicación firmada por el señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, doctor Héctor Charry Samper, dando algunos nombres de Representantes que desean formar parte de este grupo de amistad.

Agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce y media y la convoca para una nueva en la próxima semana.

El Presidente,

Eduardo Abuchaibe Ochoa

El Vicepresidente,

Antonio Bayona Ortiz.

ACTA NUMERO CUATRO

correspondiente a la sesión del día nueve de octubre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las once y media de la mañana del día nueve del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda en el salón acostumbrado, bajo la Presidencia del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz.

Contestaron a lista los siguientes honorables Senadores: Angarita Baracaldo Alfonso, Bayona Ortiz Antonio, Fortich Salustiano, López Gómez Edmundo, Mendoza José Al-

berto, Piedrahíta C. Jaime, Sánchez José Vicente, Uribe Vargas Diego.

Con excusa justificada dejaron de concurrir los honorables Senadores: González Narváez Humberto y Zea Hernández Germán.

Verificado el quórum reglamentario, el señor Presidente abrió la sesión con el orden del día siguiente:

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 9 de octubre de 1974. Hora: 10 a. m.

I

Confirmación de lo considerado y aprobado antes de la sanción de la Ley 2ª de 1974.

(Integración de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso Nacional):

"a) Mesa Directiva y elección de Secretario de la Comisión; b) Proyecto de ley número 169 de 1973, por medio de la cual se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el día 23 de septiembre de 1971".

II

Consideración y aprobación de las Actas números uno, dos y tres, de fechas 31 de julio, 21 de agosto y 11 de septiembre de 1974.

III

Reparto de proyectos de ley.

IV

Pendientes de votación:

Proposiciones finales sobre informes de hojas de vida de ascensos militares.

V

Lectura y consideración de informes sobre ascensos militares.

VI

Pendiente de aprobación en primer debate:

Proposición final del informe sobre objeciones del Ejecutivo, rendido por el ponente, honorable Senador Carlos Medina Zárate, al proyecto de ley número 137 de 1972, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones". (Originario de la Cámara de Representantes).

VII

Proyectos de ley para primer debate:

1. Con informe del honorable Senador Carlos Medina Zárate, proyecto de ley número 31 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al cincuentenario de la fundación de la ciudad de Piendamó, en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones". (Publicado Anales del Congreso número 23 de 1974).

2. Con informe del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, proyecto de ley número 29 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al sesquicentenario de la fundación de la ciudad de El Bordo, en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones". (Publicado en los Anales del Congreso número 22 de 1974). Originario del Senado.

VIII

Elección de mecanógrafa y ujier de la Comisión.

IX

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Vicepresidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

En desarrollo del orden del día, la Presidencia anuncia que está para su consideración el primer punto, preguntando a la Comisión si declara confirmados en su orden los nombramientos verificados antes de la sanción de la Ley 2ª de 1974, sobre conformación de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso de la República, así:

Mesa Directiva de la Comisión:

Presidente, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, elegido en sesión del día 31 de julio de 1974.

Vicepresidente, honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, elegido en sesión del día 11 de septiembre de 1974.

Secretaria, señora Elvia Soler de Erasó, elegida para el desempeño de este cargo, en sesión del día 21 de agosto de 1974.

También se sometió para su confirmación, la aprobación dada en primer debate al proyecto de ley número 169 de 1973, "por medio de la cual se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el día 23 de septiembre de 1971". (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

La Presidencia, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, pregunta a la Comisión si confirma los nombramientos o elecciones atrás citadas y la aprobación en primer debate del proyecto de ley arriba mencionado; la Comisión, por unanimidad declara legalmente elegida la Mesa Directiva de la Comisión y la designación de Secretario, así como también la aprobación dada al proyecto de ley referido, dejando además la constancia de que esta Comisión no varió en el número de sus integrantes, puesto que quedó constituida por los mismos diez honorables Senadores que iniciaron las sesiones de la presente legislatura en esta Comisión.

Actas.

Por insinuación de los miembros de la Comisión, la Presidencia determinó aplazar la aprobación de las actas que figuran en el orden del día, con el objeto de que por la Secretaría se pase a cada uno de los Senadores las correspondientes copias, para las observaciones del caso.

Reparto de proyectos de ley.

Con término de 10 días la Presidencia repartió los proyectos de ley que a continuación se enumeran, para que sea rendida la correspondiente ponencia de primer debate:

Al honorable Senador Salustiano Fortich, número 54 de 1974, "por la cual se honra la memoria del distinguido jurista doctor José Hernández Arbeláez". (Originario del Senado).

Al honorable Senador Diego Uribe Vargas, número 56 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética", firmado el 3 de agosto de 1970. (Presentado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre al Senado de la República).

Informes sobre ascensos militares pendientes de votación:

La Presidencia, de acuerdo al punto IV del orden del día, somete a votación las proposiciones finales de los informes sobre ascensos militares, pendientes de aprobación en sesión anterior y designa como escrutadores a los honorables Senadores Alfonso Angarita B. y José Vicente Sánchez.

Verificada la votación, hecha nominalmente sobre cada uno de los ascensos militares que figuran en la proposición final con que terminan los informes, fueron aprobados por unanimidad de ocho (8) balotas blancas, ninguna negra, según información de los honorables Senadores designados como escrutadores, así:

1. Con informe del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, a Brigadier General, el señor Coronel Gustavo Matorras D'Acosta, por Decreto número 2443, de 28 de noviembre de 1973.

2. Con informe del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, a Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana, el señor Coronel Alvaro Mejía Soto, por Decreto número 2443, de 28 de noviembre de 1973.

3. Con informe del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, a Brigadier General, el señor Coronel Miguel Rodríguez Casas, por Decreto número 2443, de 28 de noviembre de 1973.

4. Con informe del honorable Senador Carlos Medina Zárate, a Brigadier General, el señor Coronel Armando Orejuela Escobar, por Decreto número 2443, de 28 de noviembre de 1973.

5. Con informe del honorable Senador Jaime Piedrahíta Gardona, a Brigadier General, el señor Coronel Mario Acevedo Escobar, por Decreto número 2443, de 28 de noviembre de 1973.

En igual forma se leyeron tres informes, sobre ascensos militares, siendo aprobadas sus proposiciones finales en votación secreta, cada una, por unanimidad de ocho balotas blancas, ninguna negra, según información de los mismos escrutadores, honorables Senadores Angarita B. y José Vicente Sánchez, así:

6. Con informe del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, a Brigadier General, el señor Coronel Jorge Robledo Pulido, por Decreto número 2466 de 30 de noviembre de 1973.

7. Con informe del honorable Senador Edmundo López Gómez, a Brigadier General, el señor Coronel Luis Alfonso Tavera Gaona, por Decreto número 2443, de 28 de noviembre de 1973.

8. Con informe del honorable Senador Diego Uribe Vargas, a Mayor General, el señor Brigadier General Jaime Sarmiento Sarmiento, por Decreto número 2466, de 30 de noviembre de 1973.

Pendiente de aprobación en segundo debate:

Corresponde el turno al punto VI del orden del día, que se refiere a la continuación del estudio en primer debate del informe rendido por el ponente, honorable Senador Medina Zárate, acerca de las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones". (Originario de la Cámara de Representantes).

La Presidencia informa a los miembros de la Comisión, que en sesión pasada se hizo un amplio análisis en el cual emitieron con precisión sus conceptos, varios de los honorables Senadores, llegando a la conclusión de que este proyecto de ley no es inconstitucional.

La Presidencia teniendo en cuenta estas razones, pregunta a la Comisión si aprueba la proposición final de este informe. La Comisión, por unanimidad la aprueba, quedando por consiguiente infundadas las objeciones del Ejecutivo a este proyecto de ley.

Fue designado ponente para segundo debate el honorable Senador José Vicente Sánchez.

Proyectos de ley para primer debate.

Por la Secretaría se da lectura al informe de primer debate, rendido por el ponente, honorable Senador Carlos Medina Zárate, sobre el proyecto de ley número 31 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al cincuentenario de la fundación de la ciudad de Piendamó en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones".

Terminada la lectura del citado informe, la Comisión aprueba la proposición final. Abierto el primer debate, se da lectura al articulado del proyecto y a su título, siendo aprobado en su forma original. La Comisión expresó por unanimidad, una vez cerrado y aprobado en primer debate este proyecto de ley, su voluntad de que siga su curso reglamentario, hasta convertirse en ley de la República. Ponente para segundo debate fue designado el honorable Senador José Vicente Sánchez.

A continuación se dio lectura al informe de primer debate, rendido por el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, sobre el proyecto de ley número 29 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al sesquicentenario de la ciudad de El Bordo, en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones". Terminada su lectura, la Comisión aprueba su proposición final. La Presidencia declara abierto el debate de este proyecto y ordena la lectura de su articulado. Leído el artículo 1º original, el honorable Senador Alberto Mendo-

za, hace la observación en el sentido de cambiar la palabra "capital", por "cabecera". El honorable Senador José Vicente Sánchez, expresa que, es conveniente la presencia de su autor, y en consecuencia presenta la siguiente proposición que es aprobada por la Comisión, cuyo texto es el siguiente:

"Proposición número uno"

Para la discusión de este proyecto de ley, invítase al honorable Senador Mario S. Vivas, proponente del mismo".

Presente en el recinto de la Comisión el autor de la iniciativa, honorable Senador Mario S. Vivas, expresa su opinión favorable a este cambio de palabra, quedando aprobado con la modificación aludida, así:

Artículo 1º "La Nación se asocia a las festividades que tendrán lugar en la ciudad de 'El Bordo' (cabecera) del Municipio de Patía, Departamento del Cauca, con motivo de cumplirse, el 22 de octubre de 1974, el sesquicentenario de su fundación".

Acto seguido se continúa la lectura de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, originales del proyecto, los que son aprobados sin modificación. Leído el título, igualmente es aprobado en su forma original.

La Comisión lo declaró aprobado en primer debate y manifestó su voluntad de que tenga el segundo debate en la plenaria del Senado. Fue designado por la Presidencia para rendir informe de segundo debate, el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz.

Elección de mecanotaquígrafa y ujier:

La Presidencia anuncia que corresponde en el orden del día, punto VIII, la elección de mecanotaquígrafa y ujier de la Comisión.

Acto seguido hace uso de la palabra el honorable Senador Edmundo López Gómez, para presentar los siguientes candidatos: para mecanotaquígrafa, la señorita Esther Banda Urango, como ujier el señor Jesús Helí Lozano Gutiérrez, quien actualmente viene desempeñando este cargo.

La Presidencia pregunta a la Comisión, si acepta los nombres propuestos; la Comisión acoge por unanimidad los candidatos dados por el honorable Senador López Gómez, quedando legalmente elegidos así:

En reemplazo de la señora Lola de la Motta, quien pasó a ocupar otro cargo en dependencias del Senado, la señorita Esther Banda Urango.

Como ujier de la Comisión, el señor Jesús Helí Lozano Gutiérrez, quien fue reelegido.

A continuación el honorable Senador Bayona Ortiz, Vicepresidente de la Comisión, presenta la proposición siguiente, que es aprobada:

Proposición número dos

Cítese al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que, en la sesión de la Comisión Segunda del Senado, el próximo 23 de octubre, a las 10 a. m. dé respuesta a la siguiente pregunta:

¿Qué funciones cumple, en la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores para desarrollar las relaciones económicas y fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales en el campo internacional?

Agotado el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, convocándola para el próximo miércoles a las diez de la mañana. Hora en que finalizó la sesión, doce y media p. m.

El Vicepresidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

ACTA NUMERO CINCO

Sesión del día 23 de octubre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las doce del día, del 23 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz.

Contestaron a lista los honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso, Bayona Ortiz Antonio, Fortich Salustiano, Mendoza José Alberto, Sánchez José Vicente, Uribe Vargas Diego.

Con excusa justificada dejaron de concurrir los honorables senadores: López Gómez Edmundo, González Narváez Humberto y Zea Hernández Germán.

Constatado el quórum reglamentario, la Presidencia abrió la sesión con el orden del día siguiente:

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 23 de octubre de 1974. Hora: 10 a. m.

I

Lectura de comunicaciones.

II

Consideración y aprobación de las Actas números uno, dos y tres de fechas 31 de julio, 21 de agosto y 11 de septiembre de 1974.

III

Consideración de informes sobre hojas de vida de ascensos militares.

IV

Intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre, según proposición presentada por el honorable Senador Bayona Ortiz y aprobada por la Comisión, para que exponga sus puntos de vista acerca del desarrollo y las relaciones comerciales, económicas en el campo internacional.

V

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Vicepresidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

Actas.

La Presidencia propuso a la Comisión se aplazara para la próxima sesión la consideración y aprobación de las actas que figuran en el orden del día. La Comisión aceptó la propuesta por la Presidencia.

Lectura de informes sobre ascensos militares:

Por la Secretaría se dio lectura a los informes sobre ascensos militares, así:

Con informes del honorable Senador Salustiano Fortich, sobre el ascenso a Mayor General, de la Fuerza Aérea Colombiana, del señor Brigadier General Alfonso Rodríguez, según Decreto número 2466 de 30 de noviembre de 1973.

Con informe del honorable Senador Germán Zea Hernández, sobre el ascenso al grado de Brigadier General, del señor Coronel Germán Gutiérrez Caicedo, según Decreto número 2443 de fecha 28 de noviembre de 1973.

Terminada la lectura de los informes anteriores, la Presidencia anuncia la votación secreta de sus proposiciones finales, y designa como escrutadores a los honorables Senadores: Alfonso Angarita B. y Salustiano Fortich, quienes informan a la Comisión que han sido aprobadas por unanimidad de seis (6) balotas blancas, ninguna negra, cada una de las proposiciones citadas.

Acto seguido el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, quien preside la sesión, manifiesta a la Comisión que por ser el autor de la proposición de citación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Liévano Aguirre, solicita del honorable Senador Angarita B., continúe presidiendo la sesión por corresponderle en orden alfabético.

Desarrollo de la proposición de citación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, presentada por el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, punto IV del orden del día.

Inicia su intervención el honorable Senador Bayona Ortiz, explicando al señor Ministro y a los miembros de la Comisión el motivo de esta citación. Se refiere al proyecto de ley presentado por el parlamentario Carlos Restrepo Arbeláez, sobre funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en el campo del comercio exterior, del cual fue designado ponente. Anota que creyó conveniente las opiniones del señor Ministro sobre este proyecto de ley para determinar la acción de las Embajadas y Consulados y para fijar criterios sobre la utilidad de las llamadas oficinas comerciales que Colombia tiene establecidas en el exterior, dependientes del Fondo de Promoción de Exportaciones. Dice que es a las Embajadas y Consulados a los que corresponde tradicionalmente el desarrollo y fomento de las relaciones económicas internacionales; funciones que se contemplan en las convenciones de Viena que marcan los avances logrados en la calificación internacional al respecto. Dice que no se explica el hecho de que Colombia, de limitados recursos presupuestales, haya establecido en el exterior en los últimos años más de 16 oficinas comerciales que se han convertido en representaciones paralelas a las misiones diplomáticas para cumplir funciones que corresponden a éstas. Se refirió luego a un documento de Proexpo en el cual se da la siguiente explicación a esa duplicidad de funciones: "A nadie escapa que el legislador quiso con la creación de las oficinas comerciales subsanar una falla de nuestra diplomacia tradicional, creando centros de información comercial lo suficientemente dinámicos que permitieran puntos de avance en el mercado externo, en capacidad de conocer las oportunidades existentes para nuestro comercio". Al respecto anota el honorable Senador Bayona, que este concepto conlleva una crítica a la Cancillería y sus misiones diplomáticas y comerciales que no se puede aceptar. Dijo que las oficinas comerciales tienen un fundamento equivocado en el Decreto-ley 444 de 1967 que creó el Fondo de Promoción de Exportaciones, porque esa medida señaló que éste podría "suministrar muestras de productos nacionales y organizar oficinas permanentes de información en acuerdo con las Embajadas, Misiones Consulares y Agregados del país, pero se abusó de ese Decreto y resultaron en el exterior oficinas extraordinariamente costosas que están entrando en competencia con Embajadas y Consulados. Manifiesta no entiende, cómo para subsanar las supuestas fallas en la diplomacia tradicional se crean centros comerciales en el exterior en los que se invierten presupuestos mensuales muy superiores a los asignados a las Embajadas". Puso como ejemplo el hecho de que la oficina comercial en Hamburgo tiene un presupuesto mensual de US\$ 12.435; su director gana US\$ 2.132 y recibe US\$ 4.681 por concepto de gastos de oficina, mientras la Embajada en Bonn tiene un presupuesto de US\$ 950, el Embajador gana US\$ 2.000 y no recibe más de US\$ 1.000 para gastos. Concluyó con la afirmación de que las diez y seis oficinas que dependen de Proexpo tienen un presupuesto anual mayor a US\$ 1.700.000, y que podría hacerse un examen para establecer si en Colombia algún país amigo tiene a más de sus Embajadas o Consulados, oficinas comerciales independientes de esas misiones diplomáticas.

Manifiesta finalmente que esta es una oportunidad para reivindicar el prestigio de la Cancillería y su servicio exterior. Se debe empezar por recuperar las funciones que por su naturaleza les son propias, con la justa solicitud de asignaciones presupuestales que les permita trabajar eficaz y deccrosamente.

Palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre:

Inicia su exposición manifestando su complacencia por la citación hecha y por la oportunidad de tener el primer contacto personal con la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, la cual, en su condición de Canciller, habrá de estar muy cerca, por las labores que se proponen adelantar y con cuyo consejo contará siempre, dada la calidad eminente de las personas que hacen parte de la Comisión. Manifiesta también que le parece de gran conveniencia que el Senado y más concretamente la Comisión comience a estudiar estos problemas a fondo como lo piensa hacer él, en su carácter de Canciller, sobre los problemas del Ministerio a su cargo.

Refiriéndose al tema, materia de la citación, recordó cómo la Cancillería en el siglo pasado dejó de lado las relaciones comerciales para dedicarse a resolver problemas sobre límites; pero que luego después de la segunda guerra mundial se estableció un mecanismo apto para el estudio y dirección de las cuestiones económicas internacionales. Criticó también a los Institutos Descentralizados y al referirse a Proex-

po e Incomex, los señaló como organismos ricos que hacen mofa y miran con cierto desprecio a otros que podrían calificarse de pobres como la Cancillería en donde siempre ha prevalecido la austeridad. Se refirió al hecho de que el Ministro no es miembro de la Junta Directiva de Proexpo y asiste ahora allí no por derecho propio sino porque el Presidente López le nombró su representante personal. Dijo también que Proexpo hace parte de esa política un poco alegre de crear instituciones descentralizadas que caracterizó a la administración Lleras Restrepo. Manifestó que este problema se va a solucionar en este Gobierno, porque todo será revisado no sólo desde el punto de vista de su eficiencia. Aclaró que no hay necesidad de hacer una reforma profunda, ni acabar con Proexpo, sino darle más intervención a la Cancillería en el manejo de los asuntos comerciales internacionales y llevar también a ese campo la austeridad que a nivel interno se está operando.

Manifestó también que el país lo que tiene que acabar es con el feudo, la diplomacia rica, el sistema gozón a que se había acostumbrado no sólo en Proexpo, sino en todos los Institutos Descentralizados que produjeron una pomposa burocracia como consecuencia de la reforma administrativa de 1968. Agrega que el caso de Proexpo, es un problema de competencias, un problema que ni siquiera es jurídico, sino de práctica ambiciosa; que se ha permitido por los altos organismos del Estado, que sea una rueda suelta y pueda montar feudos independientes en el exterior. Que le ha tocado ver la clase de litigios y de conflictos que se han presentado con los Embajadores o Jefes de Misiones acreditados en el país, por estos tecnócratas que se permiten, como lo dice con toda razón el honorable Senador Bayona, mirar con cierto aire protector y despectivo a los funcionarios diplomáticos del país en el exterior.

Respecto al proyecto de ley, materia de la citación, opino no estar de acuerdo, no por las razones constitucionales, sino por el proyecto mismo, porque no creo que el país pueda crear casas comerciales en todos los Consulados de la República. Esto se prestaría o llegaría a peores extremos de lo que se ha prestado la situación de los casos comerciales de Proexpo.

Finalizó su intervención el señor Ministro de Relaciones haciendo una defensa de la emergencia económica y replicar a quienes han asegurado que se ha defraudado al Congreso. Manifestó: "nos estamos acercando a una conmoción económica internacional a la cual hay que agregarle la situación interna. No es, pues, por hábito autoritario —que no es precisamente en el Presidente López en quien lo hemos conocido— que hemos acudido a la emergencia". "Tampoco es cierto que se haya dejado sin material de trabajo al Congreso". Recordó que para la reforma constitucional del 68 se presentaron dos proyectos, uno de López Michelsen y otro que denominó "La reforma Lleras-Pastrana". Explicó que mientras en este último se aplicaba una restricción extrema de la iniciativa del gasto por parte del Congreso y se creaban las facultades pro tempore al Ejecutivo, en el otro proyecto, el del doctor López, se restringía también la iniciativa del gasto, pero con menor crudeza, y se creaba la emergencia económica, que le devolvía al Legislativo toda su iniciativa. Subrayó que el Congreso en estos momentos no está debilitado al recortado como se pretende hacer creer, sino que en virtud de la emergencia económica puede volver a legislar sobre todas las materias que tocó la emergencia y antes le estaban vedadas.

A continuación el honorable Senador Bayona Ortiz hizo nuevamente uso de la palabra para solicitar del Gobierno:

- Que se adscriban Incomex y Proexpo a la Cancillería;
- Que la acción comercial se adelante a través de la Cancillería, y
- Que la Cancillería revise los manuales de las misiones diplomáticas y consulares.

Asimismo expresó que no compartía plenamente las apreciaciones del Canciller Liévano en el sentido de que las dificultades del país se deben a la administración Lleras.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores dijo que no es la única causa, pero sí uno de los principales factores. Intervinieron también con interpelaciones al señor Ministro los honorables Senadores Alberto Mendoza, quien le pidió explicaciones acerca de las exportaciones de ganado y café a la República de Venezuela, el honorable Senador Sánchez, quien se refirió a la iniciativa de los parlamentarios sobre gasto público.

Finalmente se retira el señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando sus agradecimientos por la oportunidad brindada. Asimismo el señor Presidente de la Cámara agradece su presencia y las luces que ha aportado sobre la materia, motivo de la citación.

Siendo las dos y cuarto de la tarde, el señor Presidente levantó la sesión, convocándola para el miércoles de la próxima semana.

El Vicepresidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Eraso.

ACTA NUMERO SEIS

Sesión del día 20 de noviembre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las once y media del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanentemente del Senado, bajo la Presidencia del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, en el salón de costumbre.

Contestaron a lista los honorables Senadores:

Angarita B. Alfonso, Barco Vargas Virgilio, Bayona Ortiz Antonio, López Gómez Edmundo, Sánchez José Vicente.

La Presidencia teniendo en cuenta que solamente había quórum para deliberar, propuso a la Comisión entrar a considerar el siguiente orden del día:

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 20 de noviembre de 1974. Hora: 10 a. m.

I

Lectura de comunicaciones.

II

Aprobación de las actas números uno, dos, tres y cuatro, de fechas treinta y uno de julio, veintinueve de agosto, once de septiembre y nueve de octubre de 1974.

III

Proyectos de ley para primer debate:

- Con informe del honorable Senador Edmundo López Gómez, número 69 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Málaga, Torremolinos, el 25 de octubre de 1973, su Protocolo Final y Protocolos Adicionales".
- Con informe del honorable Senador López Gómez, número 170 de 1973 (Cámara número 74 de 1973), "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra Independencia el Mayor Francisco Giraldo Arias, al conmemorarse el sesquicentenario de histórica batalla y se dictan otras disposiciones". (Originario de la Cámara de Representantes).
- Con informe del honorable Senador Alfonso Angarita B., número 165 de 1973 (Cámara número 130 de 1973), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal". (Originario de la Cámara).

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Vicepresidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Eraso.

Comunicaciones:

Se inició la sesión con la lectura de una comunicación de fecha noviembre de 1974, suscrita por el señor Presidente del Senado, doctor Julio César Turbay Ayala, por medio de la cual informa a la Comisión que en virtud de la Ley 69 de 1973, el honorable Senado de la República cuenta actualmente con tres asesorías, especializadas en cuestiones legales y administrativas, legislación financiera y cuestiones económicas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Señor doctor
Antonio Bayona Ortiz
Presidente Comisión II del honorable Senado (encargado)
E. S. D.

Distinguido señor Presidente:

Me permito informarle que en desarrollo de la Ley 69 de 1973, el honorable Senado de la República, cuenta ahora con tres (3) asesores, los doctores: Pedro Pablo Morcillo, especialista en cuestiones legales y administrativas; Francisco Morris, especialista en legislación financiera y Giovanni Ciardelli, especialista en cuestiones económicas.

Para mayor eficacia en el trabajo de los asesores, se ha acordado que todas las solicitudes de información o de ayuda que requieran los honorables Senadores de la Mesa que usted preside, se canalicen a través de Presidencia o Vicepresidencia de esa Comisión.

En dichas solicitudes debe indicarse el propósito de la misma y la fecha en que se debe suministrar. Esto con el fin de que usted o el señor Vicepresidente de la Comisión puedan decidir en primera instancia sobre la necesidad y urgencia de la solicitud.

Las solicitudes de asesoría deberán, posteriormente ser remitidas al Despacho del señor Presidente del honorable Senado.

Atentamente,
(Fdo.) Julio César Turbay Ayala, Presidente del honorable Senado de la República".

Actas:

Corresponde el turno, de conformidad al orden del día, a la aprobación de las Actas números uno, dos, tres y cuatro. Su aprobación fue aplazada.

Proyectos de ley con informe para primer debate:

Por orden de la Presidencia, la Secretaría procedió a dar lectura a los informes de primer debate y al texto del articulado de cada uno de los proyectos de ley que figuren en el orden del día, en espera de completar el quórum decisorio para entrar a su aprobación, así:

Informe del ponente, honorable Senador Edmundo López Gómez, sobre el proyecto de ley número 69 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Málaga, Torremolinos, el 25 de octubre de 1973, su Protocolo Final y Protocolos Adicionales". (Presentado al honorable Senado por los señores Ministro de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, doctores Indalecio Liévano Aguirre y Jaime García Parra). Terminada la lectura de este informe, quedó pendiente de aprobación su proposición final. También se dio lectura al texto original y al título, el que quedó igualmente pendiente de aprobación.

Informe del honorable Senador ponente, doctor López Gómez, sobre el proyecto de ley número 170 de 1973, "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra independencia, el Mayor Francisco Giraldo Arias, al conmemorarse el sesquicentenario de histórica batalla y se dictan otras disposiciones". (Originario de la Cámara de Representantes). Acto seguido se dio lectura al texto de su articulado y al título, quedando en las mismas condiciones que el anterior, pendiente su proposición final y texto, de aprobación.

Finalmente se dio también lectura al informe de primer debate, rendido por el ponente, honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, sobre el proyecto de ley número 130 de 1973, originario de la Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal". Terminada la lectura del citado informe, se procedió a leer cada uno de los artículos que conforman el proyecto. Tanto la proposición final, como el texto de su articulado y el título, quedaron pendientes de aprobación.

A solicitud del ponente, honorable Senador López Gómez, se dio lectura a la certificación que hace parte del expediente, expedida por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, sobre el proyecto de ley de honores al prócer, Mayor Francisco Giraldo Arias, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá, 11 de septiembre de 1974.

"El suscrito Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, certifica:

1º Que por Decreto número 2589 del 14 de diciembre de 1973, se convocó el Congreso a sesiones extraordinarias por un lapso de cinco (5) días, contados a partir del 17 de diciembre de dicho año.

2º Que por Decreto número 2641 del 18 de diciembre del citado año 1973, determinó los negocios de los cuales debía conocer el Congreso en tales sesiones extraordinarias.

3º Que en el numeral 16 del Decreto anteriormente citado se recomendó el proyecto de ley "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra independencia, Mayor Francisco Giraldo Arias al conmemorarse el sesquicentenario de histórica batalla y se dictan otras disposiciones".

4º Que dicho proyecto de ley se encontraba en ese momento en el orden del día de la plenaria de la Cámara, modificado por la Comisión Segunda de la misma, en la forma en que fue aprobado por esa corporación.

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

(Fdo.) Ignacio Laguna Moncada".

A continuación el señor Presidente, honorable Senador Bayona Ortiz, informa a la Comisión sobre la visita de la misión oficial, integrada por la Delegación Parlamentaria de la Cámara del Pueblo de la República Democrática Alemana, según comunicado enviado al Presidente del Senado, doctor Turbay Ayala, quien lo transmitió a la Directiva de esta Comisión.

Una vez enterados los miembros integrantes de la Comisión Segunda, llegaron al acuerdo de fijar el día miércoles 27 de los corrientes para hacer una breve sesión con el propósito de presentarles su saludo cordial de bienvenida.

A continuación el honorable Senador Bayona Ortiz, Vicepresidente de la Comisión, quien viene presidiendo las sesiones, interviene para referirse en forma breve a las funciones de la Comisión de Relaciones Exteriores. Dice que a manera de simple inquietud personal, sin tratar el tema a fondo, quiere conocer el criterio de los honorables Senadores, acerca de la limitada acción parlamentaria de esta Comisión, respecto a las relaciones internacionales y sobre la interpretación que se da a los artículos constitucionales que establecen que el Presidente de la República, es el director de la política internacional de un país. Anota que el trabajo de esta Comisión ha sido hasta ahora, el de darle aprobación a los proyectos de ley sobre honores, conmemoración de centenarios, ascensos militares y que en cambio las materias internacionales han estado ausentes.

Sugiere que se debe citar, cuando se considere del caso, al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que informe hasta donde las circunstancias lo permitan, el desarrollo de la política internacional del país. Cita el caso ocurrido en la Conferencia de Quito, de resonancia en el ámbito de la política interamericana, del cual, siendo esta Comisión la que maneja la política internacional, no está enterada plenamente de lo sucedido en Quito.

Toman parte de esta discusión los honorables Senadores Sánchez, López Gómez, Angarita y Barco, quienes comparten la idea del señor Presidente de la Comisión, manifestando su deseo de darle un giro distinto a las labores de la Comisión, propiciando un mejor entendimiento con la Cancillería para que los trabajos de la Comisión sean de carácter más funcional, en lo que respecta a asuntos internacionales. Manifiesta que efectivamente los trabajos que corresponden a la Comisión son rutinarios, debiéndosele dar más importancia y significación a la Comisión de Relaciones Exteriores, como en otros países.

Respaldan la iniciativa de citación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, haciendo la aclaración, que lo que se persigue es que la Comisión sea informada sobre materias internacionales, sin menoscabar la facultad presidencial, ni tampoco tomar decisiones sobre la materia.

Finalmente el honorable Senador Barco propone a la Comisión, como otra solución, solicitar a la Cancillería una información sobre los acuerdos y convenios que están pendientes de aprobación, la fecha en que se firmaron y concretamente el estado en que se encuentran.

Agotado el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce y media de la tarde, convocándola para el día de mañana para dar aprobación a los negocios pendientes.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Eraso.

ACTA NUMERO SIETE

Sesión del día 21 de noviembre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las seis y veinte p. m., del 21 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda en el salón de costumbre, presidida por el honorable Senador Antonio Bayona Ortiz.

Contestaron a lista los honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso, Barco Vargas Virgilio, Bayona Ortiz Antonio, López Gómez Edmundo, Sánchez José Vicente, Zea Hernández Germán.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Senadores: Fortich Salustiano, González Narváez Humberto, Mendoza José Alberto, Piedrahíta Cardona Jaime.

Constatado el quórum reglamentario, la Presidencia inició la sesión con el siguiente orden del día:

Orden del día para la sesión de hoy jueves 21 de noviembre de 1974. Hora: 5 y media p. m.

I

Actas pendientes de aprobación números: 1, 2, 3, 4 y 5 de fechas 31 de julio, 21 de agosto, 11 de septiembre, 9 y 23 de octubre de 1974.

II

Proyectos de ley pendientes de aprobación en primer debate:

1. Con informe del honorable Senador Edmundo López Gómez, número 69 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Málaga, Torremolinos, el 25 de octubre de 1973, su Protocolo Final y Protocolos Adicionales". (Originario Senado).

2º Con informe del honorable Senador Edmundo López Gómez, número 170 de 1973 (Cámara número 74 de 1973), "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra independencia, el Mayor Francisco Giraldo Arias, al conmemorarse el sesquicentenario de histórica batalla y se dictan otras disposiciones". (Originario Cámara).

3. Con informe del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, número 165 de 1973 (Cámara número 130 de 1973), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal". (Originario Cámara).

III

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia de Erasó.

El señor Presidente de la Comisión antes de considerar el punto primero del orden del día, manifiesta a los miembros asistentes, que la sesión tiene por objeto dar aprobación a los negocios que el día anterior quedaron pendientes de aprobación. En consecuencia, la Presidencia pregunta a la Comisión si aprueba las Actas números 1, 2, 3, 4 y 5 de fechas 31 de julio, 21 de agosto, 11 de septiembre, 9 y 23 de octubre de 1974. La Comisión las declara legalmente aprobadas, sin observación.

Para aprobar en primer debate:

La Presidencia manifiesta que en sesión anterior se dio lectura a los informes de primer debate y al articulado original de cada uno de los proyectos de ley que hoy figuran en el orden del día, los cuales son sometidos para su aprobación así:

Proposición final del informe rendido por el ponente, honorable Senador López Gómez, quien propone se le dé primer debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Málaga, Torremolinos, el 25 de octubre de 1973, su Protocolo Final y Protocolos Adicionales". Proposición aprobada. Texto del articulado original y título, aprobados sin modificación. La Comisión lo declaró aprobado en primer debate y manifiesta su voluntad de que tenga el segundo en la plenaria del Senado. Fue designado ponente para segundo debate el honorable Senador López Gómez.

Proposición final del informe rendido por el ponente, honorable Senador López Gómez, sobre el proyecto de ley "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra independencia, el Mayor Francisco Giraldo Arias, al conmemorarse el sesquicentenario de histórica batalla y se dictan otras disposiciones". Proposición aprobada. Texto del articulado y título, aprobados por unanimidad en su forma original. La Comisión lo declaró aprobado en primer debate y expresó su voluntad de que sea ley de la República. Ponente para segundo debate fue designado el honorable Senador López Gómez.

Proposición final del informe rendido por el ponente, honorable Senador Alfonso Angarita B., sobre el proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal". (Originario de la Cámara). La Comisión le dio aprobación a esta proposición. La Presidencia preguntó a la Comisión si aprueba su articulado y su título. La Comisión lo aprueba por unanimidad, expresando su voluntad de que sea ley de la República. Fue designado ponente el honorable Senador Angarita B., para rendir el informe de segundo debate.

A continuación fue repartido el proyecto de ley número 75 de 1974, "por la cual la Nación honra la memoria del doctor Esteban Jaramillo G. y se asocia al primer centenario de su nacimiento que celebra la ciudad de Abejorral (Antioquia)". (Originario del Senado). La Presidencia designó ponente para primer debate, con término de 6 días, al honorable Senador José Vicente Sánchez.

Como se agotara el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las siete de la noche, convocando para una nueva el próximo miércoles.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia de Erasó.

ACTA NUMERO OCHO

Sesión del día 27 de noviembre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las once y veinte de la mañana, del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda-Constitucional Permanente del honorable Senado, en el salón acostumbrado, bajo la Presidencia del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz. Estuvieron presentes Senadores de otras Comisiones y varios Representantes de la Cámara Baja. Por invitación especial de la Comisión asistieron los miembros del Parlamento de la República Democrática Alemana.

Por orden de la Presidencia se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso, Barón Restrepo Migdonia, Bayona Ortiz Antonio, Fortich Salustiano, López Gómez Edmundo, Sánchez José Vicente.

Constatado el quórum, el señor Presidente declara abierta la sesión con el orden del día siguiente:

Comisión Segunda, Senado. Orden del día para la sesión de hoy miércoles 27 de noviembre de 1974. Hora: 10 a. m.

I

Saludo a la Delegación de la República Democrática Alemana.

II

Lectura de comunicaciones.

III

Reparto de proyectos de ley. (Relación adjunta).

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

La Presidencia, en desarrollo del primer punto del orden del día y como se hallara presente en el recinto de la Comisión Segunda del Senado la delegación parlamentaria de la Cámara del Pueblo de la República Democrática Alemana, a nombre de los miembros de la Comisión y en su calidad de Presidente de la misma, presenta a estos distinguidos miembros visitantes un saludo cordial de bienvenida con el deseo de que este encuentro sea de fructíferos resultados en pro de los dos países amigos, en lo que respecta a los principios de derecho internacional y cooperación internacionales.

Manifiesta también que esta Comisión se siente muy complacida por tener la oportunidad de conocer la opinión de su Gobierno y del pueblo en general.

A continuación hace uso de la palabra el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana, señor don Wolfgang Roesser, quien después de expresar su saludo a la Comisión, explica cada una de las funciones de los representantes de la Delegación, que conforman cinco partidos de su país, partidos que colaboran estrechamente en beneficio de las clases obreras. Después de terminar su saludo anuncia que el señor don Gerhard Lindner dará una explicación mucho más amplia en lo que se refiere a política exterior.

En uso de la palabra el señor Lindner, miembro del Partido Nacional Demócrata, manifiesta que la política exterior, como todos los países socialistas, la base fundamental de su programa es ocuparse del mejoramiento de la situación de la vida de la población, siendo para esto base fundamental el mantenimiento de la paz y el aseguramiento de una buena cooperación y convivencia pacífica en beneficio de la humanidad. Anota que están de acuerdo con el proceso de la distensión en el mundo, existiendo varios medios para lograrlo, siendo uno de ellos la colaboración incondicional y estrecha con los países socialistas de la comunidad, sobre todo con la Unión Soviética. Que existe una experiencia histórica en Europa, que condujo a la guerra, por problemas fronterizos, habiéndose hecho necesario realizar un pacto sobre distensión en Europa, que benefició a todo el mundo. Anota que los acuerdos firmados entre la Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia, la RDA y Alemania Federal, contribuyeron bastante para este pacto. Cree que el aseguramiento de las fronteras es un paso muy importante para la realización de la Conferencia de Cooperación y Seguridad en Ginebra. Dice que en estas negociaciones están comprometidas las dos grandes potencias del mundo: la Unión Soviética y Estados Unidos. Apoyan la distensión militar, la limitación del armamentismo y la aspiración de liberar zonas o regiones de armas atómicas. Pero que son realistas en el sentido de que estos problemas no se pueden resolver de la noche a la mañana, porque hay que tener en cuenta otros factores. Expresan que apoyan también las medidas sobre limitación de las armas estratégicas, la prohibición de armas químicas y explosiones subterráneas de armas atómicas que podrían tener resultados terribles. Refiere nuevamente que todas estas medidas las apoyan en su política exterior. Anota que son adversarios estrictos de los convenios que crean nuevas dependencias económicas que son solamente formas de colonialismo. Finalmente manifiesta que otro de los puntos importantes de su política exterior, es la solidaridad con los pueblos que luchan por la liberación política. El pueblo alemán se subleva, ante las situaciones de dictadura, ante todo de las fascistas.

Termina expresando sus agradecimientos a nombre de la Delegación.

El señor Presidente de la Comisión Segunda del honorable Senado, dio contestación al señor Lindner en los siguientes términos:

"Con atención la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores ha escuchado la importante declaración del señor Lindner, miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores de

la Cámara del Pueblo. Aseguro a ustedes que, existen puntos de acuerdo muy importantes, en la orientación de la política internacional de Colombia, con la orientación de la política internacional de la República Democrática Alemana.

En la actualidad, el Gobierno de Colombia ha fortalecido el respeto al principio de la universalidad, en las relaciones internacionales. Por eso es muy placentero poder decir, que tenemos relaciones con muchos países, sin tener en consideración las ideologías políticas de ellos.

Los principios de las Naciones Unidas, en el ámbito mundial; los principios de la organización de los Estados Americanos, en el ámbito regional, han guiado la política internacional de Colombia. Es realmente importante, poder decir a ustedes, que coincidimos en diversos aspectos de la política internacional. Por ejemplo, el caso del desarme; Colombia ha sido un defensor constante de esta política, que para el pueblo colombiano es de extraordinaria importancia, que el 'desarme' sea una política mundial. Hemos tenido siempre la convicción de que si las grandes cantidades de dinero que se invierten en el armamentismo, se invirtieran en beneficio de los pueblos en vías de desarrollo, la humanidad viviría mejor. También hemos sido defensores, al lado de otros países, de la política anticolonialista y aspiramos a que en el mundo no quede ningún vestigio de colonialismo a través de las relaciones económicas.

Estamos convencidos de que una política de reconocimiento pleno de la soberanía en los recursos naturales, va a beneficiar mucho a los países en vía de desarrollo. Es cierto que en Naciones Unidas, al lado de los países latinoamericanos, africanos y asiáticos, hemos contado con el respaldo de las delegaciones de los países socialistas, para lograr éxitos en esta política. Coincidimos también, en algo que es muy importante en el mundo de las relaciones internacionales; me refiero a la observancia de los Derechos Humanos. El Gobierno de Colombia aspira a que haya en el mundo una libertad total.

Como pueden observar, distinguidos miembros de la Delegación de la República Democrática Alemana, tenemos muchos puntos de coincidencia en nuestra política exterior.

Abrigamos la esperanza, de que la visita de ustedes, no será infructuosa, sino que contribuirá a fortalecer nuestras muy buenas relaciones. Esperamos que sea muy agradable para ustedes la estadía en nuestro país.

Finalmente el jefe de la Delegación de la R.D.A., señor Roesser, expresa sus agradecimientos por este encuentro y manifiesta estar de acuerdo en muchos de los puntos expuestos en materia internacional.

El señor Presidente de la Comisión, una vez retirada la Delegación de la República Democrática Alemana, procedió a repartir los proyectos de ley a que hace alusión el orden del día, con término de 8 días para rendir el informe reglamentario de primer debate, así:

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Número 89 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a las vacaciones anuales pagadas (Revisado en 1970), adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo" (Ginebra del Senado).

Número 50 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1965). (Originario del Senado).

Número 92 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo" (Ginebra 1971). (Originario del Senado).

Honorable Senador Antonio Bayona Ortiz:

Número 91 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo" (Ginebra 1971).

Honorable Senadora Migdonia Barón Restrepo:

Número 93 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las mismas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra, 1965). (Originario del Senado).

Honorable Senador Edmundo López Gómez:

Proyecto de ley número 88 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la inspección del trabajo en la agricultura, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra, 1969). (Originario del Senado).

Honorable Senador José Vicente Sánchez:

Número 94 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo". (Ginebra, 1970). (Originario del Senado).

Honorable Senador Salustiano Fortich:

Número 97 de 1974, "por la cual se decreta la denominación del Aeropuerto y Coliseo Cubierto de Cartagena con motivo del sesquicentenario del nacimiento del Presidente Rafael Núñez y se dictan otras disposiciones". (Originario de la Cámara de Representantes, número 9 de 1974).

Siendo la una de la tarde, el señor Presidente levantó la sesión, convocándola para una nueva el próximo miércoles.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

ACTA NUMERO NUEVE

Sesión del día 5 de diciembre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las cuatro y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda Constitucional, en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz.

Contestaron a lista los honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso, Barco Virgilio, Barón Migdonia, Bayona Ortiz Antonio, Fortich Salustiano, López Gómez Edmundo, Mendoza José Alberto, Sánchez José Vicente.

Con excusa justificada dejaron de concurrir los honorables Senadores: González Narváz y Piedrahíta Cardona.

Constatado el quórum reglamentario, la Presidencia abrió la sesión con el orden del día siguiente:

Orden del día para la sesión de hoy jueves 5 de diciembre de 1974. Hora: 4 p. m.

I

Lectura de comunicaciones.

II

Consideración y aprobación de las Actas número 6 y 7 de fechas 20 y 21 de noviembre de 1974.

III

Reparto de proyectos de ley.

IV

Proyectos de ley para primer debate:

1. Con informe del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, proyecto de ley número 91 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra 1971).

2. Con informe del honorable Senador Edmundo López Gómez, número 88 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la inspección del trabajo en la agricultura, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra, 1969).

3. Con informe de la honorable Senadora Migdonia Barón, proyecto de ley número 93 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las minas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra, 1965).

4. Con informe del honorable Senador Salustiano Fortich, proyecto de ley número 54 de 1974, "por la cual se honra la memoria del distinguido jurista doctor José Hernández Arbeláez". (Originario del Senado).

5. Con informe del honorable Senador José Vicente Sánchez, proyecto de ley número 75 de 1974, "por la cual la Nación honra la memoria del doctor Esteban Jaramillo G. y se asocia al primer centenario de su nacimiento que celebra la ciudad de Abejorral (Antioquia)". (Originario del Senado).

6. Con informe del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, proyecto de ley número 11 de 1974, "por medio de la cual se adscriben funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores". (Originario del Senado).

V

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Eraso.

La Presidencia, citándose al punto tercero del orden del día, repartió el proyecto de ley número 110 de 1974 (Originario de la Cámara de Representantes, número 93 de 1974), "por la cual se honra la memoria de los congresistas Jorge Soto del Corral y Gustavo Jiménez Jiménez", al honorable Senador Virgilio Barco, con término de 8 días para rendir el informe reglamentario de primer debate.

Proyectos de ley para primer debate:

En desarrollo del punto cuarto del orden del día, la Presidencia ordena a la Secretaría la lectura del informe para primer debate, rendido por el ponente, honorable Senador Bayona Ortiz, sobre el proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra, 1971). (Originario del Senado. Publicado en Anales número 73 de 1974). Terminada su lectura la Comisión aprobó por unanimidad la proposición final de este informe.

Acto seguido se dio comienzo a la lectura del articulado del citado proyecto de ley. El honorable Senador Edmundo López Gómez pide a la Comisión se suspenda la terminación de la lectura del articulado, de los Convenios Internacionales, por constar de más de 10 artículos, según lo ordena el Reglamento del Senado.

En consecuencia el señor Presidente pregunta a la Comisión si declara cerrado el primer debate del proyecto de ley en estudio: la Comisión lo declara aprobado en primer debate por unanimidad y manifiesta su voluntad de que tenga el segundo en la plenaria del Senado. Fue designado ponente para segundo debate el honorable Senador Bayona Ortiz.

A continuación se leyó el informe de primer debate rendido por el ponente, honorable Senador López Gómez, sobre el proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la inspección del trabajo en la agricultura, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra, 1969). (Originario del Senado. Publicado en Anales número 69 de 1974). Terminada su lectura, la Comisión aprobó su proposición final. Puesto en consideración el articulado y título, originales del proyecto, la Comisión les da su aprobación, declarándolo aprobado en primer debate y expresando su voluntad de que tenga el segundo en la plenaria del Senado. Ponente para segundo debate fue designado el honorable Senador López Gómez.

Se dio lectura al informe de primer debate, rendido por la honorable Senadora Migdonia Barón, sobre el proyecto de

ley "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las minas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". (Ginebra, 1965). (Originario del Senado. Publicado en Anales número 72 de 1974). Terminada su lectura, fue aprobada su proposición final por unanimidad. Leídos el articulado y título de este proyecto de ley, fueron aprobados en su forma original. La Comisión lo declaró por unanimidad aprobado en primer debate y expresó su voluntad de que siga su curso reglamentario. Ponente para segundo debate fue designada la honorable Senadora Migdonia Barón.

Corresponde el turno al informe de primer debate, rendido por el ponente, honorable Senador Fortich, sobre el proyecto de ley "por la cual se honra la memoria del distinguido jurista doctor José Hernández Arbeláez". (Originario del Senado. Publicado en los Anales número 38 de 1974). Leído este informe, la Comisión aprobó su proposición final. Leídos el articulado original y el título, la Comisión los aprobó sin modificación. Fue declarado aprobado en primer debate, expresando su voluntad de que siga su curso reglamentario. Ponente para segundo debate se designó al honorable Senador Fortich.

Acto seguido se dio lectura al informe de primer debate y al pliego de modificaciones, propuesto por el ponente, honorable Senador José Vicente Sánchez, sobre el proyecto de ley "por la cual la Nación honra la memoria del doctor Esteban Jaramillo G. y se asocia al primer centenario de su nacimiento que celebra la ciudad de Abejorral (Antioquia)". Terminada la lectura de este informe, la Comisión aprobó su proposición final. Leído el articulado del proyecto original y el pliego de modificaciones y ediciones de este proyecto de ley, la Comisión le dio su aprobación en la siguiente forma: para artículos 1º, 2º, 3º y 4º, los originales del proyecto.

Para artículo 5º, el nuevo propuesto por el ponente, con el siguiente texto:

Artículo 5º (nuevo). El Instituto Colombiano de Cultura —COLCULTURA—, a través de su Sección de Publicaciones hará una edición especial y conmemorativa de las obras del doctor Esteban Jaramillo, la "Reforma Tributaria en Colombia", el "Tratado de la Hacienda Pública" y una compilación seleccionada de sus principales escritos, especialmente tomados de las Memorias e Informes al Congreso como Ministro de Estado y de otros documentos de interés tanto de orden económico como político y literario.

Leído el artículo nuevo, propuesto por el ponente, hace uso de la palabra el honorable Senador Barco para hacer algunas observaciones acerca de este proyecto de ley. Se refiere al párrafo 1º del artículo 2º original del proyecto, anotando que aquí se ordena un traslado de tres millones de pesos, del programa de INFOPAL, destinado para acueductos y alcantarillados de ocho ciudades. Manifiesta su duda si se pueda hacer esta clase de financiamientos. Expresa que la Comisión tiene interés en que se apruebe este proyecto de honores al doctor Esteban Jaramillo y que por consiguiente quieren que no vaya a tener ninguna clase de dificultades.

En cuanto al artículo nuevo propuesto, sugiere se busque otra entidad, distinta a Colcultura para que edite y publique estas obras en forma más adecuada. La Comisión, después de oír varios conceptos, llegó al acuerdo de que fuera el Banco de la República quien se hiciera cargo de editar y publicar las obras de que trata el artículo en discusión, y no "Colcultura", como lo reza el artículo.

El ponente, honorable Senador Sánchez, manifiesta que él únicamente se limitó a adicionar el proyecto, cosa que le pareció más importante para el país que el mismo alcantarillado.

En consecuencia, la Comisión aprobó este artículo con la modificación propuesta, que quedará como 5º del proyecto definitivo, así:

"Artículo 5º El Banco de la República, a través de su Sección de Publicaciones, hará una edición especial y conmemorativa de las obras del doctor Esteban Jaramillo, la "Reforma Tributaria en Colombia", el "Tratado de la Hacienda Pública" y una compilación seleccionada de sus principales escritos, especialmente tomados de las Memorias e Informes al Congreso como Ministro de Estado y de otros documentos suyos de interés tanto en el campo económico como en el político y el literario". Acto seguido se dio lectura a los artículos 5º y 6º, originales del proyecto, siendo aprobados sin modificación y viniendo a quedar como 6º y 7º del proyecto definitivo. Leído el título del proyecto, la Comisión lo aprueba, con la supresión de la frase final, o sea "que celebra la ciudad de Abejorral (Antioquia)", quedando así: "por la cual la Nación honra la memoria del doctor Esteban Jaramillo G. y se asocia al primer centenario de su nacimiento".

Con las modificaciones hechas, la Comisión lo declaró aprobado en primer debate, manifestando su voluntad de que siga su curso reglamentario. Ponente para segundo debate fue designado el honorable Senador Sánchez.

Acto seguido se dio lectura al informe rendido por el ponente, honorable Senador Antonio Bayona Ortiz, sobre el proyecto de ley "por medio del cual se adscriben funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores".

Terminada la lectura de este informe y antes de aprobar su proposición final, hace uso de la palabra el ponente, honorable Senador Bayona Ortiz, quien manifiesta que para tomar esta decisión, tuvo en cuenta lo expuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre, en sesión del día 23 de octubre de este año, en la Comisión Segunda, por citación formulada, por la misma, donde expresó ampliamente las funciones que cumple la Cancillería en la promoción del comercio internacional, llegando a la conclusión de que este proyecto es innecesario. Anota asimismo que en la legislatura pasada, también fue presentado este mismo proyecto de ley, habiendo sido igualmente archivado.

Manifiesta finalmente que debido a estas razones, se permitió presentar la siguiente proposición:

Archívese el proyecto de ley "por medio de la cual se adscriben funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores". Esta proposición fue aprobada por la Comisión.

El honorable Senador Alfonso Angarita, teniendo en cuenta el último punto del orden del día, propone a la Comisión buscar la manera de sesionar en receso, para estudiar los proyectos de ley que quedaron pendientes en esta Comisión, conforme lo han hecho varias Comisiones Constitucionales. La Comisión acoge esta idea y propone buscar contactos con la Mesa Directiva del Senado para el logro de esta sugerencia.

Agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión, siendo las cinco de la tarde, convocando la Comisión para una nueva sesión el día miércoles de la próxima semana.

El Presidente,

La Secretaria,

Antonio Bayona Ortiz

Elvia Soler de Eraso.

ACTA NUMERO DIEZ

Sesión del día 12 de diciembre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las doce de la mañana, del día 12 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda Constitucional, en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador Antonio Bayona Ortiz.

Contestaron a lista los honorables Senadores: Angarita Baracaldo Alfonso, Barco Virgilio, Bayona Ortiz Antonio, Fortich Salustiano, Mendoza José Alberto, Sánchez José Vicente, Uribe Vargas Diego.

Con excusa dejaron de concurrir los honorables Senadores López Gómez Edmundo, González Narváz Humberto y Piedrahíta Jaime.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia inició la sesión con el orden del día siguiente:

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 12 de diciembre de 1974:

I

Lectura de comunicaciones.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 6, 7, 8 y 9, de fechas 20, 21 y 27 de noviembre y 5 de diciembre de 1974.

III

Proyectos de ley para primer debate:

1. Con informe del honorable Senador Alberto Mendoza, proyecto de ley número 118 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al tricentenario de la ciudad de Lloró (Chocó) y se dictan otras disposiciones".

2. Con informe del honorable Senador Diego Uribe Vargas, proyecto de ley número 56 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética, firmado el 3 de agosto de 1970". (Anales número 40 de 1974).

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria,

Elvia Soler de Eraso.

Actas:

En desarrollo del orden del día, se consideraron las Actas números 6, 7, 8 y 9, de fechas 20, 21 y 27 de noviembre y 5 de diciembre de 1974, siendo aprobadas sin observación.

Proyectos de ley para primer debate:

Cuando se iniciaba el estudio de los proyectos de ley que figuran en el orden del día, el honorable Senador Angarita Baracaldo, con la venia de la Presidencia, sugiere a la Comisión que no se lleve adelante el estudio de estos proyectos de ley, que se presente una proposición en la plenaria del Senado, con base en el artículo 72 de la Constitución Nacional, con el objeto de que la Comisión Segunda del Senado sesione en receso, a fin de que los proyectos de ley originarios de esta corporación y que son aprobados a última hora en la Comisión en primer debate, y los que se hallan en poder de ponentes, continúen su trámite reglamentario, evitando así tener que presentarlos nuevamente el próximo 20 de julio.

En efecto, presenta el siguiente texto a consideración de la Comisión: "de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Nacional autorízase a la Comisión Segunda Constitucional del Senado para que sesione durante el período de receso de esta corporación, a fin de debatir los asuntos pendientes, realizar los estudios que se consideren necesarios y ejercer durante este lapso las funciones que le son propias de acuerdo a la ley". Anota que esta sugerencia ya fue consultada y que ahora la deja a consideración de la Comisión.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Bayona Ortiz, acoge la insinuación del honorable Senador Angarita Baracaldo, acerca de la proposición, pero es partidario de que se le dé trámite a los proyectos que figuran hoy en el orden del día de la Comisión y se haga un esfuerzo para que sean aprobados en plenaria del día de mañana. Apoya la sugerencia del honorable Senador Angarita, de que la Comisión sesione en receso, porque de esta manera se presenta la oportunidad de adelantar una serie de estudios sobre convenios internacionales y hay la posibilidad de escuchar al señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión, sobre temas de política internacional. También interviene en esta discusión el honorable Senador Uribe Vargas, para manifestar que está de acuerdo con el señor Presidente en el sentido de que se evacuen en primer debate los proyectos que figuran hoy en el orden del día, así como también en plenaria del Senado.

Acto seguido el señor Presidente ordena a la Secretaría la lectura del informe de primer debate sobre el proyecto de ley número 118 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al tricentenario de la ciudad de Lloró (Chocó) y se dictan obras disposiciones", originario del Senado, con ponencia del honorable Senador José Alberto Mendoza. Terminada la lectura, la Comisión aprueba por unanimidad la proposición final. Abierto el primer debate de este proyecto se da lectura a cada uno de los artículos originales, los cuales son aprobados sin modificación. Puesto en consideración el título, igualmente es aprobado en su forma original. La Comisión lo declaró aprobado en primer debate y expresó su voluntad de que siga su curso reglamentario. Ponente para segundo debate fue designado el honorable Senador José Alberto Mendoza.

De acuerdo al orden del día corresponde el turno al proyecto de ley número 56 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética, firmado el 3 de agosto de 1970". (Originario del Senado), con ponencia del honorable Senador Diego Uribe Vargas.

Al iniciarse el estudio de este proyecto de ley, hizo uso de la palabra el honorable Senador Bayona Ortiz, para manifestar que quiere hacer una breve declaración sobre el particular.

Anota en primer término que los conceptos expuestos por el ponente, honorable Senador Uribe Vargas, en su informe de primer debate, son bastante completos y coincide con él en la conveniencia de que nuestro país firme un Convenio de esta naturaleza con la Unión Soviética, pero advierte y hace hincapié en que el Gobierno tendrá que mantener una vigilancia permanente en la aplicación de este Convenio, como lo expresa su ponente, honorable Senador Uribe Vargas, para que se mantenga el respeto a la soberanía y la no ingerencia en los asuntos internos de los Estados. Continúa manifestando que en diversos círculos políticos del país, este Convenio puede crear algunas dificultades y dudas sobre su aplicación y sobre el hecho de que en cualquier momento pudiera afectarse esa soberanía y el principio de la no intervención. Dice que teniendo en cuenta el concepto de la buena fe en las relaciones internacionales, se debe aprobar este Convenio en la esperanza de que sea aplicado con el fin de cultivar y fortalecer las relaciones de tipo científico-cultural, etc. entre los dos países. Terminada su aclaración, manifiesta que vota favorablemente este proyecto. Sostiene que hace esta aclaración para establecer la diferencia, con lo que a nivel regional puede suceder con la pluralidad ideológica, ya que en alguna oportunidad sostuvo, "que no cabe en el sistema regional interamericano la pluralidad ideológica, hasta tanto no haya una modificación de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Nuevamente manifiesta que es partidario de la pluralidad ideológica, la cual se está practicando en las conferencias mundiales y en la Asamblea General de las Naciones Unidas; es partidario de la universalidad, partidario de que se estrechen los vínculos culturales, técnicos y científicos con potencias como la Unión Soviética, pero que deja la aclaración de que el Gobierno deberá tener especial cuidado en la aplicación del Tratado, para que se mantenga la soberanía nacional y en ningún caso se dé lugar a que se viole el principio de la no intervención".

Una vez terminada la intervención del honorable Senador Bayona Ortiz, se dio lectura al informe del ponente, siendo aprobada su proposición final. Abierto el primer debate del proyecto de ley en discusión, se procedió a la lectura de su articulado. A solicitud del honorable Senador López Gómez, fue suspendida la lectura de este Convenio por pasar de 5 artículos, quedando aprobado en su texto original. Leído el título respectivo, es igualmente aprobado. Finalmente la Comisión lo declaró aprobado en primer debate y manifestó su voluntad de que siga su curso reglamentario en la plenaria del Senado. Para rendir el informe de segundo debate, la Presidencia designó al honorable Senador Uribe Vargas.

Acto seguido hace uso de la palabra el honorable Senador Diego Uribe Vargas, quien expresa sus agradecimientos por la confirmación que la Comisión ha dado a su ponencia. Expone que tiene dos puntos que tratar: primero que está de acuerdo con lo dicho por los honorables Senadores Angarita y Barco, en la conveniencia de que la Mesa de la Comisión se ponga en contacto con el Presidente del Senado, con el objeto de que cambie un poco el carácter especial que tienen los proyectos que son aprobados en la Comisión; unos por su magnitud nacional y otros por ser regionales, que son los dos extremos que no tienen discusión.

Anota que con base en esto, se puede lograr una sesión para que se evacuen dentro de la primera hora los proyectos y de esta manera garantizar el tránsito para la próxima legislatura.

En cuanto al segundo punto expone lo relacionado con la Ley 8ª de 1973, Pacto Andino, que dispone la integración de una comisión especial para el estudio de los Acuerdos. Recuerda que a raíz de la aprobación de esta ley, se intentó en la plenaria, cuando se hizo la elección de la Comisión Asesora y de Instrucción, etc., su elección, pero se presentó la observación de que la ley dispone que es función privativa de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara. Refiere que esta ley está acusada ante la Corte, siendo un error jurídico y no habiéndose pronunciado ésta hasta la fecha. Sugiere que de todas maneras se debe entrar a ejercer la función que concede la ley, hasta hoy vigente y que no se debe perder el ejercicio de estas autorizaciones, que son importantes, que le dan prestancia a la Comisión Segunda en el país y en el Grupo Andino. Insiste en que se debe proceder a hacer esta elección, fijando una fecha inmediata, para que quede una constancia en alguna forma y se le haga saber al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la Comisión Segunda del Senado en el período de estas sesiones, hizo notar la conveniencia de que la Comisión Asesora entre en pleno ejercicio lo antes posible.

La Comisión para dar cumplimiento a lo solicitado por el honorable Senador Uribe Vargas, fija la fecha del día lunes 16 de los corrientes para proceder a hacer esta elección, aprobando la siguiente proposición, suscrita por el honorable Senador Uribe Vargas:

Proposición número 3

Cítase para la sesión del próximo lunes 16 de los corrientes a la hora de las once a. m. para la elección de los representantes del honorable Senado de la República, de que trata la Ley 8ª de 1973.

Acto seguido la Presidencia, teniendo en cuenta el último punto del orden del día, pregunta a la Comisión si algunos de los honorables Senadores tienen alguna sugerencia que hacer.

El honorable Senador Virgilio Barco informa que la Comisión Segunda de la Cámara aprobó una proposición en el sentido de que varios de sus miembros visiten las distintas guarniciones militares y dependencias de la Policía Nacional del país. Sugiere que esto debe hacerse conjuntamente con la Comisión de la honorable Cámara y en combinación con el Ministerio de Defensa.

Intervinieron en este punto varios de los honorables Senadores, acordando la aprobación de la siguiente proposición, suscrita por el honorable Senador Angarita Baracaldo cuyo texto es el siguiente:

Proposición número 4

"Facúltase a la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado para que designe a los Senadores de esta Comisión para que visiten conjuntamente con la Cámara de Representantes, las dependencias del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional".

Finalmente el honorable Senador Barco manifiesta que se abstuvo de rendir el informe sobre el proyecto de ley de honores a Soto del Corral y a Jiménez Jiménez, con el objeto de ampliarlo y mejorarlo.

Como se agotara el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, siendo la una de la tarde, recordando a la Comisión la sesión que se llevará a cabo el próximo lunes 16 de diciembre a las once de la mañana, con el fin de integrar los miembros de la Comisión del Pacto Andino.

El Presidente, Antonio Bayona Ortiz
La Secretaria, Elvia Soler de Erasó.

ACTA NUMERO ONCE

Sesión del día 16 de diciembre de 1974.

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las doce y cuarto de la mañana, del día diez y seis, de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado, en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa.

Contestaron a lista los honorables Senadores: Abuchaibe Ochoa Eduardo, Angarita B. Alfonso, Fortich Salustiano, López Gómez Edmundo, Sánchez José Vicente, Uribe Vargas Diego.

Con excusa dejaron de concurrir los honorables Senadores: Barco Virgilio, Bayona Ortiz, González Narváez Humberto, Piedrahíta Cardona Jaime.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia dio comienzo a la sesión con el orden del día siguiente:

Orden del día para la sesión de hoy lunes 16 de diciembre de 1974. Hora 10 a. m.

I

Lectura de comunicaciones.

II

Consideración y aprobación del Acta número 10 de fecha 12 de diciembre de 1974.

III

Proyecto de ley para primer debate:

Con informe del honorable Senador Salustiano Fortich Avila, proyecto de ley número 166 de 1973. (originario Cámara, número 64 de 1973), "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre carrera de Oficiales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".

IV

Elección de miembros de que trata la Ley 8ª de 1973 (Acuerdo Subregional Andino. Publicada en los Anales del Congreso número 24 de 1973, artículo 4º).

V

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, Eduardo Abuchaibe Ochoa
La Secretaria, Elvia Soler de Erasó.
(Desarrollo del orden del día).

Actas:

En desarrollo del orden del día, fue puesta por la Presidencia a consideración de la Comisión, el Acta número 10 de fecha 12 de diciembre de 1973, siendo aprobada sin observación.

Proyecto de ley para primer debate:
La Presidencia anuncia que se procede a la consideración del tercer punto del orden del día:

En efecto la Secretaría da lectura al informe rendido por el ponente, honorable Senador Salustiano Fortich, sobre el proyecto de ley número 166 de 1973 (P.A. Cra. números 59 y 77 de 1973), por la cual se dictan algunas disposiciones

sobre carrera de Oficiales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".

La Comisión después de oír la lectura de este informe, aprueba la decisión tomada por el ponente y se manifiesta de acuerdo con su proposición final, que fue aprobada y cuyo texto es el siguiente:

"Por las anteriores consideraciones y por estimar, repito, justas las aspiraciones de dichos profesionales, estimo conveniente que el proyecto de ley cuyo estudio me ha sido sometido a su consideración, pase para su conocimiento y competencia a la Comisión Séptima Constitucional Permanente de esta corporación". Vuestra comisión (Fdo.) Salustiano Fortich, Senador ponente.

(Elección de miembros de que trata la Ley 8ª de 1973 —Pacto Subregional Andino—).

La Presidencia teniendo en cuenta el punto IV del orden del día, anuncia que se procede a la elección de que trata la Ley 8ª de 1973, Pacto Andino. Antes de verificarse esta elección el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, comunica a sus miembros que se ha reintegrado al cumplimiento de sus deberes y que por informes del señor Vicepresidente, honorable Senador Antonio Bayona Ortiz y de la Secretaria, se ha enterado de las novedades y mandatos que quedan pendientes al terminar las sesiones ordinarias. Manifiesta que asimismo se informó de la proposición que se ha pensado en presentar en la sesión plenaria, referente a trabajo de la Comisión durante el receso, lo mismo de que se entere al señor Ministro de Relaciones Exteriores de las inquietudes de esta Comisión. Acepta la misión que la Comisión le ha confiado, de entrevistarse con el señor Ministro de Relaciones Exteriores y declara que prestará todo su apoyo y colaboración para llevar a cabo estos propósitos, lo que beneficia el prestigio de la Comisión, prestando una magnífica cooperación al Gobierno, puesto que existen varios Convenios Internacionales que hasta la fecha, no han sido presentados al Congreso para su estudio. Cita el caso de la visita del Embajador de la India a Colombia, en la que expresó de manera muy diplomática su sorpresa en cuanto a un Tratado entre Colombia y la India, que hasta la fecha no ha sido presentado, cuando en el curso de tres meses se ratifican los tratados, en su país. Promete a la Comisión, que a primera oportunidad buscará contacto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para expresarle a nombre de la Comisión su inquietud por la no reunión de la Comisión Asesora y manifestarle el interés que se tiene de prestar una buena y eficaz colaboración con el Gobierno.

Acto seguido la Presidencia anuncia que se procede a la elección de que trata la Ley 8ª de 1973.

El honorable Senador Edmundo López Gómez hace uso de la palabra para postular los nombres de los honorables Senadores Salustiano Fortich, José Vicente Sánchez y Alfonso Angarita Baracaldo, como miembros integrantes de dicha comisión. La Presidencia para llevar a cabo esta elección, designa escrutadores de la votación a los honorables Senadores Diego Uribe Vargas y Edmundo López Gómez, quienes informan el resultado de sesis (6) balotas blancas, igual al número de miembros asistentes a la sesión. La Presidencia pregunta a la Comisión si declara legalmente elegidos para integrar la comisión de que reza el artículo 4º de la Ley 8ª de 1973 (Pacto Subregional Andino). La Comisión contesta afirmativamente por unanimidad, quedando legalmente elegidos los honorables Senadores Salustiano Fortich, José Vicente Sánchez y Alfonso Angarita Baracaldo.

El honorable Senador López Gómez pide a la Presidencia, se ordene a la Secretaria se comuniquen esta elección al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

La Presidencia anuncia que está a consideración el último punto del orden del día, que se refiere a lo que propongan los honorables Senadores.

El señor Presidente, honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, agradece nuevamente a la Comisión la distinción hecha, designándolo como representante de ésta, para ponerse en contacto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para manifestarle las inquietudes de la Comisión.

Finalmente anuncia que declara clausuradas las sesiones ordinarias de la Comisión y la felicita por el éxito en el desempeño de sus labores.

Agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión, siendo la una menos cuarto de la tarde.

El Presidente, Eduardo Abuchaibe Ochoa
La Secretaria, Elvia Soler de Erasó.

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 49 de 1972, "por la cual se cambia el nombre de un instituto de educación superior".

Señor Presidente y honorables Senadores:

Designado por la Presidencia para que rinda el informe correspondiente al proyecto de ley número 49 de 1972, por la cual se cambia el nombre de un instituto de educación superior".

Ha querido el Senador Daniel Palacios Martínez seguir rindiéndole homenaje perenne a la memoria de Diego Luis Córdoba, y por este proyecto modifica la Ley 38 de 1968, para que al aprobarse esta iniciativa parlamentaria, se denomine "Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba".

Está el Senador Palacios Martínez, sentando las bases para el funcionamiento, a todos los niveles universitarios, de la Universidad chococana.

En el orden presupuestal, esta Universidad tendrá para su funcionamiento una partida de seis millones de pesos (\$ 6.000.000.00), para la vigencia de 1974, de conformidad con el certificado expedido por el Secretario General de la Comisión de Presupuesto del Senado, fechado el 12 de noviembre de 1974.

Por las consideraciones expuestas, me permito proponer:
"Désele primer debate al proyecto de ley número 49 de 1972".

Vuestra comisión,

Rafael Vergara Támara.

Bogotá, D. E., noviembre 15 de 1974.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 64 de 1974, "por la cual se adoptan normas sobre inspección y vigilancia de establecimientos docentes no oficiales de enseñanza secundaria y media, y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente,
Señores Senadores:

Cumplo con la misión que me fue encomendada por el señor Presidente de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, de rendir informe acerca del proyecto de ley de la referencia.

Este proyecto, presentado en legislaturas anteriores por el honorable Senador Pardo Parra, fue discutido con toda amplitud en el seno de la honorable Comisión Quinta del Senado, en donde se consideró, después de un detenido análisis, que el proyecto debía archivarse por diversos motivos, entre los cuales estaba el desestímulo a la educación privada, la intervención indebida del Estado en la contabilidad y el aspecto constitucional de varios de sus artículos.

Como el criterio debe ser regular, especialmente como en el caso presente, cuando la educación privada está supliendo el déficit de educación que el Estado no puede brindar a la comunidad.

Además, el Congreso no puede perder tiempo, especialmente en estas postrimerías de la legislatura, cuando es necesario trabajar con intensidad en proyectos de suma importancia para el país, y es por ello como considero que volver sobre un mismo tema no sería prudente ni oportuno, pues a estudio de la Comisión Quinta tenemos innumerables proyectos de ley sobre los cuales debemos pronunciarnos.

Por las razones anteriormente expuestas, me permito proponer:

Archívese el proyecto de ley número 64 de 1974, "por la cual se adoptan normas sobre inspección y vigilancia de establecimientos docentes no oficiales de enseñanza secundaria y media, y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores.

Vuestra comisión,

Bertha Hernández de Ospina,
Senadora.

Bogotá, noviembre 19 de 1974.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 72 de 1974, "por la cual se interpreta y aclara el sentido de algunas normas de la Ley 86 de 1946".

Señor Presidente,
Honorables Senadores:

Me correspondió el honor de estudiar el proyecto de ley número 72 de 1974, "por la cual se interpreta y aclara el sentido de algunas normas de la Ley 86 de 1946". Dicho proyecto fue presentado por el honorable Senador Gregorio Becerra y busca, por medio de la ley, defender el derecho de propiedad intelectual de las obras científicas, literarias y artísticas. Además, en su articulado contempla las sanciones correspondientes a quienes violen los derechos de propiedad artística, literaria, etc. Además, el artículo 7º de la Ley, concede facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de un año, a partir de la presente ley, para que reorganice la Oficina de Registro de Propiedad Intelectual.

Considero que el proyecto de ley tiene gran importancia, máxime si se tiene en cuenta que la Ley 86 de 1946 deja amplios vacíos en su interpretación, lo cual coloca a los Jueces de la República en situaciones difíciles para administrar justicia.

Hablando de propiedad, honorables Senadores, yo pregunto: ¿Existirá propiedad más sagrada que aquella que surge como producto de la creatividad de la inteligencia? No creo, que en términos de derecho nada sea comparable a aquello. La obra científica, el descubrimiento de principios que se traducen en nuevas tecnologías, las obras plásticas, las musicales, las literarias, etc. Todo ese complejo inmenso y grandioso que puede aportar el genio humano, tiene que estar contemplado y salvaguardado por un articulado de la ley que sea claro, conciso y determinante.

Ahora bien: En cuanto se refiere a los inventos o descubrimientos científicos, con aplicación práctica explotable, son materia de privilegio de acuerdo con el artículo 120, ordinal 18 de la Constitución.

Para ninguno de nosotros es una novedad saber que muchos de nuestros grandes artistas, escritores, músicos, etc., mueren generalmente en la miseria, debido a que la legislación ha sido difusa o inexistente en materia de propiedad intelectual. De allí la importancia, sin duda, de este proyecto.

Por lo anterior, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 72 de 1974, "por la cual se interpreta y aclara el sentido de algunas normas de la Ley 86 de 1946".

Honorables Senadores.

Vuestra comisión,

Hernando Echeverri Mejía,
Ponente.

Bogotá, diciembre 3 de 1974.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 34 de 1974, "por la cual se dictan normas para el estímulo de la educación pública en el Departamento del Chocó".

Señor Presidente,
Honorables Senadores:

Dicho proyecto fue presentado por el honorable Senador Jorge Tadeo Lozano, y busca fundamentalmente crear un Fondo Educativo del Departamento del Chocó, para canalizar préstamos a estudiantes de bajos ingresos y bien calificados, que aspiren a continuar estudios superiores o de carreras intermedias.

Es indiscutible la bondad del proyecto de ley, máxime cuando se trata de auxiliar a los estudiantes de uno de los Departamentos en donde los ingresos son de los más bajos de Colombia, a pesar de tener un material humano digno de mejor destino, pero que las condiciones geográficas, ecológicas y sociales, mantienen sometido al Departamento del Chocó, a condiciones muy inferiores al de los otros Departamentos del país.

Sin embargo, el proyecto habla de becas, préstamos y auxilios y, por ello me he permitido alterar la filosofía de tal proyecto, en el sentido de suspender un viejo criterio paternalista, como es el de becas y auxilios, que desafortunadamente ha incrustado en la mente de los colombianos una mentalidad de pordioseros. Esto es importante, ya que la beca tiene sabor de limosna y le va creando complejos de inferioridad al beneficiado. En cambio, el préstamo mantiene la altivez de las gentes. Pero, además, al convertirlo en un Fondo Rotatorio Educativo, en donde el beneficiario tenga obligaciones contractuales, que lo obliguen a retornar un porcentaje de su sueldo al Fondo, éste irá aumentando todos los años. De este modo se podrán educar cada vez más estudiantes y sus beneficios repercutirán indiscutiblemente en bien de la comunidad.

Lo anterior no es nada nuevo. Hace más de doce años se creó el Fondo Rotatorio del Municipio de Medellín, época en la cual tuve el honor de ser el Presidente del Concejo. Los resultados han sido muy positivos, lo mismo que ha ocurrido con el ICETEX.

La educación es el principio básico de todos los pueblos. De allí la importancia de capacitar al pueblo hermano del Chocó, que hasta el presente es irredento. Se necesitan gentes capacitadas en todo lo que tiene relación con la riqueza forestal, con el proceso de las maderas, etc. No es concebible que las grandes riquezas madereras sigan saliendo en cantidades inmensas hacia el exterior por el río Atrato, la mayoría de ellas de contrabando. Es urgente preparar a las gentes chocóanas para las faenas del mar. La industria de la pesca aún permanece en su fase artesanal, cuando en el Pacífico existen grandes posibilidades para la explotación y el beneficio de la fauna marina.

En 1916 se inició la explotación del oro y platino en el Chocó por parte de la empresa Chocó Pacífico. Esta empresa le vendió a la supuesta empresa colombiana "Mineros de Colombia". Y en este año fueron remesados 600 millones de dólares en oro y platino.

A pesar de tan fabulosa riqueza el pueblo chocóano continúa en la miseria, el analfabetismo, como si estuviéramos en la Edad Media del mundo, todo ello por culpa indiscutiblemente de los mediocres y antipatriotas gobiernos que han detentado el poder público en Colombia.

¿Hasta cuándo continuará la inícuca explotación de nuestras riquezas renovables y no renovables? El pueblo tiene la palabra.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer:
Dese primer debate al proyecto de ley número 34 de 1974, "por la cual se dictan normas para el estímulo de la educación pública en el Departamento del Chocó".

Honorables Senadores.

Vuestra comisión,

Hernando Echeverri Mejía,
Ponente.

Bogotá, diciembre 3 de 1974.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo 1º En lugar de "Fondo Educativo del Departamento del Chocó", se dirá: "Fondo Rotatorio Educativo del Departamento del Chocó".

El ordinal c): Quitar la frase "becas y auxilios de estudios" y sustituirla por "préstamos de estudio".

Artículo 2º Cambiar la frase: "Fondo Educativo del Departamento" por "Fondo Rotatorio Educativo del Departamento".

Artículo 3º Cambiar la frase: "Fondo Educativo del Departamento" por "Fondo Rotatorio Educativo del Departamento".

Artículo 4º Lo mismo.

Artículo 5º "Son funciones generales del Fondo Rotatorio Educativo", en vez de "Fondo del Departamento".

Artículo 6º Se dirá: "El Gerente del Fondo Rotatorio".

Artículo 7º Se dirá: "Para ser Gerente del Fondo Rotatorio".

Artículo 8º En vez de decir: "En el otorgamiento de becas y auxilios nacionales", se dirá: "de préstamos nacionales y departamentales".

Ordinal b) Decir: "En la adjudicación de los préstamos";

Ordinal d) Decir: "La Junta Directiva del Fondo Rotatorio";

Ordinal e) Decir: "Los préstamos";

Ordinal f) Quedará así: "No podrán adjudicarse préstamos" "...la Junta Directiva del Fondo Rotatorio...".

Parágrafo. "...la adjudicación de préstamos será declarada".

Nuevo:

Artículo 9º El adjudicatario del préstamo firmará contrato ante las autoridades competentes, en donde se estipulen las obligaciones del beneficiado y los porcentajes a que estará obligado cuando empiece el adjudicatario a devengar sueldos.

Nuevo:

Artículo 10. Autorízase al Gobierno para que en el decreto reglamentario, fije los porcentajes y el tiempo en que el be-

neficiario debe pagar el préstamo, al Fondo Rotatorio Educativo del Departamento del Chocó, de acuerdo con el sueldo percibido.

Para artículo 11 el 9º del proyecto original, modificado así: "A partir... solo el Fondo Rotatorio Educativo...".

Para artículo 12 el 10 del proyecto original.

Bogotá, diciembre 3 de 1974.

Hernando Echeverri Mejía,
Ponente.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 180 de 1966, "sobre saneamiento básico rural".

Honorables Senadores:

Tenemos el honor de rendir a ustedes ponencia al proyecto de ley número 180 de 1966 y emanado de la Cámara Baja "sobre saneamiento básico rural", el cual tuvo a bien la Comisión Quinta del Senado someter a nuestra revisión.

Es obvio e indiscutible que en los tiempos actuales las obras de infraestructura que mayores beneficios reportan al fomento y a la recuperación de la salud, son la construcción de acueductos y alcantarillados y en el presente caso específicamente destinados a las áreas rurales. Así daremos aplicación técnica a las ciencias sanitarias en los problemas de salud pública específicamente en abastos de agua potable, disposición de excretas y aguas servidas; en la búsqueda del mejoramiento de la salud de las comunidades rurales, incorporándolas, además, al proceso del desarrollo nacional.

Como la Comisión Quinta consideró de gran importancia este proyecto de ley en una discusión informal y se nos comisionó para ponernos en contacto con el señor Ministro de Salud Pública y el señor Director del INPES con el objeto de hacer un proyecto de ley de acuerdo con la política del Ejecutivo para estos programas: cumplimos esa misión y con ellos, llegamos a la conclusión de que era mejor elaborar un decreto-ley aprovechando las facultades de que actualmente disfruta el Gobierno, mediante la Ley 9ª de 1973, para dar así cumplimiento y viabilidad inmediata a esta extraordinaria iniciativa.

El Ministro de Salud Pública viene desarrollando el estudio motivo de la comisión a nosotros encomendada, para convertirlo en una realidad en los próximos días.

Por lo anterior nos permitimos recomendar a la honorable Comisión se archive este proyecto de ley.

Vuestra comisión,

Senadores:

Mario Giraldo Henao, José Ignacio Díaz Granados.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 100 de 1974, "por la cual se crea el personal adicional para las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes".

Honorables Senadores:

Se me ha pasado para estudio el proyecto de la referencia y con el fin de que rinda ponencia para primer debate.

Este proyecto busca remediar la situación de desigualdad en que quedaron las comisiones Segundas Permanentes del Congreso, en virtud de la Ley 3ª de 1958, al fijarles un personal escaso.

El número de parlamentarios que integran tales Comisiones se ha aumentado e igualmente el trabajo que les corresponde cumplir. Ello hace que también el personal permanente deba aumentarse para el eficaz funcionamiento y para lograr un rendimiento mayor en las labores.

Las modificaciones que se hicieron al proyecto original y en virtud de las cuales se crea el cargo de transcriptor para las Comisiones Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima que no lo tienen, y se establece la obligación de nombrar para los cargos creados, preferencialmente al personal en servicio, de acuerdo con su antigüedad y capacidad reconocida, se justifican y explican con su sola enunciación.

Y es porque en todas las comisiones se necesita el cargo de transcriptor como que es el encargado de transcribir las intervenciones de los congresistas y de ahí que sea inexplicable que solamente para algunas de ellas lo hubieran creado en la Ley 3ª de 1958.

Y la preferencia para ocupar a los empleados antiguos, teniendo en cuenta, lógicamente, su capacidad, es de la mayor justicia. Busca estabilizar un personal competente que, en todo cambio de legislatura o de Mesas Directivas, queda en una situación de inseguridad que los traumatiza para el servicio, perjudicando así la buena marcha de los trabajos, ello cuando no son reemplazados sin consideración alguna y sin causales que justifiquen su subsistencia.

Por lo expuesto me permito proponer:

"Dese primer debate al proyecto de ley número 100 de 1974, "por medio de la cual se crea el personal adicional para las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes".

Vuestra comisión,

Roberto Ocampo Álvarez,
Senador ponente.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1974.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 81 de 1971, "por la cual se reconoce la profesión de químico y se reglamenta su ejercicio en el país".

Señor Presidente

de la Comisión Quinta Constitucional del Senado,
Honorables Senadores:

Me permito informar sobre el proyecto de ley que reglamenta la profesión de químico. Dicho proyecto ha sufrido una verdadera odisea en el Parlamento. Fue presentado en 1971 en la honorable Cámara de Representantes y tanto en la Cámara Baja como en el Senado se ha discutido amplia y profusamente; no solo por los parlamentarios, sino también por los químicos, ingenieros químicos, químicos farmacéuticos, profesores universitarios, etc.

El proyecto de ley ha sufrido cambios en la Comisión Quinta, que obligatoriamente y de acuerdo con la ley, tendrá que retornar a la Cámara de Representantes.

En las diferentes ponencias se explica con amplitud de detalles lo que ha representado la química en el progreso de la ciencia y la tecnología puestas al servicio del hombre. En la medicina, la industria y en general en todas las actividades humanas, la química ocupa lugar de primerísima importancia. También, y como una mordaz paradoja, la ciencia química tiene que ver con la fabricación de terribles armas bélicas que en un momento dado de crisis del mundo, pueden dar cuenta macabra de la desaparición del género humano.

Después de estudiar muy detenidamente he encontrado que se ajusta también a las aspiraciones de los profesionales químicos y también a las normas constitucionales.

En conclusión: Pido a los honorables Senadores se le dé primer debate al proyecto de ley número 81 de 1971, "por la cual se reconoce la profesión de químico y se reglamenta su ejercicio en el país".

Honorables Senadores,

Bogotá, diciembre 4 de 1974.

Hernando Echeverri Mejía,
Senador ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 175 de 1971, "por la cual se dictan normas sobre pensiones de jubilación de los empleados y trabajadores de los institutos y empresas oficiales de la Nación".

Honorables Senadores:

El proyecto de ley de la referencia fue presentado en octubre de 1971 por el doctor Daniel Palacios Martínez a la consideración de la honorable Cámara de Representantes. Esta corporación tramitó y aprobó tan importante iniciativa en los dos debates reglamentarios.

Se me ha comisionado para rendir la ponencia correspondiente en primer debate, deber que cumplo gustoso.

La finalidad de este proyecto es aclarar situaciones jurídicas para que no se haga nugatorio el derecho de los trabajadores y empleados de institutos y empresas oficiales de la Nación en cuanto al reconocimiento de los servicios prestados a dichas entidades para los efectos de la pensión de jubilación.

El artículo 1º preceptúa que los empleados y trabajadores de los institutos y empresas oficiales de la Nación, llámense éstas entidades de Derecho Público o Derecho Social, son acreedores a la pensión de jubilación liquidada en igual forma y con los mismos requisitos y condiciones exigidos para los empleados oficiales a que se refiere el Decreto 1848 de 1969 (artículo 1º).

El Decreto 1848 de 1969, por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968, dispuso en su artículo 1º:

1. "Se denominan genéricamente empleados oficiales las personas naturales que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, definidos en los artículos 5º, 6º y 8º del Decreto legislativo 1050 de 1968.

2. Los empleados oficiales pueden estar vinculados a la administración pública nacional, por una relación legal y reglamentaria o por un contrato de trabajo.

3. En todos los casos en que el empleado oficial se halle vinculado a la entidad empleadora por una relación legal y reglamentaria, se denomina empleado público. En caso contrario, tendrá la calidad de trabajador oficial, vinculado por una relación de carácter contractual laboral.

Y el artículo 7º del mismo Decreto reglamentario expresa que las normas de este estatuto y del Decreto 3135 de 1968 que consagran prestaciones sociales se aplicarán a los empleados públicos nacionales de la Rama Administrativa y a los trabajadores oficiales, con el carácter de garantías mínimas, salvo las excepciones y limitaciones que para casos especiales se establecen en los decretos mencionados y sin perjuicio de lo que solamente para ellos establezcan las convenciones colectivas o laudos arbitrales, celebradas o proféricos de conformidad con las disposiciones legales que regulan el derecho colectivo del trabajo.

Estos estatutos que fueron expedidos por el Gobierno en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 65 de 1967, forman parte de la llamada reforma administrativa de 1968. A pesar de los esfuerzos que la administración del doctor Carlos Lleras Restrepo hizo en favor de la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y para regular adecuadamente el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, algunas normas de los estatutos mencionados no quedaron técnicamente concebidas, motivo por el cual su interpretación y aplicación ha resultado muchas veces en contradicción con el espíritu de contenido social que las inspiró. Se ha llegado a pensar que algunas entidades descentralizadas calificadas como de Derecho Social no están comprendidas en la denominación que establece el artículo 1º del Decreto 1848 de 1969 y por ello han sido negadas la acumulación de servicios prestados a ellas por algunos trabajadores para efecto de reconocimiento y pago de una pensión de jubilación.

Se ve con claridad que la iniciativa en estudio trata, pues, únicamente de corregir una falla protuberante que ha perjudicado a muchos abnegados servidores del Estado a quienes se les desconoce parte de sus servicios para los efectos de la jubilación.

Por lo anteriormente expresado me permito proponer:

"Dese primer debate al proyecto de ley número 175 de 1971, por la cual se dictan normas sobre pensiones de jubilación de los empleados y trabajadores de los institutos y empresas oficiales de la Nación".

Vuestra comisión,

Francisco Yezid Triana,
Senador ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 77 de 1974, "por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público".

Señor Presidente,
Honorables Senadores:

Hé leído con todo detenimiento el proyecto de ley que fue presentado a estudio del Congreso por el honorable Senador Enrique Rueda Ribero.

Como considero que muchos de los aspectos contemplados en su articulado son de gran importancia, someto a vuestra consideración un pliego modificatorio, en el cual refundo las partes que considero más benéficas de este proyecto de ley y del número 147 de este mismo año, que me fue repartido al iniciarse esta legislatura.

Es por ello que me permito proponeros:

Dese primer debate al proyecto de ley número 77 de 1974, "por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público", con su pliego de modificaciones.

Honcrables Senadores,

Vuestra comisión,

Hernando Echeverri Mejía,
Ponente.

Bogotá, diciembre de 1974.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 124-S/74, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear el Distrito de Obras Públicas de Yopal, Intendencia de Casanare, y se otorgan unas facultades al Gobierno".

Señor Presidente y honorables Senadores de la Comisión Primera del Senado.

Me ha correspondido rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley antes citado, y cumplo el encargo en los siguientes términos:

Origen

El proyecto tuvo origen en la Cámara de Representantes y recibió los debates reglamentarios y como en esta materia de autorizaciones no existe limitación constitucional, el trámite debe continuar normalmente.

Iniciativa

Si bien es verdad que la iniciativa de las leyes en materia de planes y programas de obras públicas corresponde al Gobierno, cabe señalar que el proyecto está orientado directamente a darle autorizaciones al Gobierno, en los términos que prevé el ordinal 11 del artículo 76 de la Constitución Nacional, para que en desarrollo del plan vial nacional organice un Distrito más de Obras Públicas, en una comarca no solamente promisoría para el desarrollo del país, sino que hoy constituye una división territorial nueva como Intendencia.

En consecuencia no hay vicio de inconstitucionalidad por lo que respecta a la iniciativa.

Necesidad urgente

Antes que de conveniencia se debe hablar en relación con este proyecto, de necesidad apremiante, en razón de lo siguiente:

Porque el Gobierno actual ha empezado a obtener las facultades especiales y a tomar las medidas necesarias para poner en ejecución el programa vial de los Llanos Orientales con la autopista Bogotá a Villavicencio y la carretera troncal denominada marginal de la selva o de la cordillera.

Porque Yopal queda precisamente en el punto intermedio del tramo de la carretera marginal que va de Villavicencio a Arauca y además, constituye el punto de confluencia de otras vías que comunican con el interior del país, y

Porque solamente con el desarrollo vial de Casanare se podrá incorporar al desarrollo económico, en forma eficiente, el emporio de riqueza que yace deficientemente explotado hasta hoy en toda la llanura.

Finalmente, encuentro que el proyecto tiende a hacer imperativo el hecho de la creación del "Distrito de Obras Públicas de Yopal", que el Gobierno tendría que crear por necesidad, con o sin la ley, pero mejor que sea con ella.

En cuanto a las demás facultades que se otorgan al Gobierno, debo hacer notar que son de aquellas que corresponden a la órbita constitucional del Ejecutivo, y están comprendidas dentro de la previsión del ordinal 11 del artículo 76 de la Constitución Nacional.

En razón de lo expuesto me permito proponer:

"Dese primer debate al proyecto de ley número 124-S/74, por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear el Distrito de Obras Públicas de Yopal, Intendencia de Casanare, y se otorgan unas facultades al Gobierno".

Vuestra comisión,

Gregorio Becerra Becerra.

Bogotá, D. E., diciembre 11 de 1974.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

acerca del proyecto de ley número 109 de 1971, "por la cual se fijan normas para la publicación gratuita en la prensa escrita de avisos de salubridad ordenados por el Estado".

Señor Presidente,
Honorables Senadores de la
Comisión Quinta Constitucional Permanente.

En orden a lo demandado cumplo con el deber de presentar ponencia sobre el proyecto de ley "por la cual se fijan normas para la publicación gratuita en la prensa escrita de avisos de salubridad ordenados por el Estado".

El proyecto motivo de esta ponencia tuvo origen en la Cámara de Representantes en donde recibió los dos debates reglamentarios. Fue aprobado por la Comisión Quinta del Senado el 3 de agosto de 1972 y pasó posteriormente para segundo debate al Senado pleno. El 2 de agosto de 1973 fue regresado, después de haberse aprobado en la sesión del Senado de ese día una proposición en el sentido de que se estudiara "a la luz de las normas constitucionales".

Pues bien: no tengo, a mi juicio, razones para pensar de que el proyecto sea inconstitucional, ya que el artículo 30 de la Carta, se expresa así: "...con todo, el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar a indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara". Lo que quiere decir que el legislador en este campo sí puede establecer que la prensa escrita del país se vincule en forma gratuita en las campañas de medicina preventiva que adelanta el Estado para combatir las condiciones infra-humanas de algunos sectores de la población, como consecuencia, en parte, de la ignorancia en materia de higiene y salud.

Además, por otra parte, la Constitución dice: "...cuando de la aplicación de una ley, expedida por motivos de utilidad pública e interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares, con la necesidad reconocida por la misma ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social". Lo cual deja plenamente establecido que el interés privado deberá colaborar en todo lo que implique interés social.

En consecuencia, por no encontrar razón para que el proyecto sea inconstitucional, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 109 de 1971, "por la cual se fijan normas para la publicación gratuita en la prensa escrita de avisos de salubridad ordenados por el Estado".

Vuestra comisión,

José Ignacio Díaz Granados,
Ponente.

Bogotá, diciembre 5 de 1974.

Señor Presidente y honorables Senadores:

Nos permitimos rendir el informe de la subcomisión en relación al proyecto de ley número 149 de 1972, el cual contiene el resultado de la investigación realizada por los suscritos Senadores sobre las operaciones de las firmas de contadores extranjeros en Colombia.

Firmas investigadas

Las firmas a las cuales se les realizó la investigación son aquellas que ha descrito el honorable Senador Hernando Echeverri Mejía, en ponencia del proyecto de ley 149:

- Arthur Andersen y Compañía Colombia.
- Arthur Young & Co.
- Cahn Speyer, Paret y Cia.
- Ernst & Ernst - Colombia.
- Deloitte, Haskins & Sells.
- Peat Marwick Mitchell & Co.
- Touche Ross & Co.

Se excluyeron de la investigación a las firmas Lybrand, Ross Bros & Montgomery y Klynveld Kraayenof de Colombia, ya que una de estas no tiene operaciones en Colombia y la otra tiene operaciones que no son de significación.

Clase de sociedad

Siete de estas firmas han sido constituidas como sociedades de personas bajo las leyes de la República de Colombia. La firma Arthur Young & Co., cuya actividad en relación al total de las operaciones de las ocho firmas investigadas no excede del 10%, ha sido constituida como una sucursal de una firma extranjera.

Representantes legales

Los representantes legales de estas firmas son: Tres contadores públicos colombianos (Alberto Carrillo L., Pedro Bohigas B. y Alex Young López) y cinco contadores extranjeros.

Capital social

El capital social de estas firmas es de \$ 775.300.00, lo cual da un promedio de \$ 96.937.00 por firma constituida en Colombia.

Socios

Los socios de estas firmas se clasifican así: 23 personas extranjeras, de las cuales cuatro son contadores públicos con matrícula en Colombia. De estos últimos solo 3 ejercen la profesión en Colombia.

5 contadores públicos colombianos.

Empleados

El número de empleados vinculados a estas firmas son:

Extranjeros	22
Colombianos	355
Total	377

Esto indica que por cada empleado extranjero hay 16 empleados colombianos.

Sueldos

Los sueldos máximos y mínimos del personal profesional son:

	Máximo	Mínimo
Extranjeros \$	40.000.00	\$ 13.000.00
Colombianos: \$	40.000.00	5.000.00

Los sueldos mínimos correspondientes a colombianos son los sueldos que se pagan a estudiantes que están recién ingresados y están en período de adiestramiento profesional.

En promedio, el sueldo para profesionales con cinco años de experiencia está entre \$ 10.000.00 y \$ 15.000.00. Como puede deducirse de la información incluida bajo el título de resultado de las operaciones, más del 61% de los ingresos de estas firmas son pagados como salarios y prestaciones sociales.

Según comentarios de representantes de las firmas investigadas, es necesario pagar buenos sueldos al personal profesional, debido principalmente a la escasez de profesionales calificados.

Servicios prestados

Estas firmas prestan su servicio de Auditoría Externa, Revisoría Fiscal, Asesoría Contable, Asesoría Tributaria y Organización Contable.

Clientes

Los clientes a los cuales estas firmas les prestan servicios profesionales se descomponen así:

Auditoría Externa sin Revisoría Fiscal	202
Revisoría Fiscal (en algunos casos incluye servicios de Auditoría Externa)	260
Otros servicios (Asesoría Tributaria, Asesoría Contable, etc.)	157
Total	619

Resultado de las operaciones

Al hacer un resumen del resultado de las operaciones de estas firmas, sin incluir a Lybrand, Ross Bros & Co., Montgomery y Klynveld Kraayenoff, por las razones anteriormente anotadas, ni a Touche Ross & Co., ya que esta firma no opera directamente en Colombia, por el año de 1972, podemos observar los siguientes datos:

Ingresos brutos \$	86.400.000
Sueldos y prestaciones sociales	52.900.000
Otros gastos administrativos (arriendos, entrenamiento de personal, etc.)	29.300.000
Utilidad antes del impuesto	4.200.000
Impuestos pagados por las sociedades, excluidos los impuestos a cada socio como persona natural en razón de sus participaciones (700.000)	
Utilidad neta \$	3.500.000

Los datos anteriores pueden ser verificados con las respectivas declaraciones de renta de las compañías incluidas en esta investigación.

Remesas al exterior

Ninguna de estas firmas hizo remesas al exterior durante los años investigados (1972 y 1973), por concepto de utilidades, participaciones, dividendos, regalías o servicios técnicos.

Honorarios

Estas firmas cobran sus honorarios en la casi totalidad de los casos en pesos colombianos. Los dólares que eventualmente se reciben son vendidos en su totalidad al Banco de la República.

Gastos de entrenamiento

Los gastos directos por adiestramiento profesional del personal colombiano en que incurrieron estas firmas durante 1973 fueron de \$ 4.300.000.00. Esta suma no incluye los salarios y prestaciones de los profesionales que dictaron y asistieron a los cursos de adiestramiento. Estos salarios y prestaciones sociales se estimaron en \$ 3.600.000.00.

De otra parte las firmas reciben del exterior material para cursos de adiestramiento y publicaciones técnicas destinadas al desarrollo profesional del personal colombiano, cuyo valor no está incluido en las cifras antes mencionadas.

Inversiones en equipo

Las firmas investigadas tienen un total de aproximadamente \$ 10.000.000.00 invertido en equipo. De acuerdo con informaciones suministradas por tales firmas, esta suma ha sido financiada por inversiones suplementarias de los socios.

Información adicional

1º Los miembros de la comisión consideramos pertinente ampliar la información contenida en los formularios y de acuerdo con destalles suministrados por las firmas es conveniente anotar que estas compañías cuentan en la actualidad con 87 contadores públicos colombianos, entre socios y empleados, para ejercer las 260 revisorías fiscales que se mencionaron anteriormente, o sea un promedio de 3 revisorías por contador público.

2º Además, los socios colombianos de las firmas de contadores sujetas a esta investigación, poseen los mismos derechos que los socios extranjeros, tal como se desprende de los estatutos sociales individuales, copia de los cuales reposa en la Junta Central de Contadores.

3º Se nos comunicó que el número de sociedades anónimas que están obligadas a tener revisoría fiscal en Colombia pasa de 3.000 y el número de sociedades de ctra naturaleza, como limitadas, colectivas, negocios personales, pasa de 50.000. Que de las 131 sociedades, registradas en la Bolsa de Va-

lores de Bogotá y Medellín, solamente 17 son auditadas o reciben servicio de revisoría fiscal de las firmas en mención.

Conclusiones:

1ª A excepción de una de las firmas, las demás son sociedades colombianas, al tenor de lo dispuesto por nuestro Código de Comercio.

2ª De las sociedades colombianas, solamente 1 (Deloitte Haskins & Sells), posee capital extranjero en cuantía de US\$ 800.00.

3ª Estas firmas no han remesado al extranjero dólares por concepto de participaciones, dividendos ni regalías.

4ª Que el número de clientes de estas firmas que reciben servicio de revisoría fiscal y auditoría externa representa un porcentaje mínimo del total de sociedades.

5ª No encontramos ninguna irregularidad en cuanto al ejercicio de la profesión y al funcionamiento de las sociedades por cuanto se encuentran plenamente ajustadas a las disposiciones legales existentes.

Vuestra comisión,

José Ignacio Díaz Granados, Enrique Rueda Ribero.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 78 de 1974, originario del Gobierno, "por la cual se ordena la terminación de una vía, se dan autorizaciones al Gobierno y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente,
Honrables Senadores
Comisión VI:

Cumpliendo con el deber de rendir ponencia sobre el importante proyecto de ley número 78 de 1974, presentado a consideración del Congreso por el Gobierno Nacional y firmado por todos los Ministros, el cual habiendo correspondido por competencia a esta Comisión, me fue asignado. Con este proyecto, honorables Senadores, el Ejecutivo busca:

1. Ordenar la terminación de la carretera troncal de los Llanos o Marginal de la Selva.
2. Apropiar 880 millones de pesos en las próximas vigencias.
3. Autorización para hacer las operaciones de crédito interno y externo.

Desde hace unos doce años ha sido una preocupación de los gobiernos bolivarianos y también sanmartinianos, la construcción de una vía por el costado oriental de los Andes, que una al río Paraná, en el Paraguay, con el Puerto de Arauca en el río Arauca y empate con la red de carreteras venezolanas.

El Gobierno colombiano ha concedido mucha importancia a las obras de integración física continental, tales como la Carretera Panamericana y la marginal de la Selva, cuyo trayecto en Colombia se denomina Troncal de los Llanos.

El hecho de tener una vía que intercomunique a Norte de Santander, Casanare, Meta, Caquetá y Putumayo constituye el punto de partida para el insustituible desplazamiento del eje económico y social y para el desenvolvimiento colombiano hacia la mitad oriental de nuestra patria. Se conseguirá, a no dudarlo, que parte de la gran población que habita la zona andina, tenga la oportunidad de trasladarse hacia los vastos territorios orientales con infinidad de recursos que hasta ahora no han tenido su consciente explotación. Se incrementará la riqueza agropecuaria; se solucionará en gran parte el gravísimo problema de nuestro campesino carente de tierras, y se obtendrá que toda esa zona esté ocupada creando fronteras vivas que consoliden nuestra soberanía.

Estas consideraciones hacen que este proyecto merezca nuestro decidido apoyo, como también merecerán nuestro respaldo irrevocable los proyectos que completan esta iniciativa tan importante, como son las vías transversales que conecten el resto del país con esta Troncal de los Llanos, a saber: Pasto - Puerto Asís; Altamira - Florencia; Neiva - Platanillo - Balsillas - El Pato - San Vicente de Caguán; Autopista Bogotá - Villavicencio; Bogotá - La Calera - Guasca - Medina - Río Humea; Bogotá - Valle de Tenza - San Luis de Gaceno - El Secreto; Duitama - Sogamoso - Pajarito - Aguazul; Peralonso - Mojicones - Tame; Pamplona - La Lejía - Samoré - Arauca; La Donjuana - Chinácola - Toledo - Tame.

Considero que la magnitud de la obra y la importancia que conlleva, implica que la apropiación solicitada puede ser insuficiente ya que según estudios del Ministerio de Obras Públicas en el año de 1969, el proyecto, en la parte colombiana, valía, con inversiones adicionales, 113 millones de dólares (2.800 millones de pesos aproximadamente).

Por lo tanto debería estudiarse la posibilidad de asignar a este proyecto, una partida más importante.

Por los motivos expuestos y dados, la importancia del proyecto, el origen de la iniciativa y la necesidad urgente de su realización, me permito solicitar a los honorables Senadores de la Comisión, aprobar en primer debate el proyecto de ley número 78 de 1974, "por la cual se ordena la terminación de una vía, se dan autorizaciones al Gobierno y se dictan otras disposiciones".

De los honorables Senadores, atentamente,

Augusto Muñoz Valderrama,
Ponente.

Senado de la República. Comisión Sexta Constitucional Permanente. Diciembre 5 de 1974.

En la fecha la Comisión aprobó en primer debate la ponencia anterior.

Carlos E. Ardila Ordóñez,
Presidente.

Enrique Barco Guerrero,
Vicepresidente.

Cecilia Reyes Beltrán,
Secretaria.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de acto legislativo número 13 de 1974, "por el cual se reforman los artículos 98, 141, 151 y 208 de la Constitución Nacional".

Honorables Senadores:

El presente proyecto de acto legislativo fue enviado por la honorable Cámara de Representantes a la consideración del Senado, apenas el pasado 27 de noviembre; con el fin de facilitar la oportunidad de que se decida sobre él en el término de la presente legislatura ordinaria, rindo a continuación el informe reglamentario y con el cual cumplo el honoroso cometido del señor Presidente de la Comisión Primera.

Fue propósito del proyecto inicial, presentado el 25 de julio del año en curso por el Gobierno anterior, el de incorporar a la Carta un régimen de seguridad para que la Rama Jurisdiccional contara en el proyecto anual de presupuesto con una apropiación suficiente y a tal efecto planteaba extender a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado, la facultad que el parágrafo del artículo 208 de la Constitución dio a las Comisiones de la Mesa de las Cámaras para elaborar en el proyecto de ley de apropiaciones su propio capítulo de gastos, e impuso al Gobierno la obligación de incluirlo sin modificaciones. A la Corte correspondía la elaboración del proyecto de apropiaciones para la justicia ordinaria y al Consejo de Estado el de las que se destinaban a la justicia contencioso administrativa; en el sentido expresado se proponían modificaciones a los artículos 141, 151 y 208 de la Constitución Nacional. La honorable Cámara de Representantes acogió las reformas, pero dispuso que, conjuntamente, la Corte y el Consejo de Estado elaboraran el proyecto para toda la rama jurisdiccional; igualmente, adscribió a la última de las citadas corporaciones de justicia la función de vigilar la ejecución presupuestal en lo pertinente.

Por otra parte, la honorable Cámara adoptó modificaciones a los artículos 98 y 102 de la Constitución relativos a las atribuciones del Senado y de la Cámara de Representantes, respectivamente, para incluir en ellas la función de las Comisiones de la Mesa de elaborar conjuntamente el proyecto de apropiaciones para el funcionamiento del Congreso y adició cada uno de los dos artículos con un parágrafo destinado a autorizar a la respectiva Mesa Directiva para la ejecución del presupuesto correspondiente.

El anterior esquema del proyecto de acto legislativo que se estudia me lleva a someter al ilustrado criterio de la Comisión Primera del Senado las siguientes observaciones:

1ª El proyecto original fue apoyado, según exposición de motivos, en argumentaciones orientadas a señalar que al intervenir las altas corporaciones de justicia en la preparación de sus proyectos de apropiaciones para la Rama Jurisdiccional, habría una mayor información de las dificultades fiscales para atender el servicio de justicia y un decidido propósito de crear los mejores medios para retribuir justamente los funcionarios de tan importante rama del Poder Público. Sin embargo, comedidamente, me permito disentir del criterio de que las disposiciones propuestas sean definitivamente conducentes para mejorar eficazmente las condiciones materiales del servicio de justicia, puesto que habrá que tomar en cuenta que pese a la prohibición para el Gobierno de modificar el proyecto de apropiaciones que formulan la Corte y el Consejo de Estado y pese a la lógica limitación de que aquéllas deben sujetarse a las leyes preexistentes, no será fácil suplir prontamente y por este medio constitucionalmente coercitivo, las muy grandes necesidades de locales, dotación, remuneración, etc., que requiere dicho servicio.

Si la norma sobre la materia, relativa a las apropiaciones para el funcionamiento del Congreso es para algunos juristas un tanto extraña y aun fuente, al menos, en teoría, de dificultades en el manejo de los asuntos fiscales del Estado, mayores reparos podrán hacerse a las que trae el proyecto que crean, de toda suerte, una limitación para la estructuración de la política fiscal y no eximen de que hacia el futuro se abran nuevas cortapisas para la preparación del proyecto de presupuesto, con grave deterioro de su unidad, de su equitativa distribución y aun de tracional autoridad parlamentaria sobre tan importante acto de la gestión gubernamental.

2ª Probablemente, por medio de ley o reglamento puedan darse a las solicitudes de gasto de la Rama Jurisdiccional un tratamiento adecuado y justo; tales, por ejemplo, la organización de una dirección de presupuesto propia y un estricto cumplimiento de las apropiaciones presupuestales; pero es notorio que esto último no se logra por medio de la disposición que ahora se propone.

De otra parte, no parece técnico ni conveniente dar al Consejo de Estado una facultad de vigilancia sobre la ejecución presupuestal o parte de ella, como aparece en la parte final del parágrafo del proyectado artículo 151.

3ª En cuanto a la parte del proyecto que autoriza a las Mesas Directivas de las Cámaras para ejecutar su propio presupuesto, tampoco aparece revestida de una indiscutible conveniencia, máxime cuando no contiene las naturales previsiones de control que corresponden a cualquier manejo de los fondos públicos. La ejecución presupuestal es función gubernamental y a ella va unida no solo la disposición de los gastos sino también y primordialmente la recaudación de los tributos y otros ingresos del Estado; si una y otra funciones estructuran la responsabilidad de la gestión fiscal, no es adecuado introducir excepciones que, aun cuando porcentualmente carezcan de alta entidad, incidirían de toda suerte en el resultado final de dicha gestión.

Las anteriores y breves consideraciones llevarían a la conclusión de que el presente proyecto de acto legislativo debe negarse o al menos aplazarse su consideración hasta cuando se estructure un proyecto que comprenda toda la materia del manejo fiscal pero, no obstante, si la Comisión Primera del Senado considerare conveniente que los temas del proyecto continúen bajo estudio del Congreso y cumplan el trámite constitucional de la primera vuelta de aprobación, podría decidirse así, y acordar, en tal caso, las modificaciones pertinentes.

Como consecuencia de las anteriores observaciones, me permito proponer:

"Aplázase la consideración de las modificaciones a los artículos 98, 141, 151 y 208 de la Constitución Nacional" y entretanto, archívese el presente proyecto de acto legislativo.

Bogotá, D. E., diciembre 10 de 1974.

León Colmenares B.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 84 de 1974, "por la cual se establece una política de población, se reconoce un derecho y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

El proyecto presentado a la consideración del honorable Senado por el honorable Senador Enrique Rueda, es sin lugar a dudas, uno de los proyectos de mayor trascendencia que durante mi vida política me ha tocado sustentar y apoyar ante ustedes. En él se consideran y resumen una serie de aspiraciones de la población colombiana, las cuales he podido captar a todo lo largo y ancho del país.

Es un hecho conocido por todos ustedes que los principales países del mundo, incluyendo en ellos a China, Rusia y el más cercano a nosotros, México, tienen normas y políticas referentes al comportamiento presente y futuro de sus poblaciones. Hoy día se le presenta a Colombia la posibilidad de contar con un conjunto de normas y disposiciones que al incidir sobre su población, indudablemente tendrán un efecto benéfico sobre los más variados aspectos de la vida nacional.

Indudablemente los factores que afectan o modifican a una población no pueden ser tenidos todos en cuenta por una política de población, pero ya dentro de la historia reciente de Colombia a todos nosotros, en un momento u otro, nos ha tocado presentar leyes o proyectos encaminados a modificar aspectos tales como la educación, la salud, los salarios en el campo, en la ciudad, la vivienda, las prestaciones sociales y otra larga serie de derechos que inciden en el tamaño, composición y estructura de una población.

Curiosamente todas esas benéficas acciones no se han visto apoyadas por disposiciones gubernamentales o legales que pongan a disposición de nuestra población todos aquellos sistemas que en un momento u otro les permitan tomar decisiones lógicas y sin presiones respecto al lugar en donde vivirán, el número de hijos a tener, al aprovechamiento de oportunidades de empleo y al incremento del bienestar de su familia, o al mejoramiento del medio en que viven.

Diversos estudios realizados en Colombia, por colombianos, ponen de manifiesto el tremendo drama que para nuestras mujeres significa el no poder tener únicamente la descendencia que ellas quieren, sino enfrentarse cada vez más a un numeroso crecimiento de prole no planificada de acuerdo a sus realidades económicas, culturales o sociales.

Tales estudios demuestran que en contraposición con el número deseado de (3) hijos, nuestras mujeres finalizan su vida reproductiva con (6) o más, hecho que trae graves secuelas para la madre, para el hijo y para la sociedad.

Obviamente una ley como la que ustedes van a aprobar, no puede esperarse que solucione la problemática nacional. Esta tiene hondos raíces culturales y estructurales sobre las cuales, como decíamos anteriormente, este Congreso y esta Comisión han legislado, tratando de modificarlas.

Sin embargo, el reconocer un derecho ya reconocido en otras naciones, vendrá a contribuir al bienestar de la comunidad, esperando que en una mínima parte brinde nuevas y mejores oportunidades a la sociedad colombiana sobre todo a aquella parte que por razones económicas ha sido golpeada más duramente y la cual tradicionalmente no ha tenido acceso a los conocimientos y los servicios de los cuales vienen disfrutando las clases privilegiadas.

Las clases más desfavorecidas de nuestra población, lo muestran un sinnúmero de investigaciones y situaciones, desearían también tener igualdad de derechos en este campo.

Hechas las consideraciones anteriores y consciente de la importancia y repercusión que encierran el proyecto que vamos a convertir en ley, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 84 de 1974, con las modificaciones anotadas en el pliego de peticiones adjunto.

Vuestra comisión,

Carlos Restrepo Arbeláez.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 120 de 1974, "por la cual se adopta el estatuto del pensionado".

Honorables Senadores:

Por determinación del señor Presidente de la Comisión me corresponde rendir informe para primer debate sobre el proyecto de ley citado, el cual cursó en la honorable Cámara de Representantes con el número 29 de 1974, donde sufrió los trámites reglamentarios, siendo aprobado con modificaciones y por unanimidad en las sesiones de los días 6 y 10 de los corrientes.

El proyecto encierra una juiciosa labor realizada por uno de los verdaderos apóstoles de los pensionados, a quien rindo homenaje de admiración y aprecio, quien es el doctor Alfonso Chewing, persona que en forma denodada se dedicó a recoger una cantidad de afluentes legales dispersos referentes a los derechos sobre los pensionados para constituirlo en el catecismo de tales servidores de la economía nacional.

Se observa que de los 34 artículos que conforman el proyecto de ley solo existen 8 realmente nuevos, mientras que el resto ya estaban consagrados por la ley en forma que allí se han transcrito textualmente y con ligeras modificaciones otros de ellos.

Estimo de gran conveniencia darle debate favorable al presente proyecto, en el mismo sentido que se le dio en la Cá-

mara, para elevarlo a la categoría de ley de la República y así encuentre la inmensa y desprotegida masa humana de pensionados y jubilados un palo mayor al cual asirse dentro de la tormenta económica y anarquía social que en estos momentos estremece el océano de la Patria y tener una estrella guía que los conduzca dentro de la oscuridad reinante.

Para no abundar en razones, que de todos son conocidas, basta remitirnos a la lectura de la conmovedora y descarnada exposición de motivos que hiciera el honorable Representante Chewing en su oportunidad y las ponencias favorables que para primero y segundo debates en la Cámara Baja fueran presentadas por el Representante Mario Humberto Gómez Upegui.

Por lo brevemente expuesto me permito proponer: "Dese primer debate al proyecto de ley número 120 de 1974, 'por la cual se adopta el estatuto del pensionado'".

Vuestra comisión,

Olid Larrarte Rodríguez,
Senador ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 155 de 1971, "por la cual se faculta al Gobierno Nacional para establecer la protección a la ancianidad y se crea el Fondo Nacional de la Ancianidad Desprotegida".

Señor Presidente y honorables Senadores,
Comisión Séptima del honorable Senado
Presentes.

Me corresponde rendir ponencia, para primer debate, en relación con el proyecto de ley distinguido con el número 155 de 1971, originario de la honorable Cámara de Representantes.

He estudiado con el mayor detenimiento la importante iniciativa de que se trata, por cuanto ella reviste especial significación dentro del orden asistencial público; particularmente para uno de los mayores y más desprotegidos sectores nacionales, cual es el que representan los millares y millares de personas, de edad superior a los sesenta años que, por múltiples razones se encuentran por fuera de la escasa y débil asistencia pública, justamente en momentos en que más requieren de ella. Estos verdaderos sectores marginados constituyen, a no dudarlo, uno de los más graves problemas de la sociedad contemporánea.

Es indudable que el Estado busca atender a la creciente demanda de sus servidores, en este aspecto de la asistencia y seguridad social, y como cosa similar ocurre respecto a los servidores del sector privado; pero nada, absolutamente nada se ha hecho, hasta ahora, en beneficio de quienes han traspasado la barrera de los sesenta años de edad, carentes de recursos económicos y, con escandalosos índices desprotegidos hasta de sus propios familiares, y de la sociedad en general.

Se legisla, honorables Senadores, en favor de los servidores del sector público y privado; con justicia se busca atender a la situación de la niñez, y se propende por la defensa de la familia; pero bien poco, casi nada, se hace por remediar la irritante situación de los desvalidos, de las gentes valetudinarias que, como un grito de protesta contra esta sociedad de consumo, deambula por calles y plazas de Colombia.

La iniciativa contenida en el proyecto a estudio tiende a remediar esta injusta situación, mediante el otorgamiento de facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para la organización del Fondo Nacional de Protección a la Ancianidad Desprotegida, de forma que los organismos del Estado coordinen sus esfuerzos en el feliz desarrollo de la iniciativa, que, desarrollada a niveles regionales, permitirá ofrecer alojamiento, vestuario, alimentación, atención médica, hospitalaria, quirúrgica, odontológica, recreativa y gastos de sepelio y funerarios a este amplio sector de la comunidad.

La constitucionalidad y viabilidad legal de este proyecto, no requieren estudio especial, pues se ajusta a las previsiones de la Carta Fundamental y se sujeta a las normas legales superiores.

En consecuencia, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 155 de 1971, "por la cual se faculta al Gobierno Nacional para establecer la protección a la ancianidad y se crea el Fondo Nacional de la Ancianidad Desprotegida".

Honorables Senadores.

Vuestra comisión,

Horacio Ramírez Castrillón,
Senador por el Departamento del Quindío.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 118 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al Tricentenario de la ciudad de Lloró (Chocó), y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

El abigarrado pueblo chocoano, uno de tantos marginados del progreso nacional, ha venido solicitando del Estado una atención más solícita a sus ingentes necesidades, muchas veces sin éxito alguno y otras con relativo resultado positivo.

El Senador Jorge Tadeo Lozano aprovecha la afortunada ocasión de que la población de Lloró celebrará su tercer centenario de vida, para proponer una justa autorización al Ejecutivo a fin de que éste desarrolle un conjunto de obras necesarias para el avance social y material de ese conglomerado humano.

Por encontrar precedentes las medidas propuestas en el proyecto de ley, y ajustarse éste al marco constitucional, me parece que el Senado de la República debería acompañar a estos compatriotas en sus justas y convenientes peticiones.

Por lo expuesto, muy atentamente me permito proponer: Dese primer debate al proyecto de ley número 118 de 1974, originario del Senado de la República, "por la cual la Nación

se asocia al Tricentenario de la ciudad de Lloró (Chocó), y se dictan otras disposiciones".

Bogotá, diciembre 11 de 1974.

José Alberto Mendoza R.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E.; 12 de diciembre de 1974.
En sesión de la fecha, la Comisión consideró el informe anterior, siendo aprobada su proposición final.

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

Se me ha encomendado rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, después de haber sido aprobado en primer debate por la Comisión Segunda del honorable Senado.

En el Departamento del Chocó existe el Municipio denominado Lloró, uno de tantos, como los existentes en el país en sus diferentes regiones, marginado del progreso nacional, a quien debe el Estado colombiano brindarle una atención de acuerdo con sus ingentes necesidades.

El Senador Jorge Tadeo Lozano, aprovechando la afortunada ocasión de que la población de Lloró celebrará su tercer centenario de vida, ha presentado el presente proyecto para proponer una justa autorización, para que con fundamento en ella el Ejecutivo procure la forma en que se entre a buscar soluciones a obras necesarias para el avance social y material del conglomerado humano que habita a la región denominada pueblo de Lloró.

Son precedentes las medidas propuestas en el proyecto de ley, ya que se ajustan a la Constitución, porque si bien es cierto que la iniciativa del gasto público está hoy en manos del Ejecutivo, en el proyecto de la referencia, el proponente simplemente recomienda que el Ejecutivo tenga en cuenta una serie de obras que pasarían indudablemente a beneficiar la población chocoana. En los términos en que está concebido el proyecto, de ninguna manera el Legislativo le está arrancando o desconociendo facultades del Ejecutivo y por ende no hay transgresión a la Carta Fundamental. En consecuencia, el Senado de la República debería acompañar a estos compatriotas en sus justas y convenientes peticiones.

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente, me permito proponer a la honorable corporación:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 118 de 1974, originario del Senado de la República, "por la cual la Nación se asocia al Tricentenario de la ciudad de Lloró (Chocó), y se dictan otras disposiciones".

Vuestra comisión,

José Alberto Mendoza R.,
Senador ponente.

Bogotá, D. E., 12 de diciembre de 1974.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., 12 de diciembre de 1974.

Se autoriza el informe anterior.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz.

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

del proyecto de ley número 56 de 1974, por la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética", firmado el 3 de agosto de 1970.

Honorables Senadores:

Tengo el honor de presentar a vuestra consideración la ponencia para primer debate del proyecto de ley por la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética", firmado el 3 de agosto de 1970, por el entonces Canciller de la República, doctor Alfonso López Michelsen y el señor Embajador de la Unión Soviética acreditado ante el Gobierno de Colombia, señor Nicolai Belous.

La aprobación de este Convenio es de importancia para el país. Colombia, en su fiel vocación de pluralismo ideológico, orienta su política exterior hacia la universalidad de las relaciones internacionales, que conlleve contactos con países de distintos regímenes políticos, bajo el mutuo respeto a la soberanía y a la no ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

La etapa abierta por los Acuerdos Washington-Moscú, es la pauta de un índice favorable en el proceso de la "distensión" y aniquilamiento de la guerra fría. El tránsito a una época donde la cooperación científica, técnica y cultural al más alto nivel prevalezcan, ofrece ahora algunos signos promisorios.

Nuestro país, como participe activo en la nueva era de la vida internacional, se ve compelido como necesidad obligante, a abrir sus puertas a los logros que la civilización y la cultura han alcanzado en estos últimos años; así como llevar su mensaje de saber a diferentes lugares de la tierra. El aporte que a la ciencia está dando la Unión Soviética a través de sus centros de investigación y por el número de personas que a ella se dedican, merece de Colombia especial consideración.

La Unión Soviética puede suministrar a Colombia, por medio del Convenio de Cooperación Cultural y Científica en consideración del Congreso, información científica, asistencia y nuevas técnicas en los siguientes campos: matemáticas, biología, medicina, geología, física nuclear y técnicas industriales y agrícolas.

Con el fin de llevar a cabo los objetivos anteriores, el artículo III del Convenio establece la posibilidad de "enviar sus especialistas para prestar la asistencia recíproca en el desarrollo de la ciencia, enseñanza, salubridad y otros campos de actividad científica y cultural". El envío de expertos constituye uno de los aspectos más dinámicos y efectivos del Convenio.

Cabe anotar que todas las actividades que se realicen con fundamento en éste, serán programadas de común acuerdo por las Altas Partes Contratantes (artículo X) y que su ejecución se hará de acuerdo con las leyes vigentes en cada país (artículo IX).

Esta última disposición garantiza el carácter netamente científico de la cooperación que se busca en el presente Convenio.

Ante la conveniencia para Colombia de desarrollar este género de relaciones culturales y científicas, me permito solicitar del honorable Senado:

"Dese primer debate al proyecto de ley por la cual se aprueba el 'Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética', firmado en Bogotá, el 3 de agosto de 1970.

Honorables Senadores,

Diego Uribe Vargas,
Ponente.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, diciembre 12 de 1974.

En sesión de la fecha la Comisión consideró el informe anterior y aprobó su proposición final.

Elvia Soler de Erasó,
Secretaria.

INFORME PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

Atentamente rindió informe para segundo debate sobre el proyecto de ley de la referencia, después de haber sido aprobado en primer debate por la Comisión Segunda del Senado.

La aprobación de este Convenio es de importancia para el país. Colombia, en su fiel vocación de pluralismo ideológico, orienta su política exterior hacia la universalidad de las relaciones internacionales, que conlleve contactos con países de distintos regímenes políticos, bajo el mutuo respeto a la soberanía y a la no ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

La etapa abierta por los Acuerdos Washington-Moscú, es la pauta de un índice favorable en el proceso de la "distensión" y aniquilamiento de la guerra fría. El tránsito a una época donde la cooperación científica, técnica y cultural al más alto nivel prevalezcan, ofrece ahora algunos signos promisorios.

Nuestro país, como participe activo en la nueva era de la vida internacional, se ve compelido como necesidad obligante, a abrir sus puertas a los logros que la civilización y la cultura han alcanzado en estos últimos años; así como llevar su mensaje de saber a diferentes lugares de la tierra. El aporte que a la ciencia está dando la Unión Soviética a través de sus centros de investigación y por el número de personas que a ella se dedican, merece de Colombia especial consideración.

La Unión Soviética puede suministrar a Colombia, por medio del Convenio de Cooperación Cultural y Científico, en consideración del Congreso, información científica, asistencia y nuevas técnicas en los siguientes campos: matemáticas, biología, medicina, geología, física nuclear y técnicas industriales y agrícolas.

Con el fin de llevar a cabo los objetivos anteriores, el artículo 3º del Convenio establece la posibilidad de "enviar sus especialistas para prestar la asistencia recíproca en el desarrollo de la ciencia, enseñanza, salubridad y otros campos de actividad científica y cultural". El envío de expertos constituye uno de los aspectos más dinámicos y efectivos del Convenio.

Cabe anotar que todas las actividades que se realicen con fundamento en éste serán programadas de común acuerdo por las Altas Partes Contratantes (artículo X) y que su ejecución se hará de acuerdo con las leyes vigentes en cada país (artículo IX).

Esta última disposición garantiza el carácter netamente científico de la cooperación que se busca en el presente Convenio.

Ante la conveniencia para Colombia de desarrollar este género de relaciones culturales y científicas, me permito solicitar del honorable Senado:

"Dese segundo debate al proyecto de ley por la cual se aprueba el 'Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética', firmado en Bogotá, el 3 de agosto de 1970.

Vuestra comisión,

Diego Uribe Vargas,
Ponente.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 12 de 1974.

Se autoriza el informe anterior.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 51 de 1974, procedente de la honorable Cámara de Representantes, "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena".

Honorables Senadores:

Cumpliendo con el deber reglamentario de rendir ponencia al proyecto de ley número 51 de 1974, que declara la protección de la bahía de Cartagena, y después de leer con detenimiento las ponencias presentadas en la honorable Cámara de Representantes sobre este importante proyecto de ley, he llegado a la conclusión de que el honorable Senado de la República debe dar curso legal para convertir en ley de la Nación el mencionado proyecto que va a defender la espléndida bahía de Cartagena que forma parte del patrimonio nacional.

No es posible, honorables Senadores, que se permita continuar acabando con lo que yo calificaría "una de las maravillas de Colombia", pues parece que tanto los colombianos como los extranjeros, sin tener en cuenta los perjuicios que sus actuaciones están causando a tan importante parte de la Patria, intentan adueñarse de zonas pertenecientes a la Nación para construir allí edificios de personal usufructo, como se está viendo con la tentativa de estrechar la entrada a la bahía y lo que llaman los futuros propietarios la recuperación de tierras al mar.

También es causa gravísima para el porvenir de la bahía la polución directa de sus aguas, tanto por el desembocar en ellas las aguas negras de Cartagena, como por la forma irresponsable de los vapores que llegan a esta hermosa bahía a descargar sus detritus y buena parte de los aceites ya usados por las maquinarias.

La tentativa de estrechar la entrada a la bahía impedirá la permanente renovación de las aguas marinas en los momentos de flujo y reflujo de la marea, única maneda como el propio mar defiende esta bahía. Y el desagüe de aguas negras y detritus de los barcos, acaban con el oxígeno y la vida submarina de toda esta hermosa región, convirtiéndola en un sitio mal oliente y poco agradable para el uso del turismo.

Por estas consideraciones de gran valor y por tratarse de la más hermosa ciudad de Colombia, vinculada desde hace siglos a su trayectoria patriótica, me permito proponer:

Proposición

Dese primer debate al proyecto de ley "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena", proyecto procedente de la honorable Cámara de Representantes.

Honorables Senadores, vuestra comisión,

Carlos E. Ardila Ordóñez
Ponente.

Senado de la República. Comisión Sexta Constitucional Permanente. Diciembre 12 de 1974.

En sesión de esta fecha, se aprobó la ponencia anterior.

Carlos E. Ardila Ordóñez,
Presidente.

Enrique Barco Guerrero,
Vicepresidente.

Cecilia Reyes Beltrán,
Secretaria.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

Señor Presidente,
Honorables Senadores:

Cumplo con la misión de rendir informe para primer debate acerca del proyecto de ley de la referencia.

El avance de la técnica y de la cultura íntimamente vinculados al desarrollo de la educación en nuestro país, obliga a que el Congreso de la República disponga lo pertinente y reglamente la profesión de quienes desde las Universidades imparten los conocimientos a los educandos. Este proyecto de ley busca reglamentar una profesión, para proteger debidamente a quienes han dedicado sus esfuerzos a estudiar para ejercer la profesión de educadores.

El problema de la reglamentación y ejercicio de profesiones en nuestro país es bastante agudo y puede decirse que ninguna profesión se encuentra reglamentada, a pesar de las innumerables leyes que al respecto existen y que han creado a veces hasta confusión. Lo dicho nos demuestra la urgente necesidad de que se legisle ordenadamente para reglamentar las profesiones en Colombia y la de Ciencias de la Educación está llamada a que se le mire con especialidad, se les estimule, se les proteja y se les dé la posición que merecen en el conglomerado social al que van a servir a través de sus enseñanzas.

Este proyecto de ley fue repartido en forma equivocada a la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, en donde recibió los debates de rigor y enviado a la Plenaria, de donde fue enviado según proposición número 154 de noviembre 28 del presente año, para que sea revisado a la luz del sistema vigente, según el cual, otras instituciones de Educación Superior, además de las Universidades, pueden otorgar el título de Licenciado.

Acorde con lo anteriormente dicho, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 147 de 1972 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Licenciado en Ciencias de la Educación, en sus diferentes especialidades".

Honorables Senadores,

Vuestra Comisión,
Bogotá, diciembre 3 de 1974.

Bertha Hernández de Ospina
Ponente

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Acta número 2 de la sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1975	137
Declaración del honorable Senador Germán Zea en la sesión plenaria del Senado de la República del día 23 de marzo de 1973, sobre la facultad que tienen las Cámaras para citar a los Ministros del Despacho durante las sesiones extraordinarias	138
Memorando presentado por el Subsecretario de Asuntos Económicos (no dice de que entidad), Roberto Soto Prieto	139
Proyectos de ley	
Proyecto de ley número 13 de 1974, "por la cual se establece la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas"	139
Actas de Comisión	
Acta número 28, Comisión Segunda, del día 13 de diciembre de 1973	139

Actas números 1 y 2, Comisión Segunda, de los días 31 de julio y 21 de agosto de 1973	140
Acta número 3, Comisión Segunda, del día 11 de septiembre de 1974	141
Acta número 4, Comisión Segunda, del día 9 de octubre de 1974	142
Acta número 5, Comisión Segunda, del día 23 de octubre de 1974	143
Actas números 6 y 7, Comisión Segunda, de los días 20 y 21 de noviembre de 1974	144
Actas números 8 y 9, Comisión Segunda, de los días 27 de noviembre y 5 de diciembre de 1974	145
Acta número 10, Comisión Segunda, del día 12 de diciembre de 1974	146
Acta número 11, Comisión Segunda, del día 16 de diciembre de 1974	147

Ponencias e Informes

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 49 de 1972, "por la cual se cambia el nombre de un instituto de educación superior". Rafael Vergara Támara	147
Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 64 de 1974, "por la cual se adoptan normas sobre inspección y vigilancia de establecimientos docentes no oficiales de enseñanza secundaria y media, y se dictan otras disposiciones". Bertha Hernández de Ospina	148
Informe para segundo debate acerca del proyecto de ley número 72 de 1974, "por la cual se interpreta y aclara el sentido de algunas normas de la Ley 86 de 1946". Hernando Echeverri Mejía	148
Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 34 de 1974, "por la cual se dictan normas para el estímulo de la educación pública en el Departamento del Chocó". Hernando Echeverri Mejía	148
Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 180 de 1968, "sobre saneamiento básico rural". Mario Giraldo Henao, José Ignacio Díaz Granados	148
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 100 de 1974, "por la cual se crea el personal adicional para las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes. Roberto Ocampo Alvarez	148
Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 81 de 1971, "por la cual se reconoce la profesión de químico y se reglamenta su ejercicio en el país". Hernando Echeverri Mejía	148
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 175 de 1971, "por la cual se dictan normas sobre pensiones de jubilación de los empleados y trabajadores de los institutos y empresas oficiales de la Nación". Francisco Yezid Triana	149
Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 77 de 1974, "por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público". Hernando Echeverri Mejía	149
Ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 124-74, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear el Distrito de Obras Públicas de Yopal, Intendencia de Casanare, y se otorgan unas facultades al Gobierno". Gregorio Becerra Becerra	149
Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 109 de 1971, "por la cual se fijan normas para la publicación gratuita en la prensa escrita de avisos de salubridad ordenados por el Estado". José Ignacio Díaz Granados	149
Informe de la subcomisión nombrada para estudiar el proyecto de ley número 149 de 1972. José Ignacio Díaz Granados, Enrique Rueda Ribero	149
Ponencia para primer debate sobre el proyecto de acto legislativo número 13 de 1971, "por el cual se reforman los artículos 98, 141, 151 y 208 de la Constitución Nacional". León Colmenares	150
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 78 de 1974, "por la cual se ordena la terminación de una vía, se dan autorizaciones al Gobierno y se dictan otras disposiciones". Augusto Muñoz Valderrama	150
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 84 de 1974, "por la cual se establece una política de población, se reconoce un derecho y se dictan otras disposiciones". Carlos Restrepo Arbeláez	151
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 155 de 1971, "por la cual se faculta al Gobierno Nacional para establecer la protección a la ancianidad y se crea el Fondo Nacional de la Ancianidad Desprotegida". Horacio Ramírez Castillón	151
Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de ley número 118 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al tricentenario de la ciudad de Lloró (Chocó) y se dictan otras disposiciones". José Alberto Mendoza R.	151
Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de la ley número 56 de 1974, "por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Colombia y la Unión Soviética", firmado el 3 de agosto de 1970. Diego Uribe Vargas	151 y 152
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 51 de 1974, "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena". Carlos E. Ardila Ordóñez	152
Informe para primer debate acerca del proyecto de ley número 147 de 1972, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Licenciados en Ciencias de la Educación, en sus diferentes especialidades". Bertha Hernández de Ospina	152